



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03

SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA



E.S.E. HOSPITAL
UNIVERSITARIO DE LA
SAMARITANA

*"Humanización con Sensibilidad
Social"*



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

me

me

BOGOTÁ D.C., ENERO 21 DE 2020



CAPÍTULO I FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. GENERALIDADES

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA elabora el presente documento en el que se describen las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las propuestas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del Proceso de Selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente los Pliegos de Condiciones y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con Empresas del Estado. Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. **Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónica.**

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los Pliegos de Condiciones, y como consecuencia de ello sus propuestas no se ajustan sustancialmente a lo solicitado en éstos, el riesgo será de su cargo.

DE LO ANTERIOR SE COLIGE COMO RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Se exhorta a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar con Empresas del Estado.
- Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, los documentos que hacen parte integral del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa en especial el Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el Acuerdo No. 016 de 2017 (Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA), Resolución 530 de 2018, Manual de Contratación y Resolución 129 de 2019 que modifica la Resolución 530 de 2018.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en los presentes Pliegos de Condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- Suministrar toda la información requerida a través de estos Pliegos de Condiciones.
- Analizar en su integridad, detenidamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo por la E.S.E.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, en la fecha y términos previstos en el presente documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa todas las aclaraciones o precisiones que se requieran.

- Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico que a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes – RUP, así como que éste documento se encuentre actualizado y en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.
- Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los presentes pliegos y que forman parte integral del mismo.
- Presentar su propuesta con el correspondiente índice y debidamente foliadas por cara y cara cuando a ello hubiere lugar.
- Tener en cuenta que las diligencias se llevarán a cabo en la fecha, hora y términos indicados en los presentes Pliegos de Condiciones. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, telefónicas, ni ningún convenio verbal con el personal de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.
- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN a la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN, Includo la verificación de estado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –SARLAFT.

Cuando se hable de días hábiles, estos no comprenderán los sábados, domingos y festivos; la referencia a días se entenderá siempre hábiles, salvo que expresamente se determinen como calendario.

1.1 NATURALEZA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** como entidad de carácter departamental, cuya función principal es la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, adelanta todas sus actividades y actuaciones en un entorno de alta competitividad, eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia, garantizando la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación del servicio, su régimen jurídico está determinado en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan, modifican y reglamentan.

La autonomía se concreta, en primer lugar, en la atribución que tienen de contar con sus propios órganos de dirección y, en segundo lugar, en la facultad de darse sus propios estatutos, con la posibilidad de reglamentar el funcionamiento y la actividad del organismo.

1.2 RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

El Proceso de Selección se rige por las reglas previstas en el régimen privado (Artículo 195 de la Ley 100 de 1993), en el Estatuto de Contratación, en el Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y en este Pliego de Condiciones Contractuales, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y las demás disposiciones que, por el objeto a contratar, la naturaleza del Hospital y la presente Convocatoria le sean aplicables.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, dará aplicación a lo establecido en el artículo 26 de Acuerdo No. 008 de 2014, modificado por el artículo 5 de Acuerdo No. 016 de 2017 y el Manual de Contratación del Hospital Resolución 530 de 2018, modificado por la Resolución 129 de 2019.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

1.3 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Al contrato o contratos que se deriven de la presente Convocatoria, se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilaterales, así como la de caducidad y las demás de que trata el Estatuto Contractual Administrativo.

1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Este proceso de conformidad con el artículo 21 del Estatuto Contractual Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el artículo 2 del Acuerdo No. 016 de 2017, se realizará a través de la modalidad de Convocatoria Pública, debido a que su cuantía supera los 600 SMMLV y a que no se enmarca en ninguna de las causales de Contratación Directa señaladas en el artículo 25 del Estatuto Contractual, Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el artículo 4 del Acuerdo No. 016 de 2017 y la Resolución 530 del 21 de diciembre de 2018, "Por medio de la cual... se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, supervisión e interventoría..." y Art. 3.2.2.1.1 Convocatoria Pública y Art. 3.2.2.1.1.1 Procedimiento de la Convocatoria Pública.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer al usuario el suministro de medicamentos, en el marco de la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación, y para ello de acuerdo a las necesidades de los servicios habilitados debe garantizar los procesos de atención en salud Para La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** En Bogotá, en la Unidad Funcional de Zipaquirá con sus respectivos puestos de salud y el Hospital Regional de Zipaquirá por tener dentro de su operación, éstos dos últimos.

Con respecto al Hospital Regional de Zipaquirá, vale la pena mencionar que con el propósito de garantizar la atención integral, oportuna, con mayor nivel de accesibilidad a los servicios de tercer y cuarto nivel para la población de la Subred Norte de Cundinamarca; en el marco del Plan Departamental de Desarrollo 2008-2011 "Cundinamarca, corazón de Colombia" y el Plan Territorial de Salud 2008-2011 "Salud a mi Pueblo", se convino entre el Departamento de Cundinamarca y el Municipio de Zipaquirá, la construcción, dotación y operación de un Nuevo Hospital en la ciudad de Zipaquirá que preste servicios de tercer nivel, así como algunos de cuarto nivel.

Para el efecto, se suscribió el Convenio Inter administrativo Marco 010 de 2008 (Modificado por el Convenio Inter administrativo Marco No 545 de 2018), cuyo objeto establecido en la cláusula primera era el de aunar y gestionar esfuerzos tendientes a lograr la construcción y el fomento en Zipaquirá de un nuevo hospital que preste servicios de salud de tercer y cuarto nivel de atención en salud. Así en desarrollo del Convenio Inter administrativo Marco 010 de 2008, la Gobernación de Cundinamarca, el Municipio de Zipaquirá y el Ministerio de Salud y Protección Social aportaron recursos financieros y materiales que permitieron la construcción del Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá.

En cumplimiento de la cláusula sexta del convenio No. 010 de 2008, el Departamento de Cundinamarca, suscribió el Contrato Inter administrativo de Consultoría 592 de 2017 con la Universidad Nacional de Colombia que tiene por objeto "Definición y aplicación de una metodología para elaborar los modelos de operación del Nuevo Hospital de Zipaquirá y la sede antigua, la cual debe involucrar los componentes de Planeación, Proyección, Financiación, Administración, Prestación de Servicios y Operación". Analizados los tres escenarios propuestos por la consultoría realizada por la Universidad Nacional de Colombia (cuyos resultados y productos hacen parte integral del presente convenio), especialmente en lo relacionado con los riesgos identificados, tiempos de la implementación del modelo escogido y expectativas de operación, se tomó la decisión de operar el Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá a través de un contrato inter administrativo con una Empresa Social del Estado ya constituida.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

Que los análisis detallados que permiten concluir cual es el modelo de operación más beneficioso y, la aplicación de matriz de riesgos generada por la consultoría, se hayan contenidos en el estudio técnico denominado "CONCEPTO TÉCNICO MODELO DE OPERACIÓN" (el cual hace parte integral del presente acto jurídico), análisis éstos con fundamento en los cuales se arroja como resultado, el que el modelo más favorable es, en efecto, la operación a través de Contrato Inter administrativo con ESE ya constituida.

De las ESE constituidas en el Departamento, la más capacitada para operar el Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá es, sin lugar a dudas, la ESE Hospital Universitario de la Samaritana (HUS), por ser una institución de salud de alta y mediana complejidad, centro de referencia y contra-referencia del departamento, con más de 80 años de experiencia, por representar una valiosa labor docente asistencial con más de 25 convenios docencia – servicio y por estar acreditada en materia de calidad por ICONTEC y que además ha operado y administrado los bienes de la denominada Unidad Funcional de Zipaquirá durante más de 9 años, entre otras características.

Bajo esas consideraciones, el Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Salud, la ESE Hospital Universitario de La Samaritana (HUS) y el Municipio de Zipaquirá suscribieron el 2 de abril del 2019 el convenio tripartita 436, por tanto, en caso de finalizar el convenio inter administrativo antes del plazo pactado en los respectivos contratos que se originen de esta convocatoria, el servicio contratado para el Hospital Regional de Zipaquirá, se dará por terminado de manera automática por éste hecho, con los respectivos contratos y el valor promedio presupuestado asignado no ejecutado, será revertido.

Por otra parte mediante el decreto departamental 0269 del 12 de noviembre de 2009, se dispuso la transformación de la prestación del servicio público de salud en el municipio de Zipaquirá, al igual que la supresión y liquidación de la empresa social del estado hospital San Juan de Dios de Zipaquirá, donde se menciona en el artículo primero (1°), que el departamento de Cundinamarca y la secretaria de salud en coordinación con el ministerio de la protección social adelantaría dicha transformación institucional con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio. Y como se cita en el decreto, es deber del departamento de Cundinamarca, desarrollar alianzas y/o convenios con las empresas sociales del estado de la red pública del departamento como lo es el Hospital Universitario De La Samaritana, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, llevando a cabo actividades en desarrollo de objeto social, conservar su capacidad jurídica únicamente para realizar actos, operaciones necesarias para efectuar la respectiva liquidación.

Como consecuencia de lo anterior se suscribió un convenio entre la entidad liquidadora (fiduciaria la previsora S.A. y Fiduprevisora S.A) y la Empresa Social del Estado hospital universitario de la samaritana (HUS), el catorce (14) de noviembre de 2009, con el propósito de garantizar la continuidad en los servicios de salud. Dicho convenio se pactó por un plazo de ocho (08) meses, el cual se prorrogó por tres (03) meses más, justificado en el proceso liquidatorio, y de allí en adelante, posteriormente se suscribió el convenio interadministrativo N° 006 de 2015.

A través de los diferentes esfuerzos y del proceso que han venido desarrollando el departamento – secretaria de salud y la Empresa Social del Estado hospital universitario de la samaritana (HUS), actualmente los bienes sujetos al servicio de la entidad liquidada, (hospital San Juan de Dios de Zipaquirá); se adscribieron a la unidad funcional que es operada y administrada como consecuencia de los contratos celebrados y cuyo último vence el 28 de febrero del 2016.

Que el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana de Cundinamarca, mediante escrito, presentó solicitud a la secretaria de salud del departamento de Cundinamarca, para que mediante convenio interadministrativo se dé continuidad a la operación y administración de los bienes de la unidad funcional adscritos a la entidad, con el fin de seguir garantizando los servicios de salud que se prestan en el área de cobertura.

Que, ante la necesidad evidenciada, la secretaria de salud de Cundinamarca; dada la urgencia de cubrir los servicios por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana de Cundinamarca; los cuales son



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

indispensables para el cumplimiento del objeto y funciones de la ESE, como consecuencia de la operación y administración de los bienes de la unidad funcional.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la actualidad la Secretaría de Salud de Cundinamarca, se ve en la necesidad de apoyar a las Instituciones de la red pública: Empresas Sociales del Estado, hospitales, centros y puestos de salud, para el mejoramiento de los servicios prestados por cada una de estas, lo que garantizara proveer servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos, de manera accesible y equitativa; y teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios; lo anterior, como consecuencia que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana del departamento de Cundinamarca; en la actualidad tiene a su cargo la administración de los bienes de la unidad funcional del liquidado hospital san juan de Dios de Zipaquirá.

En sustento y continuidad a lo anterior, El HOSPITAL mediante convenio interadministrativo 262 de 2017 celebrado entre el departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud, administra y opera la Unidad Funcional Hospitalaria ubicada en el municipio de Zipaquirá que se denomina Unidad Funcional de Zipaquirá con sus respectivos puestos de salud en Cogua y San Cayetano; De lo cual se hace necesario garantizar el suministros de medicamentos en esta unidad funcional. Del mismo modo el suministro que se contrate a consecuencia de este proceso, estará condicionado a la duración del convenio inter administrativo que otorgan a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, la operación de la unidad funcional en caso de que este ocurra primero, en consecuencia en caso de finalizar el convenio Inter administrativo 262 de 2017 (aquel que lo sustituya, reemplace, modifique o prorrogue), el suministro contratado se dará por terminado por este hecho y el valor promedio presupuestado de la unidad funcional no ejecutado, será revertido.

Conforme a lo anterior, se debe contratar el SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, a fin de cumplir con la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación, así como todas las normas y todas las condiciones que se deben tener en cuenta en éste tipo de suministro fundamental en el cuidado de la salud.

Es de anotar que la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá y sus Unidades Funcionales (U.F. Zipaquirá con sus respectivos puestos de salud y el Hospital Regional de Zipaquirá). Requiere el suministro de los insumos necesarios para garantizar la atención segura, oportuna, efectiva, eficiente al paciente hospitalizado, cumpliendo con los estándares de calidad pertinentes para alcanzar los objetivos terapéuticos estipulados por la parte médica durante la estancia hospitalaria.

Considerando todo lo anteriormente mencionado y las necesidades técnicas específicas de la institución, se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, donde el tiempo de contratación previsto para el suministro es hasta el 30 de Junio de 2020.

1.5 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la Convocatoria Pública lo constituye, el recibir propuestas, evaluarlas y seleccionar la que sea más favorable a los intereses de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en este proceso de contratación.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto total para el SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, tiene un valor de CUATRO MIL TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$4.032.338.107) incluido IVA y demás contribuciones, distribuidos de la siguiente manera:



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

UNIDAD FUNCIONAL	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAMARITANA BOGOTA	\$ 2.805.921.304
HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ	\$ 1.060.741.380
UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y SUS PUESTOS DE SALUD	\$ 165.675.423
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 4.032.338.107

El presupuesto total estimado se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 224 de fecha 21 de Enero de 2020 expedido por la Dirección Financiera de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

El valor del presupuesto oficial incluye IVA y/o demás contribuciones que tengan lugar al momento de presentar su oferta económica.

1.7 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que su actividad económica, objeto social y/o profesional sea afín o esté relacionada con el objeto del presente Proceso de Selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, así como para representar judicial y extrajudicialmente a su poderdante.

1.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incurso en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del Proceso de Selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que la entidad decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal se presenta dentro del proceso de adjudicación o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acuerdo sobre la terminación o cesión del contrato.

1.9 OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

1.9.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
1	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J05AA002143	51102322	ABACAVIR 300mg TABLETA	32			
2	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J05AF309198	51102322	ABACAVIR/LAMIVUDINA 600/300 TABLETA	33	24		
3	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J05AA006721	51102301	ACICLOVIR 200mg TABLETA	655	280	28	
4	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J05AA006011	51102301	ACICLOVIR 250mg P.RECONS VIAL 10ml	526	198	48	
5	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J01GA020701	51101586	AMIKACINA 100mg SOL INYECTABLE AMPOL 2ml	10	21	30	
6	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J01GA020702	51101586	AMIKACINA 500mg SLN INY AMPOLLA 2ml	427	302	44	
7	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J01CA001232	51101511	AMOXICILINA 250mg/5ml P.RECONS FCO 100ml	3	4	5	
8	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J01CA025142	51101511	AMOXICILINA 500mg CAPSULA	267	83	50	
9	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J01CA001015P	51101511	AMOXICILINA/CLAVULINATO 500mg/125mg TABLETA	33	14		
10	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J01CA026722	51101567	AMPICILINA 1g POLVO RECONS VIAL 5ml	728	500	412	
11	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J01CA026721	51101567	AMPICILINA 500mg POLVO RECONSTI VIAL 5ml	776	387	355	
12	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J01CA028721	51101567	AMPICILINA/SULBACTAM 1g/0,5g P RECONS 4ml	6.516	4.880	4.864	
13	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J02AA029721	51101801	ANFOTERICINA B 50mg LIOFILIZADO VIAL	55	29		
14	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J02AA012231	51101801	ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50mg VIAL 10ml	168	64		
15	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J02AX061452.	51101815	ANIDULAFUNGINA 100mg P.RECONS VIAL 30ml	11	2		
16	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J05AA006145	51102322	ATAZANAVIR 300mg CAPSULA	24	24		
17	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J01FA1011436	51101572	AZITROMICINA 200mg/5ml P. RECONS FCO 15ml ORAL	3	1	1	
18	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J01CA014010P	51101572	AZITROMICINA 500mg TABLETA	134	42	5	
19	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J01DA035722	51101555	AZTREONAM 1g P.RECONS VIAL 3ml	126	33		
20	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J02AC047701	51101835	CASPOFUNGINA 50mg P.RECONS VIAL 10ml	158	31	2	
21	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J02AC047702	51101835	CASPOFUNGINA 70mg P.RECONS VIAL 10ml	18	5	1	
22	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J01DC00232	51101550	CEFALEXINA 250mg/5ml P. RECONS FCO 60ml	3	2	2	
23	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J01DC008142	51101550	CEFALEXINA 500mg CAPSULA	239	280	300	
24	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J01DC043723	51101576	CEFALOTINA 1g P.RECONS VIAL 5ml	1.104	605	558	
25	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J01DC044723	51101578	CEFAZOLINA 1g P.RECONS VIAL 5ml	9.697	4.237	1.620	



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACION ES Y APOYO TECNOLÓGICO
26	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01DC046724	51101594	CEFEPIMA 1g P.RECONS VIAL 5ml	2.760	1.052	188	
27	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01DC044721	51101593	CEFOTAXIME 1g P.RECONS VIAL	10			
28	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01DB090594	51101594	CEFRADINA P.I.D 1g *		2	2	
29	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01DC045721	51101552	CEFTAZIDIMA 1g P.RECONS VIAL 10ml	160	39		
30	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01DC011723	51101551	CEFTRIAXONA 1g P.RECONS VIAL 10ml	783	415	257	
31	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01DA0641416P	51101573	CEFUROXIMA 750mg P. RECONS VIAL 5ml	275	168	73	
32	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01DC012301P	51101573	CEFUROXIMA Susp Oral 250mg/5mL *	1	1		
33	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01DC026926P	51101573	CEFUROXIMA Tab 500mg *	3			
34	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01MC015601	51101542	CIPROFLOXACINO 0.3g/100ml SLN OFTALMICA FCO 10ml	1			
35	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01MC015701	51101542	CIPROFLOXACINO 100mg SLN INY AMP 10ml	3.799	1.271	134	
36	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01MC015012	51101542	CIPROFLOXACINO 500mg TABLETA	243	98	29	
37	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01X0480281	51101522	CLARITROMICINA 250mg/5ml GRANULOS RECONS. SUSP ORAL FCO	1	1		
38	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01FC044232P	51101522	CLARITROMICINA 500mg TABLETA	174	81	95	
39	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01FC07003	51101522	CLARITROMICINA 500mg VIAL 10ml P.RECONS	261	205	288	
40	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01FC019011	51101504	CLINDAMICINA 300mg CAPSULA	10	6		
41	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01FC019701	51101504	CLINDAMICINA 600mg SLN INY AMPOLLA 4ml	4.244	2.007	1.285	
42	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01XX091180	51101548	DAPTOMICINA 350mg P.RECONS VIAL 10ml	48	7		
43	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J05AE102125	51102345	DARUNAVIR 800 MG TABLETA RECUBIERTA	6	16	7	
44	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J05AX122126	51102345	DOLUTEGRAVIR 50 MG TABLETA RECUBIERTA	7	17	7	
45	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01AD031141	51101557	DOXICICLINA 100mg TABLETA	361	126	33	
46	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J05AE020120	51102326	EFAVIRENZ 600mg TABLETA	72	32		
47	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J05AR0313048	51102332	EMTRICITABINA/TENOFOVIR 200mg/300mg TABLETA	125	69		
48	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01FE007141	51101570	ERITROMICINA 500mg TABLETA	84	23	7	
49	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01DE100701	51101611	ERTAPENEM 1g P.RECONS VIAL 20ml	151	60	43	
50	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01FE020011	51101570	ESPIRAMICINA 3.000.000UI TABLETA	24	6		
51	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J02AF009101	51101807	FLUCONAZOL 200mg CAPSULA	461	203	15	



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
52	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J02AF009701	51101807	FLUCONAZOL 200mg SOL INY VIAL 100ml	476	163	2	
53	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J01XX011928	51101548	FOSFOMICINA DISODICA 4 g POLVO VIAL	11	4		
54	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J01XX013837	51101548	FOSFOMICINA GRANULOS SOBRE 3g	6	2		
55	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J05AG008721	51102307	GANCICLOVIR 500mg/10ml P.RECONS VIAL	8	9		
56	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J01GG003703	51101584	GENTAMICINA 80mg/2ml SOL INY AMPOLLA 2ml	1.324	705	534	
57	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J06BI00702	51201805	INMUNOGLOBULINA ANTI D 300mcg AMPOLLA 2ml	9	8	9	
58	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J06BH002701	51201807	INMUNOGLOBULINA ANTIHEPATITIS B 50UI/ml AMP 2ml	1	1		
59	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J06BI007703	51201806	INMUNOGLOBULINA IGG 5g SOL INY (50mg/1ml) VIAL 100ml	464	129	1	
60	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J06BI023702	51201805	INMUNOGLOBULINA IGG/IGM SOL INY VIAL 100ml	1			
61	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J06BI021721	51201806	INMUNOGLOBULINA VARICELA SOL INY VIAL 5ml			1	
62	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J02AFI025701	51101810	ITRACONAZOL 100mg CAPSULA	35	24		
63	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J02AK002011	51101811	KETOCONAZOL 200mg TABLETA	57	45		
64	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J05AL001141	51102310	LAMIVUDINA 150mg TABLETA	33			
65	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J05AL001143	51102310	LAMIVUDINA SUSPENSION ORAL 10mg/ml 240ml	1		1	
66	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J05AL001143	51102344	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA 150mg/300mg TABLETA	78	113	104	
67	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J01XL015701	51101549	LINEZOLID 600mg (2mg/ml) SOL INY BOLSA por 300ml	352	97	2	
68	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J05AR001232	51102345	LOPINAVIR/RITONAVIR 200mg/50mg TABLETA	229	213	186	
69	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J01DI004722	51101611	MEROPENEM 1g P.RECONS VIAL	5.613	1.686	227	
70	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J01XM021701	51101603	METRONIDAZOL 500mg/100ml SOL BOLSA 100ml	1.586	789	339	
71	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J01MM015015	51101536	MOXIFLOXACINO 400mg/250ml SOL VIAL 250ml	8	4		
72	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J01MA140018	51101536	MOXIFLOXACINO 5mg SLN OFTALMICA FCO 5ml	2			
73	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J05AN014011	51102311	NEVIRAPINA 200mg TABLETA	4	2		
74	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J05AG012144	51102311	NEVIRAPINA 50 MG / 5 ML SUSPENSION ORAL FCO X 240 ML	1	2	1	
75	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J02AN009232	51101815	NISTATINA (10 Million UI/100 g) / OXIDO DE ZINC (20g/100 g) CREMA TUBO 40g	11	1		
76	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J02AN009231	51101815	NISTATINA 100000UI/ml SUSPENSION FCO 60ml	41	23	22	



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
77	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01CA027141	51121758	NITROPRUSIATO 50mg P.RECONS VIAL	27	7	1	
78	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01MN012141	51101546	NORFLOXACINO 400mg TABLETA	44	15		
79	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01CO004721	51101562	OXACILINA 1g POLVO RECONSTITUIR VIAL	7.959	4.231	2.198	
80	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01CP005721	51101507	PENICILINA BENZATINICA 1200000UI P.RECONS VIAL	29	81	129	
81	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01CP007723	51101507	PENICILINA BENZATINICA 2400000UI P.RECONS VIAL	35	47	44	
82	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01CP007721	51101507	PENICILINA G SODICA 1000000UI P.RECONS VIAL	267	620	974	
83	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01CP007722	51101507	PENICILINA G SODICA 5000000UI P.RECONS VIAL	923	333	107	
84	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01DP041721	51101561	PIPERACILINA/AZOBACTAM 4g/0,5g P.RECONS VIAL	10.443	4.334	1.126	
85	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01XB015678	51101526	POLIMIXINA B 500000UI P.RECONS VIAL 10ml	630	75		
86	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01XB013944	51101526	POLIMIXINA E (COLISTIMETATO DE SODIO) 150 mg P. RECONS VIAL	77	17		
87	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J05AX088423	51102314	RALTEGRAVIR 400mg TABLETA	54	39		
88	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J04BR005471	51101533	RIFAMICINA 1g/100ml ESPRAY FCO 20ml	1	1	1	
89	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J04BR005101	51102005	RIFAMPICINA 300mg CAPSULA	321	88		
90	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01XR010101	51102005	RIFAXIMINA 200mg TABLETA	780	287	37	
91	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J05AR009231	51102314	RITONAVIR + LOPINAVIR Susp Oral (20+80)mg *	1	1	1	
92	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J05AR009141	51102314	RITONAVIR 100mg CAPSULA	31	23		
93	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J06AS016801	51211616	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE Sol Iny *	1	1		
94	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J06AA033702	51102005	SUERO ANTIOFIDICO SOL INY VIAL 10ml	1			
95	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01CT007701	51101818	TERBINAFINA Clohidrato Tab 250mg *	1			
96	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01CA026777	51101572	TIGECICLINA 50mg P. RECONS VIAL 5ml	185	45		
97	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01GB01011272 3	51101582	TOBRAMICINA 300mg SOL INHALAC VIAL 5ml	46	4		
98	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J07AT027701	51152005	TOXINA BOTULINICA 100UI P. RECONST VIAL	2	2		
99	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J07AT021994	51152005	TOXINA BOTULINICA 200UI P. RECONST VIAL	1			
100	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01ET025012	51101530	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZ OL 160/800mg TABLETA	725	314	1	
101	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01ET025011	51101530	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZ OL 80/400mg TABLETA	95	24		
102	ANTIINFECIOSOS DE USO SISTEMICO	J01ET025701	51101530	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZ OL 80mg/400mg SOL INY VIAL	715	223	46	



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
				5ml				
103	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J07BV002701	51201607	VACUNA ANTIHEPATITIS B RECOMBINANTE VIAL 1ml	1	1		
104	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J07AV011702	51201607	VACUNA ANTIINFLUENZA JERINGA 0,5ml	1			
105	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J07AM011703	51201610	VACUNA ANTIMENINGOCOCO SOL INY AMP 0,5ml	3	1		
106	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J07AV011701P	51201615	VACUNA ANTINEUMOCOCO SOL INY AMP 0,5ml	1	1		
107	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J05AV022011	51102333	VALGANCICLOVIR 450mg TABLETA	175	13		
108	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J01XV013721	51101591	VANCOMICINA 500mg P.RECONS VIAL	6.121	2.312	268	
109	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J02AV047701	51101832	VORICONAZOL 200mg P.RECONS VIAL	10	5		
110	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J02AV047702	51101832	VORICONAZOL 200mg TABLETA	1			
111	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	J05AZ001201	51102321	ZIDOVUDINA 10mg/1ml SLN ORAL FCO 240ml	1	1	2	
112	ANTIINFECCIOSOS DE USO SISTEMICO	Z05AZ001701	51102321	ZIDOVUDINA 200mg/20ml SOL INY AMP 20ml	3	2		
113	ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES	L01X01AF001	51131518	ACIDO FOLINICO 15mg TABLETA	81	15		
114	ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES	L01XZ002721	51182415	ACIDO ZOLEDRONICO 4mg VIAL 5ml	2	1		
115	ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES	L01XZ002722	51182415	ACIDO ZOLEDRONICO 5 MG	1			
116	ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES	L04AA034011	51201501	AZATIOPRINA 50mg TABLETA	509	239	15	
117	ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES	L01XB017011	51111802	BICALUTAMIDA 50mg TABLETA	54	17		
118	ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES	L01AC013722	51111507	CICLOFOSFAMIDA 1g P.RECONS VIAL 50ml	6	4		
119	ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULADORES	L01AC013721	51111507	CICLOFOSFAMIDA 500mg P.RECONS VIAL 50ml	3	1		
120	ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULAD	L04AC014102	51201502	CICLOSPORINA 50mg CAPSULA	121	88		



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
	ORES							
121	ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULAD ORES	L01AB015012	51111606	HIDROXIUREA 500mg CAPSULA	155	92		
122	ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULAD ORES	L04AI002501	51111720	INFLIXIMAB 100mg P.RECONS VIAL 10ml	2			
123	ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULAD ORES	L01BM018011	51111618	METOTREXATO 2,5mg TABLETA	101	33	9	
124	ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULAD ORES	L01BM018721	51111618	METOTREXATO 50mg P.RECONS VIAL	5	5	2	
125	ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULAD ORES	L04AM014010	51201512	MICOFENOLATO MOFETILO 500mg TABLETA	195	31		
126	ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULAD ORES	L01XM025701	51111716	MITOMICINA 20mg P. RECONS AMPOLLA	1			
127	ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULAD ORES	L01DC033553	51111716	MITOMICINA 5mg P.RECONS VIAL	1			
128	ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULAD ORES	L01XR037703	51111716	RITUXIMAB 100mg/10ml SOL INY VIAL 10ml	5			
129	ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULAD ORES	L1X3R036702	51111716	RITUXIMAB 500mg/50ml (10mg/ml) SOL INY VIAL 50ml	8	3		
130	ANTINEOPLASICOS E INMUNOMODULAD ORES	L01XT015010	51151817	TAMSULOSINA 0,4mg CAPSULA	164	106	2	
131	ANTIPARASITARIO S, INSECTICIDAS Y REPELENTES	P02CA008011	51101701	ALBENDAZOL 200mg TABLETA	431	193		
132	ANTIPARASITARIO S, INSECTICIDAS Y REPELENTES	P01BC028141	51101909	CLOROQUINA FOSFATO Tab 250mg EQUIVALENTE A 150 mg DE CLOROQUINA BASE	609	214	14	
133	ANTIPARASITARIO S, INSECTICIDAS Y REPELENTES	P02CI009231	51101717	IVERMECTINA 6mg/ml SOLUCION FCO 5ml	111	35	4	
134	ANTIPARASITARIO S, INSECTICIDAS Y REPELENTES	P01AM023001	51101603	METRONIDAZOL 250mg/5ml SUSPENSION 120ml	1	4	3	



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

Handwritten signature

ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
135	ANTIPARASITARIOS, INSECTICIDAS Y REPELENTE	P01AM020012	51101603	METRONIDAZOL 500mg TABLETA	1.612	891	175	
136	ANTIPARASITARIOS, INSECTICIDAS Y REPELENTE	P01AN010101	51101631	NITAZOXANIDA 500mg TABLETA	23	17		
137	ANTIPARASITARIOS, INSECTICIDAS Y REPELENTE	P01BP017141	51101907	PIRIMETAMINA/SULFADOXINA 25mg/500mg TABLETA	18			
138	ANTIPARASITARIOS, INSECTICIDAS Y REPELENTE	P01TC12	51101907	PRUEBA DE TUBERCULINA PPD SOL INY 2 mL	1	1		
139	ANTIPARASITARIOS, INSECTICIDAS Y REPELENTE	P01AT012011	51101617	TINIDAZOL 500mg TABLETA	2			
140	DERMATOLOGICOS	D06AF032100	51241234	AC FUSIDICO 2g/100g TUBO 15g CREMA	2	1		
141	DERMATOLOGICOS	D06BB036112	51241234	ACICLOVIR 5g/100g UNG TUBO 15g	1			
142	DERMATOLOGICOS	D05BA014010	51241234	ACITRETINA 10 mg Capsula	2			
143	DERMATOLOGICOS	D08AA041301	51102609	AGUA OXIGENADA SOLUCION FCO 120ml	317	103	27	
144	DERMATOLOGICOS	D02AA001031	51241234	ALUMINIO ACETATO P.RECONS SOBRE 2.2g	6			
145	DERMATOLOGICOS	D07XB032021	51181754	BETAMETASONA DIPROPION 0.05g/100g TUBO 20g CREMA	14	5		
146	DERMATOLOGICOS	D07XB032022	51181701	BETAMETASONA VALERATO 0.05g/100g TUB20g CREMA	17	6		
147	DERMATOLOGICOS	D03BA02102446	51241208	COLAGENASA 120UI/100g CREMA TUBO 40g	7	4	4	
148	DERMATOLOGICOS	D01AE21	51101808	FLUCITOSINA 500mg CAPSULA	229	149		
149	DERMATOLOGICOS	D11AD035341	42311515	GEL HIDROCLOIDE CON ANTISEPTICO TUBO FRASCO 30 ml	1		1	
150	DERMATOLOGICOS	D07AH007321	51181706	HIDROCORTISONA 1% CREMA TUBO 15g	8	2		
151	DERMATOLOGICOS	D05AA015375	51142904	LIDOCAINA 1% SOL INY VIAL 10ml	2.290	854	510	
152	DERMATOLOGICOS	D05AA015374	51142904	LIDOCAINA 2% SOL INY AMPOLLA 10ml	1.487	746	368	
153	DERMATOLOGICOS	D05AA015371	51142904	LIDOCAINA/ EPINEFRINA 2% SOL INY 20ml	2			
154	DERMATOLOGICOS	D05AA015373	51142904	LIDOCAINA/EPINEFRINA 2% SOL INY VIAL 50ml	140	17	3	
155	DERMATOLOGICOS	D01AA019419	51101815	NISTATINA 100.000 U.I. / g Crema tubo 20 g	1			
156	DERMATOLOGICOS	D08AN013332	51102717	NITROFURAZONA 0,2g/100g UNGÜENTO FCO500g	56	20	12	
157	DERMATOLOGICOS	D06AS032031	51241208	SULFADIAZINA DE PLATA 1% CREMA TUBO 30g	21	9	4	
158	DERMATOLOGICOS	D011AX014011	51201504	TACROLIMUS 0.03% Ung *	1			



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
159	DERMATOLOGICOS	D011AT019011	51201504	TACROLIMUS 1mg CAPSULA	28			
160	DERMATOLOGICOS	D02AV020351	51171630	VASELINA EMULSION FRASCO 475 g	70	37	29	
161	DERMATOLOGICOS	D08AG02	51000000	YODOPOVIDONA 5% SOL OFTALMICA FCO 15ml	2	1	1	
162	HORMONAS, EXCEPTO INSULINAS Y SEXUALES	H02AB005701	51181701	BETAMETASONA 4mg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	248	195	178	
163	HORMONAS, EXCEPTO INSULINAS Y SEXUALES	H01AC010101	51141535	CABERGOLINA Tab 0.5mg *	1	1		
164	HORMONAS, EXCEPTO INSULINAS Y SEXUALES	H01BB0319984250	51182203	CARBETOCINA 100mcg/ml SLN INY AMP 1ml	39	9	2	
165	HORMONAS, EXCEPTO INSULINAS Y SEXUALES	H01BA022965	51182101	DESMOPRESINA 4mcg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	8			
166	HORMONAS, EXCEPTO INSULINAS Y SEXUALES	H02AD006701	51181704	DEXAMETASONA 4mg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	4.928	3.254	1.469	
167	HORMONAS, EXCEPTO INSULINAS Y SEXUALES	H02AF014732	51181704	FLUDROCORTISONA 0,1mg TABLETA	4	6		
168	HORMONAS, EXCEPTO INSULINAS Y SEXUALES	H02AH008721	51181706	HIDROCORTISONA 100mg P.RECONS VIAL 2ml	1.054	529	223	
169	HORMONAS, EXCEPTO INSULINAS Y SEXUALES	H03AL006011	51181608	LEVOTIROXINA 50mcg TABLETA	3.043	1.435	349	
170	HORMONAS, EXCEPTO INSULINAS Y SEXUALES	H02AM013721	51181707	METILPREDNISOLONA 500mg P.RECONS VIAL 4 ml	609	886	1.137	
171	HORMONAS, EXCEPTO INSULINAS Y SEXUALES	H03BM014011	51181605	METIMAZOL 5mg TABLETA	402	224	15	
172	HORMONAS, EXCEPTO INSULINAS Y SEXUALES	H01BO007702	51182203	OXITOCINA 10UI/1ml SOL INY AMPOLLA 1ml	838	997	1.205	
173	HORMONAS, EXCEPTO INSULINAS Y SEXUALES	H02AP027011	51181708	PREDNISOLONA 5mg TABLETA	6.975	3.682	1.962	



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"



ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
174	HORMONAS, EXCEPTO INSULINAS Y SEXUALES	H02AP027012	51181713	PREDNISONA 50mg TABLETA	666	320	16	
175	HORMONAS, EXCEPTO INSULINAS Y SEXUALES	H03AP014030	51181606	PROPILTIOURACILO 50mg TABLETA	46	16		
176	HORMONAS, EXCEPTO INSULINAS Y SEXUALES	H01CB018454	51182302	SOMATOSTATINA 3mg/1ml SOL INY AMP 1ml	10			
177	HORMONAS, EXCEPTO INSULINAS Y SEXUALES	H01BA049420	51182101	TERLIPRESINA 1mg P. RECONST VIAL 5ml	202	53	2	
178	HORMONAS, EXCEPTO INSULINAS Y SEXUALES	H02AB006711	51201621	TOXOIDE TETANICO SUSPENSION INY VIAL 3 ml	161	211	263	
179	HORMONAS, EXCEPTO INSULINAS Y SEXUALES	H01BV014712	51182102	VASOPRESINA 20UI/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	208	107	5	
180	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	S01EA002012	51141501	ACETAZOLAMIDA 250mg TABLETA	87	64	6	
181	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	S01XP038601	51171612	ACIDO POLIACRILICO Ung Oft Tubo 10g	1			
182	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	S01LA0513274	51201519	AFLIBERCEPT 40mg/ml SLN INTRAVIT JERINGA PRELENA	1	1		
183	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	S01FA017416	51151601	ATROPINA SULFATO SOL OFTALMICA 10mg/5ml	1			
184	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	S01FA033601	51151601	ATROPINA SULFATO 5mg/ml SLN OFTALMICA FCO 10ml	1			
185	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	S01HB016001	51142922	BENOXINATO HCL 0.4% SLN OFTALMICA 15ml	1	7	11	
186	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	S01KC014603	51171612	CARBOXIMETILCELULOSA 0.5% SLN OFTALMICA FCO 10 ml	1			
187	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	S01HC051601	51151605	CICLOPENTOLATO 1g/100ml SOL OFTALMICA FCO 15 ml	1			
188	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	S01CA033525	51101542	CIPROFLOXACINO/HIDROCORTISONA 3mg/10mg SLN OTICA FCO 10ml	1			
189	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	S01AN025671	51101513	DEXAMET/NEOMI/POLIMI 1%/35%/6000UI B SLN OFTALMICA FCO 5ml		1	1	
190	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	S01AA205485	51101513	DEXAMETASONA 10% NEOMICINA 35% POLIMIXINA B 10UI UNGUENTO	1	2	4	
191	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	S01BA017684	51101513	DEXAMETASONA 700mcg SIST OCULAR AMPOLLA	1			
192	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	S01HF050601	51151710	FENILEFRINA 10% SOL OFTALMICA FCO 5ml	2	3	4	

ML



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

[Handwritten signature]

ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
193	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	S01XF022601	51151710	FENILEFRINA 2,5% SOL OFTALMICA FCO 5ml	7	5	2	
194	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	S01JA019897	51142001	FLUORESCEINA SODICA SH 10% VIAL	1	5	4	
195	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	S01AG003601	51101584	GENTAMICINA 0,3% SOL OFTALMICA FCO 10 ml	17	18	15	
196	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	S01AG003611	51101584	GENTAMICINA 0,3% UNGÜENTO OFTALMICO TUBO 5g	27	2	1	
197	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	S01KH014601	51171612	HIDROXIPROPILMETILCELULO SA 1mg/ml JERINGA PRELENA	35	26	17	
198	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	S01KC014607	51171612	HIDROXIPROPILMETILCELULO SA 2.5 % SOLUCION OFTALMICA FRASCO	2	1		
199	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	S01KH014604	51171612	HIDROXIPROPILMETILCELULO SA SLN OFTALMICA FCO	1			
200	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	S01KA012602	51142904	LIDOCAINA/EPINEFRINA 1% SOL INY VIAL 50ml			3	
201	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	S01EP009602	51241114	PILOCARPINA 20mg/1ml SOL OFTAL FCO 15ml	1	1	1	
202	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	S01EP014010	51241114	PILOCARPINA 5mg TABLETA	2			
203	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	S01HP039601	51142001	PROXIMETACAINA 0,5g SOL OFTAL FCO 15ml	4			
204	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	S01XR017001	51142001	RANIBIZUMAB 10mg/ml INTRAVITREA VIAL 0,23ml	1			
205	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	S01AS019602	51102403	SULFACETAMIDA 100mg/ml SOL OFTA FCO 15ml	5	6	9	
206	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	S01HP039605	51142944	Tetracaina 0,5% solucion oftalmica frasco 10 ml	15	10	1	
207	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	S01ED012649	51241115	TIMOLOL 0.5% SOL OFTALMICA FCO 5 mL	1			
208	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	S01AA128240	51101582	TOBRAMICINA 0,3% SLN OFTALMICA FCO 5mL	2	1		
209	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	S01FT026601	51151606	TROPICAMIDA 1% SOL OFTALMICA FCO 5ml	11	7	5	
210	ORGANOS DE LOS SENTIDOS	S01HA047157	51151606	TROPICAMIDA/FENILEFRINA 0,5% (5 mg/ml) / 5% (50 mg/ml) SOL OFT FCO 5ml	10	4		
211	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B03BF014011	51131517	AC FOLICO 1mg TABLETA	1.457	569	41	
212	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B02AT021141	51131811	AC TRANEXAMICO 500mg TABLETA	47	27		
213	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B02AT021701	51131811	ACIDO TRANEXAMICO SY 500mg/ 5ml	473	184	28	
214	SANGRE Y ORGANOS	B05BA021703	12352211	ACIDOS GRASOS CADENA MEDIA 20% EMUL 500ml	604	86		



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
	HEMATOPOYETICOS							
215	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B05BA022054	12352211	ACIDOS GRASOS: ACEITE SOYA 30% TRIGLICERIDOS CADENA MEDIA 30% ACEITE OLIVA 25% ACEITE PESCADO 15% FRASCO 500mL	229	272		
216	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B05AA009701	51131909	ALBUMINA 10g/50ml SOLUCION BOLSA 50ml	2.946	863	146	
217	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B01AD02	51131702	ALTEPLASA 50mg P.RECONS VIAL 50ml	10	6	7	
218	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B05BA021705	12352209	AMINOACIDOS ADULTO 15% SLN 500ml	808	308		
219	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B01AF021997	51121810	APIXABAN TN 2,5mg	5			
220	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B01AF021998	51121810	APIXABAN TN 5,0mg	11	8		
221	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B04AA018012	51121810	ATORVASTATINA 20mg TABLETA	12.006	4.445	771	
222	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B05XS0037011	51171504	BICARBONATO DE SODIO 10 mEq / 10 mL SOLUCION INYECTABLE X 10 mL	1.085	548	71	
223	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B01AC033031P	51131709	CLOPIDOGREL 75mg TABLETA	1.175	492	179	
224	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B04AC035251	51121817	COLESTIRAMINA P.RECONSTITUIR SOBRE 4g	591	369		
225	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B02BD026747	51131802	COMPLEJO ANTIINHIBIDOR COAGULANTE (FACTORES: I(440UI), VII(300UI), IX(500UI) X(460UI)) fco 20mL	5	3		
226	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B01AE073897	511331604	DABIGATRAN 110mg CAPSULA	19	1		
227	SANGRE Y ORGANOS	B01AE071957	511331604	DABIGATRAN 150 mg CAPSULA DURA	3			



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"



ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
	HEMATOPOYETICOS							
228	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B01AE073896	511331604	DABIGATRAN 75mg CAPSULA	2			
229	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B01AH003708	51131611	DALTEPARINA 5000UI SLN INY JERINGA 0,2ml	570	115	11	
230	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B01AH000363	51131611	DALTEPARINA 7500UI SLN INY JERINGA 0,3ml	97	36		
231	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B02BDF002071	51182101	DESMOPRESINA 10mcg/Do SOLUCION 2,5ml FCO	1			
232	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B02BDF002070	51182101	DESMOPRESINA 15mcg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	7	3		
233	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B05BA031013	51191601	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10% BOL 250ml	44	62	92	
234	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B05BD009702	51191601	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10% BOL 500ml	2.517	775	135	
235	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B05BD009704	51191601	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% BOL 100ml	53	13		
236	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B05BA039522	51191601	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% BOL 250ml	22	34	42	
237	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B05BD009701	51191601	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% BOL 500ml	755	278	250	
238	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B05BD009703	51191601	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 50% BOL 500ml	951	365	1	
239	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B05BM027703	51191905	ELEMENTOS PEDIATRICOS TRAZA SLN INY VIAL10ml	432	127		
240	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B02BX051934	51131802	ELTROMBOPAG 25mg TABLETA	20	25		



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”



ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
	S							
241	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B01AH003702	51131603	ENOXAPARINA 20mg/0,2ml SLN INY JERINGA 0,2ml	158	44		
242	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B01AH003703	51131603	ENOXAPARINA 40mg/0,4ml SLN INY JERINGA 0,4ml	11.679	4.408	985	
243	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B01AH003701	51131603	ENOXAPARINA 60mg/0,6ml JP 0,6ml	2.687	1.152	305	
244	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B01AH003704	51131603	ENOXAPARINA 80mg/0,8ml JP 0,8ml	1.135	510		
245	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B01AE019701	51131506	ERITROPOYETINA 2000UI/ml SOL INY AMP 1ml	185	106	1	
246	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B03XA012052	51131506	ERITROPOYETINA 30000 UI RECOMBINANTE 0,6mL	1			
247	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B01AE010722	51131703	ESTREPTOQUINASA 1.500.000U.I. P. RECONS VIAL	3	2		
248	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B01AE010721	51131703	ESTREPTOQUINASA 750000UI P.RECONS VIAL 8ml	1			
249	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B02BD103545	51131802	FACTOR HUMANO VON WILLEBRAND PURO 1000UI/10ML	2			
250	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B02BD042053	51131802	FACTOR IX DE COAGULACION (RECOMBINANTE) POLVO PARA INY VIAL 500 UI	26	3		
251	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B02BF003721	51131802	FACTOR VII 2mg P.RECONS VIAL 10ml	23	23		
252	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B02BF0237122	51131802	FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO P. RECONS VIAL 500UI/10mL	55	63		
253	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B02BF0237121	51131802	FACTOR VIII ANTIHEMOFILICO P.RECONS VIAL 1000UI/10ml	9			



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
254	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B02BF001721	51131802	FACTOR VIII VON WILLEBRAND P.RECONS 1000 UI VIAL 10ml	2			
255	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B02BB012037	51131802	FIBRINOGENO HUMANO VIAL 1 G POLVO PARA INYECCION VIAL	1			
256	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B06AF022701	51201802	FILGRASTIM 300mcg/ml SOL INY JERINGA 1ml	10	1		
257	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B01AX058346	51131615	FONDAPARINUX 2,5mg SOL INY JERINGA 0,5ml	40	9		
258	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B01AH00706	51131615	FONDAPARINUX 7.5mg SOL INY JERINGA 0,6ml	13	10	4	
259	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B05BA0112076	42231801	FORMULA HEPATICA ALTA EN AA CADENA RAMIFICADA BAJA EN AA AROMATICOS SOBRE 110g	78	4		
260	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B05BS021701	51131904	FRACCION PROTEICA PLASMA 4% SOL INY 500ml	15	4	3	
261	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B04AG002011	51182413	GEMFIBROZILO 600mg TABLETA	33			
262	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B05XA145012	51182413	GLICEROFOSFATO SODIO 1mmol/ml SOL INY VIAL 20ml	94	105		
263	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B05BA014616	12352209	GLUTAMINA 20% SOL INY FRASCO 100ml	547	196		
264	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B05XR007702	51191604	HARTMAN SOLUCION BOLSA 3000ml	192	84		
265	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B05XR007701	51191604	HARTMAN SOLUCION BOLSA 500ml	33.181	14.929	8.692	
266	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B01AH004702	51131603	HEPARINA SODICA 25000UI SOL INY VIAL 5ml	2.084	872	90	
267	SANGRE Y	B03AH012701	51131503	HIERRO 100mg/5ml SOL INY	151	69		



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
								del insumo
280	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B02BD076751	51131803	SELLANTE FIBRINOGENO 70mg/ml Y TROMBINA 1000UI/ml SOLUCION 2ml	15	2		Apoyo tecnológico CONGELADO R para mantener cadena de frio del insumo
281	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B05BS004704	51191602	SLN SALINA BALANCEADA OFTA 0,9% FCO 500ml	150	52	5	
282	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B05XS004702	51191602	SODIO CLORURO 20mEq SOL INY AMPOLLA 10ml	1.290	941	1.024	
283	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B05ZS012751	51191602	SOL HEMODIALISIS BICARBONATO BOLSA 300ml	2.326			Apoyo tecnológico. Dializadores, sistema de Purificación de Sangre extracorpórea, en sistema cerrado, que junto con los dispositivos médico quirúrgicos y las soluciones dializantes que garanticen seguridad del paciente.
284	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B05ZS012752	51191602	SOLUCION HEMODIALISIS ACIDA BOLSA 3000ml	1.257	404		Apoyo tecnológico. Dializadores, sistema de Purificación de Sangre extracorpórea, en sistema cerrado, que junto con los dispositivos médico quirúrgicos y las soluciones dializantes que garanticen seguridad del paciente.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
285	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B05BS014706	51191602	SOLUCION SALINA 0,45% BOLSA 500ml	231	60	6	
286	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B05BS004705	51191602	SOLUCION SALINA 3% BOLSA 500ml	534	137		
287	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B05BS004702	51191602	SOLUCION SALINA NORMAL 0,9% BOLSA 1000ml	1.234	476	1	
288	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B05BS004703	51191602	SOLUCION SALINA NORMAL 0,9% BOLSA 100ml	6.661	2.783	1.956	
289	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B05BS004572	51191602	SOLUCION SALINA NORMAL 0,9% BOLSA 250ml	384	256		
290	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B05BS004701	51191602	SOLUCION SALINA NORMAL 0,9% BOLSA 500ml	67.465	26.623	10.446	
291	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B03AS011165	51131503	SULFATO FERROSO ANHIDRO 125mg/20ml SLN ORAL FCO	3	1		
292	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B01AD112170	51131711	TENECTEPLASA 10000UI (50mg) P.RECONS VIAL	4	1		
293	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B01AC242872	51131709	TICAGRELOR 90mg TABLETA	9			
294	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B01AC171925	51121775	TIROFIBAN 12,5mg/50ml SOL INY VIAL 50ml	4	1		
295	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B02BF008702	51191905	VITAMINA K1 10mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	288	43	11	
296	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B02BF008701	51191905	VITAMINA K1 1mg/0,5ml SOL INY AMP 0,5ml			1	
297	SANGRE Y ORGANOS HEMATOPOYETICOS	B02BA012008	51191905	VITAMINA K1 SY 2mg/0,2ml AMPOLLA 0.2ml	312	333	248	
298	SANGRE Y	B01AW001011	51131604	WARFARINA 5mg TABLETA	609	189	53	



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

Handwritten signature

ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
	ORGANOS HEMATOPOYETICOS							
299	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C01BA054070	51121501	ADENOSINA 6mg SLN INYECTABLE AMPOLLA 2ml	8	9	9	
300	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C02AA011011	51121708	ALFAMETILDOPA 250mg TABLETA	148	59	7	
301	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C01DA041702	51122112	ALPROSTADIL 20mcg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	264	76	6	
302	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C01DA041701	51122112	ALPROSTADIL 500mcg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	5	2		
303	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C02KX022080	51121780	AMBRISENTAN 10 MG TABLETA	3			
304	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C02KX022079	51121780	AMBRISENTAN 5 MG TABLETA	5	4		
305	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C01BA023721	51121511	AMIODARONA 150mg SLN INY AMPOLLA 3ml	374	164	38	
306	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C01BA023011	51121511	AMIODARONA 200mg TABLETA	617	267	16	
307	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C08CN008150	51121743	AMLODIPINO 5mg TABLETA	5.817	2.178	386	
308	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C01AB007701	51121502	BETAMETILDIGOXINA 0,2mg/2ml SLN INY AMP 2ml	76	25	2	
309	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C01SD019012	51121502	BETAMETILDIGOXINA 0,6mg SLN ORAL FCO10ml	13	5	2	
310	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C01AD019011	51121502	BETAMETILDIGOXINA 0.1mg TABLETA	21	5		
311	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C09AC004011	51121703	CAPTOPRIL 25mg TABLETA	50	43	55	
312	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C09AC004012	51121703	CAPTOPRIL 50mg TABLETA	37	34	70	
313	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C0BC0331101NP	51121709	CARVEDILOL 12,5mg TABLETA	1.581	655		
314	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C0BC0331102NP	51121709	CARVEDILOL 25mg TABLETA	996	395		
315	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C08CC030103P	51121709	CARVEDILOL 6,25mg TABLETA	3.578	1.586	567	
316	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C04AX992975	51131708	CILOSTAZOL 100mg TABLETA	161	27	3	
317	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C02AC043011	51121718	CLONIDINA 150mcg TABLETA	4.062	1.293	97	
318	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C02KD005001	51121713	DILTIAZEM 60mg TABLETA	6			
319	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C01CD028701	51151732	DOBUTAMINA 250mg/20ml SLN INY AMP 20ml	284	91	11	
320	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C01CD029701	51151737	DOPAMINA SLN INY 200mg/5ml AMPOLLA 5ml	112	36	7	
321	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C09AE002012	51121744	ENALAPRIL 20mg TABLETA	2.210	830	219	
322	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C09AE002011	51121744	ENALAPRIL 5mg TABLETA	1.534	736	149	
323	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C01CE004701	51151703	EPINEFRINA 1mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	630	521	371	



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
324	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C07AL02071	51151802	ESMOLOL 100mg/10ml SOL INY VIAL 10ml	1			
325	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C03DE008012	51191507	ESPIRONOLACTONA 100mg TABLETA	249	78		
326	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C03DE008011	51191507	ESPIRONOLACTONA 25 TABLETA	1.380	598	163	
327	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C04AE019701	51151742	ETILEFRINA 10mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	548	235	29	
328	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C01CA0614961	51151710	FENILEFRINA CLORHIDRATO 10mg/1ml SOL INY AMP 1ml	10	2		
329	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C03CF017701	51191510	FUROSEMIDA 20mg/2ml SOL INY AMPOLLA 2ml	6.101	3.012	1.242	
330	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C03CF017011	51191510	FUROSEMIDA 40mg TABLETA	1.543	687	252	
331	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C02DB02.	51191510	HIDRALAZINA 20mg/1ml SOL INY AMP 1ml	4			
332	SISTEMA CARDIOVASCULAR	CT388914	51191510	HIDRATANTE CON AC BORICO GEL 85g	1			
333	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C03AH006011	51191515	HIDROCLOROTIAZIDA 25mg TABLETA	792	382	146	
334	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C02LT001010	51191515	HIDROCLOROTIAZIDA/TELMISARTAN 12.5mg/80mg TABLETA	1			
335	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C01DI020011	51191517	ISOSORBIDE DINITRATO 10mg TABLETA	109	37	9	
336	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C07AL02070	51151823	LABELALOL 5mg/ml SOL INY VIAL 20ml	508	127	22	
337	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C01CL070030	51121774	LEVOSIMENDAN 12,5mg/5ml SOL INY VIAL 5ml	19	7	1	
338	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C02KL014020	51121710	LOSARTAN 50mg TABLETA	11.129	4.949	1.415	
339	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C07AM017162	51121765	METOPROLOL 1mg/1ml SOL INY AMP 5ml	38	17	8	
340	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C07AM017161	51121765	METOPROLOL 50mg TABLETA	2.769	1.138	247	
341	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C01DM024701	51121902	MILRINONA 10mg/10ml SOL INY VIAL 10ml	63	25		
342	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C02AM011020	51121711	MINOXIDIL 10mg TABLETA	548	202	12	
343	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C08CN006101	51121904	NIFEDIPINO 10mg CAPSULA	278	340	464	
344	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C08CN006102	51121904	NIFEDIPINO 30mg CAPSULA LIBERACION MODIFICADA	6.696	3.040	608	
345	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C08CN008701	51122110	NIMODIPINO 10mg/50ml SOL INY VIAL 50ml	2			
346	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C08CN008141	51122110	NIMODIPINO 30mg TABLETA	1.290	514		
347	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C01DN011701	51121603	NITROGLICERINA 50mg/10ml SOL INY AMP 10ml	120	12	10	
348	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C01DN012061	51121603	NITROGLICERINA 50MG/250ML SLN INY BOLSA	41	38	3	
349	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C01CE004702	51151727	NOREPINEFRINA 4mg/4ml SOL INY AMP 4ml	2.479	1.091	81	



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"



ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
350	SISTEMA CARDIOVASCULAR	CT8611912	51121807	POLIDOCANOL 1% VIAL 10ml	2	1		
351	SISTEMA CARDIOVASCULAR	CT8611913	51121807	POLIDOCANOL 3% VIAL 10ml	3	4		
352	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C02CP026011	51121728	PRAZOSINA 1mg TABLETA	4.714	1.659	115	
353	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C01BP014010	51121728	PROPAFENONA Tab 150mg *	4			
354	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C07AP035011	51151812	PROPRANOLOL 40mg TABLETA	437	209	25	
355	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C05AX043335	51241208	PROTECTOR CUTANEO OXIDO DE ZINC 5% (5g/100g) + CALAMINA 5% (5g/100g) CREMA tubo 60g	35	9	2	
356	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C02KX052002	51121780	RIOCIGUAT TN 1,0mg TABLETA	20	11		
357	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C02KX052004	51121780	RIOCIGUAT TN 2,0mg	7			
358	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C09DX042119	51121703	SACUBITRIL+VALSARTÁN 24.3 MG+25.7 MG TABLETAS	5	8		
359	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C09DX042120	51121703	SACUBITRIL+VALSARTÁN 48.6 MG+51.4 MG TABLETAS	5	8		
360	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C09DX042121	51121703	SACUBITRIL+VALSARTÁN 97.2 MG+102.8 MG TABLETAS	5	8		
361	SISTEMA CARDIOVASCULAR	CT10791904	51131801	SELLANTE DE FIBRINOGENO (72-110mg), CLORURO DE CALCIO (40umol/1ml) Y TROMBINA (500UI/1ml) 2ml	5	3		
362	SISTEMA CARDIOVASCULAR	CT10790905	51131801	SELLANTE DE FIBRINOGENO (72-110mg), CLORURO DE CALCIO (40umol/1ml) Y TROMBINA (500UI/1ml) 4ml	4	2		
363	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C04AS010120	51212401	SILDENAFILO 50mg TABLETA	72	29	5	
364	SISTEMA CARDIOVASCULAR	CT2252045	51142001	SOLUCION DE DIALIZANTE/SUSTITUCION BUFFER BICARBONATO, POTASIO 4MEQ/L , CALCIO 2,5 MEQ/L	52	44		Apoyo tecnológico. Dializadores, sistema de Purificación de Sangre extracorpórea, en sistema cerrado, que junto con los dispositivos médico quirúrgicos y las soluciones dializantes que garanticen seguridad del paciente.
365	SISTEMA	C01EB152431	51121611	TRIMETAZIDINA 35mg TABLETA	3	1		



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
	CARDIOVASCULAR							
366	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C08DV016011	51121707	VERAPAMILO 120mg TABLETA	133	54	23	
367	SISTEMA CARDIOVASCULAR	C08DV016021	51121707	VERAPAMILO 80mg TABLETA	159	73	20	
368	SISTEMA GENITOURINARIO	G04BE012145	51122112	ALPROSTADIL 20 MCG POLVO LIOFILIZADO INTRACAVERNOSO	3	2		
369	SISTEMA GENITOURINARIO	G02CB012011	51142501	BROMOCRIPTINA 2,5mg TABLETA	133	27	8	
370	SISTEMA GENITOURINARIO	G03XD002101	51181902	DANAZOL 200mg CAPSULA	30			
371	SISTEMA GENITOURINARIO	G02AD028575	51182201	DINOPROSTONA 10mg OVULO	2			Apoyo tecnológico CONGELADO R para mantener cadena de frio del insumo
372	SISTEMA GENITOURINARIO	G03CE012165	51181805	ESTROGENOS CONJUGADOS Crema Vag 0.625mg/g *	1			
373	SISTEMA GENITOURINARIO	G04BP037703	51171612	HIDROXIPROPILMETILCELULO SA 0.3% (3mg/1ml) (Lagrimas artificiales)	1			
374	SISTEMA GENITOURINARIO	G03AC037503	51181805	LEVONORGESTREL 0,75mg TABLETA	4	5	5	
375	SISTEMA GENITOURINARIO	G03DM004113	51181827	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150mg/3ml VIAL 3ml	292	65	11	
376	SISTEMA GENITOURINARIO	G02AM027701	51181805	METILERGOBASINA 0.2mg/ml SOL INY AMP 1ml	28	26	42	
377	SISTEMA GENITOURINARIO	G01AM020501	51101603	METRONIDAZOL 500mg OVULO	53		6	
378	SISTEMA GENITOURINARIO	G04AN010142	51101603	NITROFURANTOINA 100mg TABLETA	4			
379	SISTEMA GENITOURINARIO	G04BO009011	51172106	OXIBUTININA 5mg TABLETA	26	6		
380	SISTEMA MUSCULOESQUELETICO	M05BA067944	51182415	ACIDO IBANDRONICO Sol Iny 6mg/6ml	1			
381	SISTEMA MUSCULOESQUELETICO	M04AA013011	51211501	ALOPURINOL 100mg TABLETA	577	359	37	
382	SISTEMA MUSCULOESQUELETICO	M03BB015012	51151901	BACLOFEN Tab 10mg *	20	11		
383	SISTEMA MUSCULOESQUELETICO	M03AV015722	51152006	CISATRACURIO 2mg/ml SLN INY AMPOLLA 5ml	677	199	4	
384	SISTEMA MUSCULOESQUELETICO	M04AC034011	51211502	COLCHICINA 0,5mg TABLETA	145	68	24	
385	SISTEMA	M01AD015021	51142103	DICLOFENACO 50mg TABLETA	50	204	225	



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

Handwritten signature

ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
	MUSCULOESQUELETICO							
386	SISTEMA MUSCULOESQUELETICO	M01AD015702	51142103	DICLOFENACO 75mg/3ml SLN INY AMPOLLA 3ml	3.838	3.267	2.495	
387	SISTEMA MUSCULOESQUELETICO	M01CH010101	51101912	HIDROXICLOROQUINA 200mg TABLETA	72	24		
388	SISTEMA MUSCULOESQUELETICO	M01AI002011	51142106	IBUPROFENO 400mg TABLETA	39	265	449	
389	SISTEMA MUSCULOESQUELETICO	M01AE018408	51142106	IBUPROFENO 5mg/1ml SOL INY AMPOLLA 2ml	2	1		
390	SISTEMA MUSCULOESQUELETICO	M01AL001021NP	51142130	LEFLUNOMIDA 20mg TABLETA	25	12		
391	SISTEMA MUSCULOESQUELETICO	M03BM015011	51151904	METOCARBAMOL 750mg TABLETA	51	166	218	
392	SISTEMA MUSCULOESQUELETICO	M01AN002141	51142109	NAPROXENO 250mg CAPSULA	424	665	719	
393	SISTEMA MUSCULOESQUELETICO	M03AV015723	51152003	ROCURONIO 50mg (10mg/ml) SOL INY VIAL 5ml	741	318	80	
394	SISTEMA MUSCULOESQUELETICO	M03AS013701	51151916	SUCCINILCOLINA 1g/10ml SOL INY VIAL 10ml	138	54	13	
395	SISTEMA MUSCULOESQUELETICO	M03AB012038	51151911	SUXAMETONIO CLORURO 40mg SOL INY 2ml	33			
396	SISTEMA MUSCULOESQUELETICO	M03AX0114172	51151911	TOXINA BOTULINICA 50UI P. RECONST VIAL	1	1		
397	SISTEMA MUSCULOESQUELETICO	M01DT021071	51181709	TRIAMCINOLONA 10mg/ml SUSPENSION VIAL 5ml	16	7		
398	SISTEMA MUSCULOESQUELETICO	M03AV015721	51152004	VECURONIO 10mg P.RECONS VIAL 2.5ml	106	49	1	
399	SISTEMA NERVIOSO	N02BA003011	51131520	AC ACETIL SALICILICO 100mg TABLETA	3.340	1.337	309	
400	SISTEMA NERVIOSO	N03AV011131	51141531	AC VALPROICO 250mg/5ml SLN ORAL FCO 120ml	7	7	3	
401	SISTEMA NERVIOSO	N02BA001222	51142001	ACETAMINOFEN 150mg/5ml JARABE FCO 60ml	16	120	219	
402	SISTEMA NERVIOSO	N02BA001011	51142001	ACETAMINOFEN 500mg TABLETA	67.435	28.775	6.461	
403	SISTEMA NERVIOSO	N02B039011	51142203	ACETAMINOFEN/CODEINA 325mg/30mg TABLETA	175	52		
404	SISTEMA NERVIOSO	N06BX062238	51241101	ACETILCOLINA 1% P.RECONS OFTAL VIAL 2ml	21	13	17	



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

Handwritten signature

ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
405	SISTEMA NERVIOSO	N03AV011141	51141531	ACIDO VALPROICO 250mg CAPSULA	952	434	121	
406	SISTEMA NERVIOSO	N03AG014609	51141531	ACIDO VALPROICO 500mg AMP 5ml	307	222	11	
407	SISTEMA NERVIOSO	N05BA014011	51141919	ALPRAZOLAM 0,25mg TABLETA	282	140	1	
408	SISTEMA NERVIOSO	N05BA014012	51141919	ALPRAZOLAM 0,5mg TABLETA	92	36	3	
409	SISTEMA NERVIOSO	N04BA019101	51141601	AMANTADINA 100mg TABLETA	2			
410	SISTEMA NERVIOSO	N06AA024011	51141601	AMITRIPTILINA 25mg TABLETA	591	254	20	
411	SISTEMA NERVIOSO	N07AA033701	51151601	ATROPINA 1mg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	440	183	93	
412	SISTEMA NERVIOSO	N07CB001010	51161608	BETAHISTINA 8mg TABLETA	33	5		
413	SISTEMA NERVIOSO	N04BB008011	51142506	BIPERIDENO 2mg TABLETA	11	5	6	
414	SISTEMA NERVIOSO	N01BB014704	51142905	BUPIVACAINA 50mg SLN INY VIAL 10ml	1.240	440	89	
415	SISTEMA NERVIOSO	N01BB014702	51142905	BUPIVACAINA DEXTROSA 20mg SLN INY AMPOLLA 4ml	572	279	189	
416	SISTEMA NERVIOSO	N07BA022148	51142905	BUPROPION 150 mg TABLETA	4	6		
417	SISTEMA NERVIOSO	N06BC018108	51142610	CAFEINA CITRATO 20mg/ml (CAFEINA BASE 10mg/ml) SLN INY AMP 2ml	272	59		
418	SISTEMA NERVIOSO	N07XE014010	51142610	CAFEINA/ERGOTAMINA 100mg/1mg TABLETA	42	13		
419	SISTEMA NERVIOSO	N03AC005011	51141513	CARBAMAZEPINA 200mg TABLETA	607	233	73	
420	SISTEMA NERVIOSO	N03AC005033	51141513	CARBAMAZEPINA 100mg/5ml * Susp	1			
421	SISTEMA NERVIOSO	N04BL003011	51142514	CARBIDOPA/LEVODOPA 25mg/250mg TABLETA	229	55		
422	SISTEMA NERVIOSO	N05CC044012	51141502	CLOBAZAM Tab 10mg *	2			
423	SISTEMA NERVIOSO	N03AC021011	51141502	CLONAZEPAM 0,5mg TABLETA	157	59	15	
424	SISTEMA NERVIOSO	N03AC021701	51141502	CLONAZEPAM 1mg/ml SLN INY AMPOLLA 1ml	8	1		
425	SISTEMA NERVIOSO	N03AC021201	51141502	CLONAZEPAM 2,5mg/1ml SLN ORAL FCO 20ml	43	13		
426	SISTEMA NERVIOSO	N03AC021012	51141502	CLONAZEPAM 2mg TABLETA	148	113	27	
427	SISTEMA NERVIOSO	N05AC032013	51141715	CLOZAPINA 100mg TABLETA	59	31	9	
428	SISTEMA NERVIOSO	N05AC032011	51141715	CLOZAPINA 25mg TABLETA	50	19	6	
429	SISTEMA NERVIOSO	N01AB076347	51142927	DESFLURANO SOLUCION INHALAR FCO 240ml	41	18		Apoyo tecnológico: Vaporizadores, en el cual se



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
								lleva a cabo la mezcla de los gases líquidos, con agentes anestésicos, que tenga sistema de seguridad, con adaptador, fácil manejo y certificado de calibración
430	SISTEMA NERVIOSO	N01AD032701	51141812	DEXMEDETOMIDINA 100mcg/ml SLN INY AMP 2ml	2.855	941	10	
431	SISTEMA NERVIOSO	N03AD013701	51141920	DIAZEPAM 10mg/2ml SLN INY AMPOLLA 2ml	34	30	36	
432	SISTEMA NERVIOSO	N07CD023011	51171820	DIMENHIDRINATO 50mg TABLETA	123	78	49	
433	SISTEMA NERVIOSO	N02BD026701	51172107	DIPIRONA 1g/2ml SLN INY AMPOLLA 2ml	12.053	4.357	1.610	
434	SISTEMA NERVIOSO	N02BB022781	51172107	DIPIRONA 2g/5ml SLN INY AMPOLLA 5ml	5.618	2.585	2.532	
435	SISTEMA NERVIOSO	N05AD015011	51171806	DOMPERIDONA 10mg TABLETA	127	24		
436	SISTEMA NERVIOSO	N07XO010201	51141633	ESCITALOPRAM 10mg TABLETA	281	82		
437	SISTEMA NERVIOSO	N06AB102081	51141633	ESCITALOPRAM 20 MG TABLETA RECUBIERTA	33			
438	SISTEMA NERVIOSO	N01AX077838	51142933	ETOMIDATO 2mg/ml SOL INY AMPOLLA 10ml	64	14		
439	SISTEMA NERVIOSO	N03AF002141	51141507	FENITOINA 100mg CAPSULA	1.035	427	33	
440	SISTEMA NERVIOSO	N03AF002701	51141507	FENITOINA 250mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml	1.401	392	131	
441	SISTEMA NERVIOSO	N02AB032681	51142219	FENTANILO 0,5mg/10ml SOL INY AMPOLLA 10ml	7.297	2.147	300	
442	SISTEMA NERVIOSO	N07XF022701	51211606	FLUMAZENIL 0,5mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml	1	1		
443	SISTEMA NERVIOSO	N06AF013011	51141618	FLUOXETINA 20mg CAPSULA	138	35	14	
444	SISTEMA NERVIOSO	N06AF014141	51141618	FLUOXETINA 20mg/5ml SLN ORAL FCO 70ml	6	3		
445	SISTEMA NERVIOSO	N07XG009011	51141517	GABAPENTINA 300mg CAPSULA	66	18		
446	SISTEMA NERVIOSO	N07XG009012	51141517	GABAPENTINA 400mg TABLETA	17			
447	SISTEMA NERVIOSO	N05AH001201	51141702	HALOPERIDOL 2mg/1ml SOL ORAL FCO 20ml	75	29	5	
448	SISTEMA NERVIOSO	N05AH001011	51141702	HALOPERIDOL 5mg TABLETA	82	13	12	
449	SISTEMA NERVIOSO	N05AH001701	51141702	HALOPERIDOL 5mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	544	223	73	



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"



ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTA	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
450	SISTEMA NERVIOSO	N05BB0112308	51141916	HIDROXICINA 100mg AMPOLLA 2ml	41	20		
451	SISTEMA NERVIOSO	N02BI022701	51142107	INDOMETACINA 1mg P.RECONS VIAL 1ml	2			
452	SISTEMA NERVIOSO	N01AI02	51142107	ISOFLURANO SOLUCION INHALAR FCO 100ml	1			
453	SISTEMA NERVIOSO	N01AK001701	51142932	KETAMINA 500mg SOL INY VIAL 10ml	46	23	12	
454	SISTEMA NERVIOSO	N03AX180105	51141504	LACOSAMIDA 200mg TABLETA	117	84	2	
455	SISTEMA NERVIOSO	N03AL002003	51141504	LAMOTRIGINA 100mg TABLETA	62	12		
456	SISTEMA NERVIOSO	N03AL001001	51141504	LAMOTRIGINA 25mg TABLETA	12			
457	SISTEMA NERVIOSO	N03AL001003	51141504	LAMOTRIGINA 50mg TABLETA	34	1		
458	SISTEMA NERVIOSO	N03AL021001	51141518	LEVETIRACETAM 500mg TABLETA	1.311	633	83	
459	SISTEMA NERVIOSO	N03AL021003	51141518	LEVETIRACETAM 500mg/5ml SOL INY AMP 5ml	1.171	396	7	
460	SISTEMA NERVIOSO	N03AL021002	51141518	LEVETIRACETAM SLN ORAL 100mg/ mL	1			
461	SISTEMA NERVIOSO	N05AL004012	51141711	LEVOMEPRIMAZINA 100mg TABLETA	9	13	20	
462	SISTEMA NERVIOSO	N05AL00011	51141711	LEVOMEPRIMAZINA 25mg TABLETA	50	8		
463	SISTEMA NERVIOSO	N05AL004030	51141711	LEVOMEPRIMAZINA 40mg/ml SOL ORAL FCO 20ml 1ml equivale a 40 gotas	34	12	1	
464	SISTEMA NERVIOSO	N01BL008471	51142904	LIDOCAINA 10% AEROSOL FCO 80g	53	21	6	
465	SISTEMA NERVIOSO	D05AA015374	51142904	LIDOCAINA 2% SOL INY AMPOLLA 10ml	7	746	368	
466	SISTEMA NERVIOSO	N01BL011704	51142904	LIDOCAINA 2% VIAL 50ml			3	
467	SISTEMA NERVIOSO	N01BL008341	51142904	LIDOCAINA 2% GEL TUBO 30g	2.076	803	327	
468	SISTEMA NERVIOSO	N01BB528553	51142904	LIDOCAINA/EPINEFRINA 2% SOL INY CARTUCHO	119	511	995	
469	SISTEMA NERVIOSO	N05AL014141	51141903	LITIO CARBONATO 300mg TABLETA	12	7		
470	SISTEMA NERVIOSO	N05BL017013	51141916	LORAZEPAM 1mg TABLETA	301	87	12	
471	SISTEMA NERVIOSO	N05BL017012	51141916	LORAZEPAM 2mg TABLETA	403	130	10	
472	SISTEMA NERVIOSO	N03AM001701	51171606	MAGNESIO SULFATO 2g/10ml SOL INY AMP 10ml	4.476	1.669	590	
473	SISTEMA NERVIOSO	N03AM001703	51171606	MAGNESIO SULFATO P.RECONS SOBRE 10g	2			
474	SISTEMA NERVIOSO	N07AM010141	51171631	MESALAZINA 500mg TABLETA	298	169		
475	SISTEMA NERVIOSO	N01AM023703	51141921	MIDAZOLAM 50mg/10ml SOL INY AMPOLLA 10ml	300	85		



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
476	SISTEMA NERVIOSO	N01AM023701	51141921	MIDAZOLAM 5mg/5ml SOL INY AMPOLLA 5ml	4.378	1.196	481	
477	SISTEMA NERVIOSO	N02AM032014	51141604	MIRTAZAPINA 30mg TABLETA	76	36		
478	SISTEMA NERVIOSO	N07AN004702	51151512	NEOSTIGMINA 0.5mg/ml SOL INY AMP 1ml	403	177	111	
479	SISTEMA NERVIOSO	N05AH033331	51141703	OLANZAPINA 10mg P.RECONS VIAL	5	1		
480	SISTEMA NERVIOSO	N05AO010012P	51141703	OLANZAPINA 10mg TABLETA	55	22	8	
481	SISTEMA NERVIOSO	N05AH032146	51141703	OLANZAPINA 5 mg TABLETA DISPERSABLE	3	4		
482	SISTEMA NERVIOSO	N05AO010011P	51141703	OLANZAPINA 5mg TABLETA	237	47	6	
483	SISTEMA NERVIOSO	N02AO021012	51142207	OXICODONA 10mg TABLETA	413	116	7	
484	SISTEMA NERVIOSO	N02BE012850	51142405	PARACETAMOL 10mg/ml VIAL 100ml	1.467	242	3	
485	SISTEMA NERVIOSO	N05AP011701	51141713	PIPOTIAZINA 25 mg/ml AMPOLLA 1ml	1			
486	SISTEMA NERVIOSO	N07AP014011	51151514	PIRIDOSTIGMINA 60mg TABLETA	16	5		
487	SISTEMA NERVIOSO	N03A9031011	51141534	PREGABALINA 150mg CAPSULA	642	174		
488	SISTEMA NERVIOSO	N03A9031014	51141534	PREGABALINA 25mg CAPSULA	6	8		
489	SISTEMA NERVIOSO	N03A9031012	51141534	PREGABALINA 75mg CAPSULA	2.274	827	63	
490	SISTEMA NERVIOSO	N01AP038902	51142941	PROPOFOL 10mg/ml SUSPENSION AMPOLLA 20ml	2.263	1.068	280	
491	SISTEMA NERVIOSO	N05AC032030	51141722	QUETIAPINA 100mg TABLETA	92	61	26	
492	SISTEMA NERVIOSO	N05AH044719	51141722	QUETIAPINA 25mg TABLETA	707	188	46	
493	SISTEMA NERVIOSO	N01AR010701	51142232	REMIFENTANILO 2mg SOL INY VIAL 2 ml	1.651	552	81	
494	SISTEMA NERVIOSO	N05AR001011	51141704	RISPERIDONA 1mg TABLETA	146	60	18	
495	SISTEMA NERVIOSO	N05AR001010	51141704	RISPERIDONA 2mg TABLETA	83	49	2	
496	SISTEMA NERVIOSO	N07XS021002	51141619	SERTRALINA 50mg TABLETA	472	164	12	
497	SISTEMA NERVIOSO	N07XL021001	51141619	SERTRALINA Tab 100mg *			4	
498	SISTEMA NERVIOSO	N01AS021901	51142942	SEVOFLURANO SOLUCION INHALAR FCO 250ml	71	29	11	Apoyo tecnológico Vaporizadores, en el cual se lleva a cabo la mezcla de los gases líquidos, con agentes anestésicos,



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
								que tenga sistema de seguridad, con adaptador, fácil manejo y certificado de calibración
499	SISTEMA NERVIOSO	N01AT015721	51142921	TIOPENTAL 1g P.RECONS VIAL 50ml	31	2		
500	SISTEMA NERVIOSO	N03AT028011	51142921	TOPIRAMATO 100mg TABLETA	14			
501	SISTEMA NERVIOSO	N03AT028030	51142921	TOPIRAMATO 25mg TABLETA	10			
502	SISTEMA NERVIOSO	N03AT028020	51142921	TOPIRAMATO 50mg TABLETA	10	3		
503	SISTEMA NERVIOSO	N02AT030703	51142235	TRAMADOL 100mg/1ml SOL ORAL FCO 10ml	52	28	6	
504	SISTEMA NERVIOSO	N02AT020701	51142235	TRAMADOL 50mg/1ml SOL INY AMPOLLA 1ml	10.773	4.033	1.718	
505	SISTEMA NERVIOSO	N06AT023011	51141606	TRAZODONA 50mg TABLETA	581	241	51	
506	SISTEMA NERVIOSO	N06AV010101	51141606	VENLAFAXINA 75mg CAPSULA	2			
507	SISTEMA RESPIRATORIO	R05CA005461	51161701	ACETILCISTEINA 600 mg GRANULOS SOBRE 1.5 g	51	6		
508	SISTEMA RESPIRATORIO	R03DA022701	51161504	AMINOFILINA 240mg SLN AMPOLLA 10ml	6	2	3	
509	SISTEMA RESPIRATORIO	R03BB002452	51181752	BECLOMETASONA DIPROPION 250mcg/Do INHAL 200Dosis 10ml	105	20		
510	SISTEMA RESPIRATORIO	R03BB002451	51181752	BECLOMETASONA DIPROPION 50mcg SLN INHALAR FCO 200Do	12	51	90	
511	SISTEMA RESPIRATORIO	R03BD002452	51181752	BECLOMETASONA Dipropionato Sol Inh 50mcg/ml * NASAL	1			
512	SISTEMA RESPIRATORIO	R01AI017472	51161705	BROMURO IPRATROPIO 0,025 % SOL INHA 20ml	207	142	71	
513	SISTEMA RESPIRATORIO	R01AI017471	51161705	BROMURO IPRATROPIO 20mcg/Do INH 10ml	477	215	168	
514	SISTEMA RESPIRATORIO	R03BB016461	51161703	BUDESONIDA 0,5mg/ml SUSP INHALAR AMP 2ml	150	29	4	
515	SISTEMA RESPIRATORIO	R06AC032070	51161602	CLEMASTINA 1mg/1ml SLN INY AMPOLLA 2ml	28	13	11	
516	SISTEMA RESPIRATORIO	R05CA005702	51101805	CLOTRIMAZOL 100mg TABLETA	7	1	4	
517	SISTEMA RESPIRATORIO	R05CA005701	51101805	CLOTRIMAZOL 1g/100g TUBO 40g CREMA TOPICA	31	9		
518	SISTEMA RESPIRATORIO	R05CA005704	51101805	CLOTRIMAZOL 1g/100g TUBO 40g CREMA VAGINAL	13	4		
519	SISTEMA RESPIRATORIO	R06AD018101	51161635	DIFENHIDRAMINA 50mg CAPSULA	50	23		
520	SISTEMA RESPIRATORIO	R03AA017402	51151703	EPINEFRINA RACEMICA 2,25% SOL INY VIAL 0,5ml	1			



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"



ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
521	SISTEMA RESPIRATORIO	R03AK063309	51151720	FLUTICASONA/SALMETEROL 250/50mcg INH 60Do-DISCO	17	8	4	
522	SISTEMA RESPIRATORIO	R03AS001472	51151720	FLUTICASONA/SALMETEROL 250mcg/25mcg SUSP INH-AEROSOL BUCAL 120 DOSIS	10	3	1	
523	SISTEMA RESPIRATORIO	R03AK062533	51151720	FLUTICASONA/SALMETEROL 50/500mcg INH 60Do-DISCO	20	23	36	
524	SISTEMA RESPIRATORIO	R06AH015012	51141916	HIDROXICINA 25mg TABLETA	67	33		
525	SISTEMA RESPIRATORIO	R07AI017001	51161901	ILOPROST 10mcg/1ml SOL INY AMPOLLA 2ml	58	14		
526	SISTEMA RESPIRATORIO	R03AL042077	51151720	INDACATEROL 110 MCG + GLICOPIRRONIO 50 MCG CAPSULA PRESENTACION MULTIDOSIS X 30 CAPSULAS	1	1		
527	SISTEMA RESPIRATORIO	R06AL016011	51161606	LORATADINA 10mg TABLETA	360	180	40	
528	SISTEMA RESPIRATORIO	R06AL016221	51161606	LORATADINA 5mg/5ml SOLUCION ORAL 100ml	1		1	
529	SISTEMA RESPIRATORIO	R05CB057355	51111513	MESNA 400mg SOLUCION AMPOLLA	4	1		
530	SISTEMA RESPIRATORIO	R06AM02512	51161515	MONTELUKAST Sodico Tab 10mg *	2			
531	SISTEMA RESPIRATORIO	R01AO006422	51161901	OXIMETAZOLINA 0,05% SOL NASAL FCO 15ml	73	44	8	
532	SISTEMA RESPIRATORIO	R01AO006421	51161901	OXIMETAZOLINA 0.25mg /1ml SLN INTRA NASAL FCO			2	
533	SISTEMA RESPIRATORIO	R07AP017250	51161901	PALIVIZUMAB 50mg SLN INY 0.5ml	11	6		
534	SISTEMA RESPIRATORIO	R03AS001461	51161508	SALBUTAMOL 0,5% SOL MICRONEBULIZAR FCO 10 ml	80	79	80	
535	SISTEMA RESPIRATORIO	R03AS001471	51161508	SALBUTAMOL 100mcg/Do SUSP INH 10ml	312	221	160	
536	SISTEMA RESPIRATORIO	R07AC005233	51161901	SURFACTANTE PULMONAR 25mg/ml VIAL 8ml SUSP	10	3		
537	SISTEMA RESPIRATORIO	R07AC005232	51161901	SURFACTANTE PULMONAR 80mg/ml VIAL 1,5ml SUSP	13	3		
538	SISTEMA RESPIRATORIO	R07AA026076	51161901	SURFACTANTE PULMONAR 80mg/ml VIAL 3ml SUSP	17	6	2	
539	SISTEMA RESPIRATORIO	R03DT004142	51161505	TEOFILINA 125mg CAPSULA	73	25	29	
540	SISTEMA RESPIRATORIO	R03DT004141	51161505	TEOFILINA 300mg CAPSULA	18			
541	SISTEMA RESPIRATORIO	R011AT017472	51161524	TIOTROPIO 18mcg CAPSULA PRESENTACION MULTIDOSIS X 30 CAPSULAS	1	1	1	
542	SISTEMA RESPIRATORIO	R03AL032078	51151720	VILANTEROL 22 MCG + UMECLIDINIO 55 MCG POLVO PARA INHALACION	6			
543	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A11GA031011	12162201	AC ASCORBICO 500mg TABLETA	168	183	4	



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"



ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
544	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A16AU001001	51171910	ACIDO URSODESOXICOLICO 300mg CAPSULA	109	23		
545	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A16AA014011	51182406	ALENDRONATO Tab 70mg	1			
546	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A02AA018231	51171511	ALUM HIDROX/MAGNESIO/SIMETICO NA SUSP FCO 120ml	3	8	8	
547	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A02AA017231	51171511	ALUMINIO HIDROXIDO 6% SUSP FCO 360ml	29	15		
548	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A06AB001001	51171611	BISACODILO 5mg TABLETA	2.176	767	175	
549	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A12AC001012	51171501	CALCIO CARBONATO / VITAMINA D (600mg / 200UI) TAB	458	176		
550	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A12AC001011	51171501	CALCIO CARBONATO 600mg TABLETA	1.017	364	20	
551	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A12AC002701	51182403	CALCIO GLUCONATO 10% SLN INY AMPOLLA 10ml	4.406	1.602	62	
552	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A11CC003101	51191910	CALCITRIOL 0,25mcg CAPSULA	740	331	21	
553	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A07BC302100	51171711	CAOLIN/PECTINA 20g/1g SUSP FCO 120ml	1			
554	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A07BA015736	51211618	CARBON ACTIVADO 20000mg/100ml SUPENSION ORAL FRASCO	2	4	6	
555	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A01AB03	51102707	CLORHEXIDINA 200 mg/100ml SLN BUCAL FCO 180ml	16	9		
556	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A03FA037585	51171806	DOMPERIDONA 1mg/ml SUSP FCO 60ml	1	1		
557	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A06AD170833	51171631	ENEMA EVACUADOR FOSFATO ORAL 133ml (Fosfato de Sodio Monobasico 16g y Fosfato de Sodio Dibasico 6g por cada 100ml)	26	2		
558	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A16AE020531	51171631	ENEMA EVACUADOR FOSFATO RECTAL BOL 133ml (Fosfato de Sodio Dibasico 6g y Fosfato de Sodio Monobasico 16g por cada 100ml)	114	50	37	
559	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A11AA039651	42231801	FORMULA OLIGOMERICA ESTRÉS METABOLICO RICA EN TCM SOBRE 76g	109			



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
560	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A11AA1891	42231801	Formula pediatrica completa y balanceada liquida		7	12	
561	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A10BG004011	51181516	GLIBENCLAMIDA 5mg TABLETA	16	7	3	
562	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A10XG077020	51181508	GLUCAGON 1mg P.RECONS VIAL 1ml	8	3	1	
563	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A02AA049495	51142222	HIDROXIDO DE MAGNESIO fco 360ml			1	
564	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A03BH013021	51172107	HIOSCINA 10mg TABLETA	303	115		
565	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A03BH013701	51172107	HIOSCINA 20mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	5.746	3.272	849	
566	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A03DH013701	51172107	HIOSCINA/DIPIRONA 20mg/2,5g SOL INY AMP 5ml	1.183	1.037	977	
567	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A10AB057001	51181506	INSULINA ASPARTA 100UI/ml PEN 3ml	11	15	14	
568	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A10AE056790	51181506	INSULINA DETEMIR 100UI/ml PEN 3ml	8	9	10	
569	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A10AI017001	51181506	INSULINA GLARGINA 100UI/ml PEN 3ml	293	140	37	
570	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A10AI017017	51181506	INSULINA GLULISINA 100UI/ml SOL INY PEN 3 ML	27	36	38	
571	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A10AB040101	51181506	INSULINA LISPRO 100UI/ml PEN 3ml	205	78	2	
572	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A10AI008701	51181506	INSULINA ZN CRISTALINA 100UI VIAL 10ml	25	12	7	
573	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A10AI009711	51181506	INSULINA ZN NPH 100UI VIAL 10ml	5	2	1	
574	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A06AL023222	51171605	LACTULOSA 3335mg/5ml JARABE FCO 240ml	3	1	1	
575	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A06AL023221	51171605	LACTULOSA 3335mg/5ml OTRAS SOLUCIONES SOBRE 15ml	569	119	12	
576	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A05BA060482	12352209	L-ASPARTATO/L-ORNITINA 500mg/ml AMP 10ml	85	28	1	
577	TRACTO ALIMENTARIO Y	A07XL001015	51171702	LOPERAMIDA 2mg TABLETA	2.555	1.726	20	



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"



ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
	METABOLISMO							
578	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A16AE021532	51171631	MESALAZINA 4g SUSPENSION RECTAL FCO 60ml	44	33		
579	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A10BM011011	51181517	METFORMINA 850mg TABLETA	213	100	31	
580	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A03FM016011	51171806	METOCLOPRAMIDA 10mg TABLETA	268	136	12	
581	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A03AM016701	51171806	METOCLOPRAMIDA 10mg/2ml SOL INY AMP 2ml	9.220	3.645	1.531	
582	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A03FM016201	51171806	METOCLOPRAMIDA 4mg/ml SLN ORAL FCO 30ml			1	
583	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A02BM026011	51171908	MISOPROSTOL 200mcg TABLETA	204	259	229	
584	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A12AA208751	42231801	MODULO DE PROTEINA CON CALCIO POLVO 275g	4	1		
585	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A16AA032299	12352209	MODULO DE PROTEINA GLUTAMINA/L REUTERI 10g/100UFC SOBRE 15g	438	156		
586	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A03FA997512	51181525	MOSAPRIDA 5mg TABLETA	122	25		
587	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A16AO008702	51182304	OCTREOTIDE 0.1mg SOLUCION INYECTABLE 1ml	84	60		
588	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A02BO002101	51171909	OMEPRAZOL 20mg CAPSULA	11.561	4.786	1.324	
589	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A02BO002721	51171909	OMEPRAZOL 40mg P.RECONS VIAL	7.221	2.556	469	
590	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A0XAO00703NP	51171804	ONDANSETRON 8mg/4ml SOL INY AMPOLLA	1.605	661	19	
591	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A11HP015141	51191909	PIRIDOXINA 50mg CAPSULA	99	66	2	
592	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A16AP055251	51171631	POLIETILENGLICOL P.RECONS SOBRE 105g LAMINADO (SACHET) + BICARBONATO DE SODIO 1430mg, CLORURO DE SODIO 2800mg, CLORURO DE POTASIO 370mg	86	24		
593	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A16AP055252	51171631	POLIETILENGLICOL P.RECONS SOBRE 59g LAMINADO (SACHET) + SULFATO DE	767	290	52	



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
				SODIO ANHIDRO 5,685g, BICARBONATO DE SODIO 1,685g, CLORURO DE SODIO 1,465g, CLORURO DE POTASIO 0,7425g				
594	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A12BP022701	51191802	POTASIO CLORURO 20mEq SOL INY AMP 10ml	9.874	3.151	703	
595	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A12BP023211	51191803	POTASIO GLUCONATO 31% ELIXIR FCO 180ml	178	22		
596	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A02BR001011	51171904	RANITIDINA 150mg TABLETA	264	115	6	
597	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A02BR001701	51171904	RANITIDINA 50mg SOL INY AMPOLLA 2ml	6.133	2.615	1.587	
598	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A07FA0213511	51171709	SACCHAROMYCES BOULARDI 250mg SOBRE PARA RECONSTITUIR A SUSP. ORAL	27	6		
599	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A02BS014011	51171911	SUCRALFATO 1g TABLETA	166	100	14	
600	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A02XS012301	51171911	SUCRALFATO 1g/5ml SUSPENSION FCO 200ml	9	3		
601	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A16AS014010	51171910	SULFASALAZINA 500mg TABLETA	32	12		
602	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A12AS001015	51191905	SUPLEMENTO DE CALCIO + VITAMINA D Susp Oral *	1			
603	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A11DT009701	51191909	TIAMINA 100mg/1ml SOL INY AMPOLLA 10ml	60	18	4	
604	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A11DT009141	51191909	TIAMINA 300mg TABLETA	271	85	16	
605	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A03FTOO1030	51172109	TRIMEBUTINA 200mg TABLETA	29	22		
606	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	A11CV021701	51191905	VITAMINA B12 1mg/ml SOL INY AMPOLLA 1ml	123	47	4	
607	VIARIOS	V07AA017501	51191704	AC AMINOACETICO 1,5% SOLUCION 3000ml BOLSA	172	56	5	
608	VIARIOS	V03AB230454	51161701	ACETILCISTEINA 300mg SOL INY AMPOLLA 3ml	473	168	7	
609	VIARIOS	V07AA007701	51102702	AGUA ESTERIL SOLUCION AMPOLLA 10ml	37.533	14.229	28	
610	VIARIOS	V07AA00AA04	51102702	AGUA ESTERIL SOLUCION BOLSA 3000ml	531	183	34	



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"



ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
611	VARIOS	V07AA007703	51102702	AGUA ESTERIL SOLUCION BOLSA 500ml	1.715	707	380	
612	VARIOS	V03AB161963	51102710	ALCOHOL ETILICO 40% frasco 1000 mL			1	
613	VARIOS	V03AA010701	51142001	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO 99,9% AMPOLLA 5mL	1	1		
614	VARIOS	V06DA021231	12352209	AMINOACIDOS NEONATAL 10% SLN 250ml	275	132		
615	VARIOS	V03AB170025	51211615	AZUL DE METILENO SLN INY 10mg/ml AMP 5ml	46	22		
616	VARIOS	V08BB001253	51212503	BARIO SULFATO POLVO RECONSTITUIR FCO176g	47	16		
617	VARIOS	V06CE017702	51191905	ELEMENTOS TRAZA ADULTO SLN INY VIAL 10 ml	582	247		
618	VARIOS	V06DF2147	42231801	FORMULA ALTA AA RAMIFICADOS BAJA AA AROMATICOS 1,3 KCAL/ML FRASCO X 200 ML	4	5		
619	VARIOS	V06CL02024251	42231801	FORMULA ANTIREFLUJO LACTANTES 0/12 MESES 400g	1			
620	VARIOS	V06CL021252	42231802	FORMULA INICIO LACTANTES DE 0/6 MESES CON HIERRO POLVO 900 g.	38	14		
621	VARIOS	V06CL023251	42231802	FORMULA LACTANTES DE 0/12 MESES INTOLERANCIA LACTOSA POLVO 400 g.	1			
622	VARIOS	V06CL020255	42231802	FORMULA LACTANTES PREMATUROS BAJO PESO FCO 2 Oz	5.918	1.961	15	
623	VARIOS	V06DF017231	42231801	FORMULA OLIGOMERICA ESTRES METABOLICO 200mL a 250mL	856	342	2	
624	VARIOS	V06DF207	42231801	FORMULA OLIGOMERICA HIPERCALORICA FUNCION GASTROINTESTINAL DETERIORADA BOTELLA 220ml	113	218		
625	VARIOS	V06DF2076	42231801	FORMULA OLIGOMERICA HIPERCALORICA FUNCION GASTROINTESTINAL DETERIORADA LPC 1000 ML	5	4		
626	VARIOS	V06DF4814	42231801	FORMULA OLIGOMERICA PROTEINA HIDROLIZADA EN PEPTIDOS LPC 500mL	189	80		
627	VARIOS	V06VL02022060	42231801	FORMULA PARA LACTANTES CON PROTEINA DE SOYA	1			
628	VARIOS	V06DF019231	42231801	FORMULA POLIMERICA BAJA CARGA DE CARBOHIDRATOS 250 mL	1.342	329	69	
629	VARIOS	V06DF020231	42231801	FORMULA POLIMERICA BAJA CARGA DE CARBOHIDRATOS LPC 1000 mL	23		1	
630	VARIOS	V06DF018231	42231801	FORMULA POLIMERICA DENSIDAD CALORICA 237 mL	2.048	949	54	



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"



ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
631	VARIOS	V06DF019323	42231801	FORMULA POLIMERICA DENSIDAD CALORICA LPC 1000mL	28		3	
632	VARIOS	V06DFI95414	42231801	FORMULA POLIMERICA RENAL DIALISIS ALTA PROTEINA 200mL a 250 mL	408	133		
633	VARIOS	V06DF021231	42231801	FORMULA POLIMERICA RENAL PREDIALISIS BAJA PROTEINA 200mL a 250mL	276	75		
634	VARIOS	V06CL13213	42231801	FORMULA PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA HIPOALERGENICA LACTANTES DE 0/12 MESES POLVO 400 g.	2	2		
635	VARIOS	V08CA011768	51212504	GADOLINIO PARAMAGNETICO MACROCICLICO 0,5 A 1 mmol FCO 15ml	228	118		Apoyo Tecnológico: Inyector de doble cabeza para resonancia magnética
636	VARIOS	V06CL022251	50131704	LECHE INFANTIL SIN LACTOSA POLVO 400g	1	1		
637	VARIOS	V08AI021701	51212502	MEDIO CONTRASTE NO IONICO 300mg/50ml VIAL 50ml	2.490	896		Apoyo tecnológico: INYECTOR y CALENTADOR DE MEDIO DE CONTRASTE. Calentador que mantiene los medios de contraste a una temperatura de 37° Temperatura corporal
638	VARIOS	V06DF010405	42231801	MODULO DE PROTEINA SIN CALCIO POLVO 275g	20	7		
639	VARIOS	V03AN001701	51142302	NALOXONA 0.4mg SOL INY AMPOLLA 1ml	14	4	1	
640	VARIOS	V06DF011234	42231803	NP ADULTO CENTRAL EMULSION BOLSA	25	8		
641	VARIOS	V07AR002253	51211610	POLIESTIRENO SULFONATO DE CALCIO P.RECONS SOB 15g	251	68	2	
642	VARIOS	V03AB145931	51211609	PROTAMINA 5000UI SOL INY AMPOLLA 5ml	95	38		
643	VARIOS	V03AF072158	51211606	RASBURICASA 1,5 MG/ML POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INY VIAL	1	2		
644	VARIOS	V03AB356959	51211606	SUGAMMADEX 200mg/2ml SOL INY AMPOLLA 2ml	32	17		Apoyo tecnológico:



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"



ITEM	GRUPO	CODIGO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO
								EQUIPO TOUCH MONITOR DE RELAJACION MUSCULAR. Equipo de estimulación periférica para Tuicih-TOF- Tétano- Doble ráfaga con conexión puerto a ordenador para graficación de pruebas en plano asistencial e investigativa, con acelerómetro (TOF

1.10 APERTURA

La apertura del proceso se llevará a cabo por Acto Administrativo de carácter general que se publicará de acuerdo al Cronograma establecido en la presente Convocatoria; de igual forma se pondrán a disposición los Pliegos de Condiciones en la página Web del Hospital www.hus.org.co, en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros para su consulta física y en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I.

1.11 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Contratación, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente Proceso de Selección serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I y en la página Web del Hospital www.hus.org.co.

1.12 CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se hace pública la presente Convocatoria para que las veedurías ciudadanas realicen el control social al presente Proceso de Selección y al contrato resultante. A las veedurías se les suministrará toda la información y documentación pertinente en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

1.13 CRONOGRAMA

Con fundamento en el proceso determinado anteriormente se presenta el siguiente Cronograma:



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co
"Humanización con sensibilidad social"

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR - HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Publicación en el periódico	16/01/2020		Publicado en medio de amplia circulación (el Tiempo)
Publicación del pliego de condiciones	21/01/2020	Subdirección de Bienes Compras y Suministros, 5:00 P.M., Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	Se publicará en la página web: www.hus.org.co , en el link contratación y en la página del SECOP I.
Audiencia de Aclaración del Pliego de Condiciones y cierre de presentación de observaciones	24/01/2020	Lugar: Auditorio, 5to piso, Edificio Asistencial de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur Hora: 09:00 a.m.	Única aclaración: La asistencia no será obligatoria y la audiencia solo será aclarativa y en dicho momento no se harán modificaciones a los Pliegos de Condiciones. Se recibirán observaciones y aclaraciones por escrito al Pliego de Condiciones, y a través de la dirección de correo electrónico contratacion@hus.org.co o mediante documento impreso dirigido a la dirección carrera 8 No. 0-29 sur, Bogotá D.C. hasta la fecha y hora de terminación de la Audiencia de Aclaración de Términos y cierre de presentación de observaciones. Las demás observaciones que se radiquen terminada esta instancia, consideradas así como extemporáneas, se entenderán como Derecho de Petición y serán contestados en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015.
Respuesta a Observaciones y/o Aclaraciones al Pliego de Condiciones	31/01/2020	Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, 5:00 p.m., Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	Se publicará en la página web: www.hus.org.co , en el link contratación y en la página del SECOP I.
Radicación de la propuesta y acta de cierre	5/02/2020	Lugar: Auditorio, 5to piso, Edificio Asistencial de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur Hora: 09:00 a.m.	Se procederá a realizar el acto de cierre, según el reloj visible en el lugar de entrega, por medio de un acta en presencia de los oferentes que deseen participar.
Publicación de las evaluaciones	25/02/2020	Subdirección de Bienes Compras y Suministros, 5:00 p.m., Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	Se publicará en la página web: www.hus.org.co , en el link contratación y en la página del SECOP I.
Observaciones y/o subsanación a las evaluaciones	26 y 27 de Febrero	Subdirección de Bienes Compras y Suministros, 5:00 p.m., Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	Se recibirán en medio físico (Subdirección de Bienes, Compras y Suministros – 3 piso Edificio Administrativo en horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. los días 26 y 27 de Febrero), y medio electrónico al correo contratacion@hus.org.co (desde el momento de publicación de las evaluaciones hasta el día 27 de Febrero de 2019 5:00 p.m.). Solo se recibirán Subsanaciones, Observaciones y/o Aclaraciones hasta la fecha y hora descrita, por



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR - HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
			tanto posterior a ella, no se efectuará ninguna respuesta ni se atenderán consultas telefónicas, personales o escritas (oficio, vía página Web o Correo electrónico). Las solicitudes que se interpongan a tal fin después de agotado este plazo, serán contestadas en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015.
Respuesta a las observaciones de las evaluaciones y publicación de la evaluación definitiva	6/03/2020	Subdirección de Bienes Compras y Suministros, 5:00 p.m., Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	El proveedor podrá acercarse a la Subdirección de Compras y Suministros para la notificación de la respuesta a su observación, o ingresar a la página web del Hospital www.hus.org.co , en el link de contratación y en la página del SECOP I
Adjudicación	11/03/2020	Sala de Juntas Gerencia 5:00 p.m. Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	Acto administrativo de adjudicación, se publicará en la página web www.hus.org.co y en la página del SECOP I
Firma del contrato	Dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	Gerencia – Oficina de Contratos, Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – Cra 8 No. 0-29 sur - Bogotá	El representante legal de la empresa favorecida en la convocatoria deberá presentarse en las instalaciones del Hospital para proceder a la firma del contrato, en el término señalado. El incumplimiento del representante legal del oferente, hará que el Hospital haga efectiva la póliza de seriedad de la propuesta
Póliza	Tres (3) días hábiles después de la firma del contrato	Oficina de Contratos, Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – Cra 8 No. 0-29 sur – Bogotá	El proveedor deberá presentar la respectiva póliza en la oficina de Contratos en el 5° piso del edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – Cra 8 No. 0-29 sur - Bogotá

NOTA: La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, se reserva el derecho de variar durante el desarrollo de la presente Convocatoria Pública, las horas y fechas, cualquier modificación se hará mediante Adenda la cual será publicada en la página Web www.hus.org.co de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, conforme lo señala el artículo 22 del Acuerdo No. 08 de 2014 modificado por el artículo 3 del acuerdo No. 016 de 2017. Las mismas no se expedirán en un término inferior a 24 horas antes de la fecha y hora del cierre de la Convocatoria, conforme al numeral 5 del literal 3.2.2.1.1.1., del Manual de contratación vigente (Resolución 530 de 21 de Diciembre de 2018).

1.14 DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA recibirá solicitudes escritas de aclaración al Pliego de Condiciones y/o sus anexos. Se tendrán en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Remitirse a través de la dirección de correo electrónico contratacion@hus.org.co, o mediante documento impreso dirigido a la dirección Carrera 8 No. 0-29 Bogotá D.C. sur, dirigidas al área Subdirección de Bienes, Compras y Suministros.
- La identificación del proceso al que se refieren.
- El nombre de la persona y empresa que la envía y su dirección física, o de correo electrónico.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

- Deberán hacer referencia al artículo, numeral, párrafo de la cual se deriva la observación.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y publicadas en la página Web del Hospital www.hus.org.co y el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I mediante acta final de respuesta observaciones y/o solicitudes de aclaración al Pliego y/o sus anexos.

NOTA 1: No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito o correo electrónico contratación@hus.org.co y en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones.

NOTA 2: Se recibirán observaciones y aclaraciones por escrito al Pliego de Condiciones, y a través de la dirección de correo electrónico contratación@hus.org.co o mediante documento impreso dirigido a la dirección carrera 8 No. 0-29 sur Bogotá D.C., edificio administrativo, 3er piso, oficina Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, hasta la fecha y hora de Audiencia de Aclaración del Pliego de Condiciones y cierre de presentación de observaciones estipulada en el cronograma.

Si la observación o aclaración genera una modificación del Pliego de Condiciones, se mantendrá lo expuesto en el numeral 1.17 (MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES).

Las solicitudes presentadas por los proponentes por fuera del término establecido para Observaciones y Aclaraciones serán resueltas conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

1.15 CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de Selección podrán consultar o descargar el Pliego de Condiciones en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o en la página Web del Hospital www.hus.org.co.

También podrán acercarse a la Oficina de la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros en días hábiles y horarios laborales, entendidos estos los días de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 5:00 P.M, piso tercero (3), Edificio Administrativo, de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicado en la carrera 8 No. 0 – 29 Sur.

El Hospital expedirá las copias de los Pliegos de Condiciones que cualquier persona le solicite a costa del interesado.

1.16 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CIERRE A OBSERVACIONES

La Audiencia tendrá por objeto precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes que será publicada en la página Web de la entidad www.hus.org.co; la Audiencia se realizará en los días y horas establecidas en el cronograma de la presente Convocatoria en el **Auditorio** de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicado en la Cra 8 No. 0-29 Sur, 5to piso, Edificio Asistencial.

1.17 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá de manera unilateral mediante Adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes al Pliego de Condiciones, las cuales se publicarán en la página Web de la entidad www.hus.org.co y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I. La publicación de estas Adendas se realizará en días hábiles, de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y hasta veinticuatro (24) horas antes del cierre de la Convocatoria.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

La entidad garantiza la publicación de las Adendas en la página Web del Hospital www.hus.org.co y en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I. Por tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente la Convocatoria a través de estas páginas.

Con el fin de garantizar los principios de la contratación tales como transparencia y objetividad, la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA puede modificar el Cronograma hasta el término para la presentación de propuestas y antes de la adjudicación del contrato.

1.18 CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS

El cierre se hará en el Auditorio de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, ubicado en la Carrera 8 No. 0-29 Sur - Bogotá, – 5to piso, Edificio Asistencial en los días y horas establecidas en el Cronograma de la Convocatoria. De este cierre se dejará constancia en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros.

Los interesados en participar en el Proceso de Selección podrán presentar sus propuestas en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros en horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. hasta un día antes del cierre; para el día del cierre se recibirán las propuestas en el Auditorio de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, ubicado en la Carrera 8 No. 0-29 Sur – 5to piso, Edificio Asistencial hasta la hora del cierre fijada en el cronograma; es decir de 7:00 a.m. a 09:00 a.m.

Las propuestas presentadas, una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

Nota: Téngase en cuenta para el cierre y la apertura de propuestas, la Hora Legal Colombiana publicada por la Superintendencia de Industria y Comercio la cual estará ajustada al reloj visible en el Auditorio de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, ubicado en la Carrera 8 No. 0-29 Sur – 5to piso, Edificio Asistencial, para lo cual se pide se sincronicen con la hora mencionada para la entrega de las propuestas; ya que radicadas después del día y hora señalados para el cierre, se considerarán extemporáneas y no serán tenidas en cuenta en este proceso.

1.19 DEFINICIÓN DEL PROCESO

Una vez se consoliden las evaluaciones por parte del secretario del Comité de Compras y Contratos, éstas se publicarán y pondrán a disposición de los oferentes para que formulen las observaciones a que haya lugar y/o subsanen en los casos previstos para ello. El secretario del Comité de Compras y Contratos dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes, las cuales serán revisadas y aprobadas por el Comité de Compras y Contratos y de ser necesario se modificarán las evaluaciones en los casos que así se requiera previa revisión del Comité de Compras y Contratos.

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes seguirán con el proceso de selección con la evaluación económica, la cual se llevará al Comité de Compras y Contratos quien recomendará al Gerente la conveniencia de la contratación con aquel proponente que de acuerdo con la calificación obtenida y con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Condiciones, demuestre tener el mejor derecho.

El señor Gerente quien en su condición de Representante Legal designará la propuesta más favorable para la Institución, adjudicará el respectivo contrato mediante Acto Administrativo, decisión que se comunicará o que se entiende comunicada con la publicación en la página Web del Hospital www.hus.org.co y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I, al proponente seleccionado para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dejando constancia en el Acto de Adjudicación.

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA podrá abstenerse de adjudicar el contrato por las siguientes razones:



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

- a) Porque las propuestas no se ajusten a los requisitos sustanciales establecidos en el Pliego de Condiciones.
- b) Porque las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.
- c) Por cualquier causal prevista en la Ley y/o en el Manual de Contratación.

1.20 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PLIEGO DE CONDICIONES

Hacen parte integral de la presente Convocatoria:

- Estudios Previos y Anexos
- Acto Administrativo de Apertura del Proceso.
- Pliego de Condiciones y sus Anexos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 224 del 21 de Enero de 2020.
- Las observaciones que se radiquen en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros por los proponentes.
- Las Adendas y Comunicaciones que expida el Hospital en desarrollo de la presente Convocatoria.
- El Acta de Cierre.
- Las Propuestas con todos sus Anexos.
- Los Informes de Evaluación.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- La Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta.
- La Minuta del Contrato.

1.21 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en el Pliego será diligenciada y presentada en forma impresa junto con un medio magnético para cada carpeta (**NUMERAL 3.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**). Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por la Entidad en los Anexos o formatos establecidos, esta no será tomada en cuenta.

1.22 COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones que los proponentes envíen a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en desarrollo de este Proceso de Selección deben ser dirigidas directamente a la Subdirección de Bienes Compras y Suministros, ubicada en el 3er Piso Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – Cra 8 No. 0-29 sur – Bogotá o al correo contratacion@hus.org.co.

Las comunicaciones u observaciones deberán estar marcadas con el número de la Convocatoria.

1.23 IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos, comunicaciones, propuesta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en idioma castellano.

M



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

[Handwritten signature]

1.24 CERTIFICADO Y/O CARTA DE PROVEEDOR EXCLUSIVO (SI APLICA)

Las empresas que sean distribuidores, importadores y/o fabricantes de un producto calificado como exclusivo, deberán anexar el correspondiente documento donde certifique su exclusividad, dicho documento debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de la presentación de la Propuesta.

1.25 DURACIÓN

De conformidad con el presupuesto asignado para el SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA se estima un tiempo de ejecución hasta el 30 de Junio de 2020 a partir de la firma del acta de inicio y su ejecución se llevará a cabo en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, Carrera 8 No. 0-29 sur (Barrio Calvo Sur) Bogotá D.C., E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD, Calle 10 N° 7-52 Zipaquirá - Cundinamarca y HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ, Calle 1 sur No. 11-90 Zipaquirá – Cundinamarca.

NOTA 1: El suministro para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD estará condicionado a la duración del Convenio Interadministrativo que otorgo a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la administración y operación; por tanto, en caso de finalizar el Convenio Interadministrativo de la sede mencionada en el respectivo convenio 262 de 2017, su respectiva prórroga o aquel que lo adicione o lo reemplace, la prestación del servicio terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado será reversado.

NOTA 2: El suministro para el HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ estará condicionada a la duración del Convenio Interadministrativo que otorgo a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la administración y operación; por tanto, en caso de finalizar el Convenio Interadministrativo de la sede mencionada en el respectivo convenio tripartita 436 de 2019, su respectiva prórroga o aquel que lo adicione o lo reemplace, la prestación del servicio terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado será reversado.

1.26 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA efectuará los pagos a noventa (90) días calendario, posteriores a la radicación de la factura con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, y con los siguientes requisitos:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Presentar Facturación por separado de los suministros contratados para cada unidad funcional (E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Unidad Funcional de Zipaquirá y sus Puestos de Salud y Hospital Regional de Zipaquirá).
- Informe del contratista, certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa cuando esté obligado a tenerlo o por el representante legal de la misma.
- Informe del supervisor y demás requisitos que se especifiquen en la minuta del contrato.
- Los demás documentos que los procedimientos del Hospital y la norma exijan.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”



CAPÍTULO II

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR – HABILITANTES

2.1 DOCUMENTACIÓN GENERAL

2.1.1 Carta de presentación de la propuesta ANEXO 1

Se debe diligenciar el ANEXO 1 que hace parte del Pliego y debe estar debidamente firmado en original por el representante legal de la persona jurídica Proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar; indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

Debe estar firmada en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio o el apoderado cuando la propuesta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el ANEXO 1.

No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El Proponente no debe modificar dicho anexo, solo diligenciar los campos establecidos.

2.1.2 Registro único proveedores del Hospital ANEXO 2

Se debe diligenciar el ANEXO 2 que hace parte del Pliego y se deben diligenciar los espacios en letra imprenta legible (a mano). Debe estar debidamente diligenciada con firma y huella en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, para el caso de Unión Temporal o Consorcio cada integrante debe diligenciar un registro ya sea firmado por el Proponente persona natural o representante legal si es persona jurídica, más el formato correspondiente o Consorcio o la Unión Temporal. Los datos de las personas naturales y/o jurídicas (nombre y documento de identificación) deben presentarse completos, no abreviaturas ni omisión de nombres o apellidos, en los casos de las personas extranjeras, suministrar número de documento del país de origen y el número de la cédula de extranjería si fuese el caso.

No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El proponente no debe modificar dicho anexo.

Con este registro el Subdirector de Bienes, Compras y Suministros hace la verificación del Proponente en las Listas Restrictivas y vinculantes o no vinculantes de acuerdo al Manual de Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo (SARLAFT) de la Institución.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA se abstendrá de habilitar a proponentes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo, razón por la que de llegar a evidenciarse algunos de los supuestos mencionados, el Hospital rechazará la propuesta presentada por el Proponente.

Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

La verificación de estas listas no exime al proponente de la revisión de los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Nación) y judiciales (Expedidos por la Policía Nacional de Colombia).

En relación a la política de conocimiento de personas Expuestas Públicamente (PEPs), si por algún motivo dentro del proceso de la Convocatoria Pública se verifica que el representante legal, socios o accionistas se encuentre como una Persona Expuesta Públicamente (PEPs. Político) el Gerente del Hospital o la Junta Directiva deberá autorizar la continuidad o realización de operaciones con estas personas. Para el caso de las Personas Públicamente Expuestas (PEPs. Público) diferentes al párrafo anterior, en todos los casos el oficial de cumplimiento debe autorizar la realización de operaciones con las mismas.

VIII. FIRMA Y HUELLA		
Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:		
 Firma (Persona natural, si es persona jurídica firma del Representante Legal)		 Huella
Fecha diligenciamiento del formulario	Nombre del funcionario que lo diligenció:	Firma del funcionario
Tipo documento: C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/>	N° Identificación:	Lugar de Expedición:

ESTA PARTE FINAL DEL DOCUMENTO TAMBIÉN DEBE SER DILIGENCIADA POR EL OFERENTE

2.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL (habilitante)

2.2.1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

Fotocopia clara y legible de la cédula del representante legal por las dos caras.

2.2.2. Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades (ANEXO 6)

Se debe diligenciar el ANEXO 6 que hace parte del Pliego. En caso de persona natural debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley.

Si se trata de una persona jurídica debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso, en dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley esta manifestación debe acreditar no encontrarse en las causales, el representante legal, ni la empresa, ni los socios y accionistas.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, debe presentarse por cada uno de los representantes de los socios que integran el Consorcio o la Unión Temporal y por el Representante Legal de la misma. Este documento deberá estar expedido con fecha máxima a la fecha del cierre de la presente Convocatoria.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"



2.2.3. Certificado de existencia y representación legal

2.2.3.1 Personas jurídicas

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la Convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y los integrantes de estas o el Establecimiento de Comercio o la persona natural deberán aportar el certificado correspondiente.

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por el representante legal certificando su objeto social.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el Acta de la Junta o Asamblea de Socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

2.2.3.2. Cédula y Certificado de Matrícula (si aplica)

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o Consorcio o Uniones Temporales, deben anexar copia simple del documento de identificación de cada uno de los integrantes de los mismos, así como el Certificado de Matrícula de Persona Natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Selección.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”



2.2.3.3 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas, además deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Adjuntar con su propuesta el documento de la conformación del Consorcio o Unión Temporal, que como mínimo debe contener: objeto duración (no inferior al plazo o ejecución del contrato y (1) un año más) el representante y su respectivo suplente, sus facultades (entre las que se debe encontrarse la de presentar la propuesta y suscribir el contrato hasta el valor de la propuesta) manifestación expresa de la responsabilidad frente al Hospital, frente a la celebración y ejecución, porcentajes de participación en los casos de las Uniones Temporales.
- b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- c) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los socios del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los socios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.
- f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- g) Deberán indicar que éstos no podrán, en ningún caso, hacer cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- h) Si los socios del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente Pliego de Condiciones.
- i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT.

De resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

2.2.4. Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que la misma es irrevocable y que el Proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

Esta garantía debe ser expedida a favor de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta que presente, válida como mínimo por noventa (90) días calendario a partir de la fecha cierre de la Convocatoria.

Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

Esta garantía debe extenderse si es necesario desde la fecha de expedición hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La póliza a suscribir deberá ser de aquellas a favor de entidades estatales.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.
- c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) Y las demás que estipule la Ley.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal o NIT según sea el caso.

En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** previa solicitud escrita del proponente, devolverá las garantías de seriedad de todas las propuestas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se haya aprobado por la entidad la garantía contractual.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

2.2.5. Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciada certificación donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir **durante los seis (6) meses anteriores a recepción de propuestas**. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

respectivo cuando esté obligado, según corresponda o en el caso de persona natural el proponente persona natural deberá anexar además de la certificación la planilla de pago.

Nota 1: Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar el Certificado de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales de cada uno de los integrantes que la conforman en las mismas condiciones antes descritas.

Nota 2: Para el caso de certificaciones emitidas por el revisor fiscal, debe contar con Tarjeta Profesional y Certificado de Junta Central de Contadores en el que indique que se encuentra **activo sin sanciones vigentes y con la información debidamente actualizada**, la misma obligación debe ser cumplida por la persona jurídica (empresa que realiza la revisoría fiscal o a la que se encuentra vinculada la persona natural), documento que deberá estar expedido con fecha máxima a la fecha del cierre de la presente Convocatoria y que además debe estar vigente para la fecha en que se certifica la acreditación de los pagos.

Nota 3: En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

2.2.6 Copia del Registro Único Tributario

El proponente, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - **RUT ACTUALIZADO**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

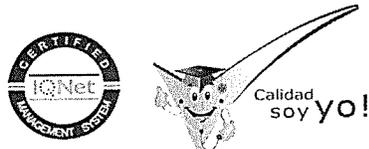
2.2.7 Registro Único de Proponentes

Se debe adjuntar con la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes - **RUP** del proponente singular o de cada uno de los socios del Consorcio o Unión Temporal, si el proponente es plural. El **RUP** deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse actualizado y en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.

2.2.8 Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para la persona jurídica como para el representante legal (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los miembros que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales)

2.2.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

Para la persona jurídica como para el representante legal. (Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los socios que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales)

2.2.10. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para los representantes legales y personas naturales (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los representantes legales de los socios que la conforman)

Los requisitos legales de la propuesta, no tienen puntuación alguna se efectúa con el fin de indicar si la propuesta es ADMISIBLE o NO ADMISIBLE para continuar en el presente Proceso de Selección.

2.3. REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO (Habilitantes)

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General Comparativo a 31 de diciembre de 2017 - 2018, con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado
- Estado de Resultados Comparativo a 31 de diciembre de 2017 - 2018, con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado
- Fotocopia de la Declaración de Renta presentada en la vigencia 2018 (Opcional)
- Dictamen de los Estados Financieros por Revisor Fiscal
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar debidamente actualizado y en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.
- Los Estados Financieros deberán estar suscritos por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda, así mismo anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores vigentes y actualizados a la fecha de cierre de la Convocatoria.

NOTA: Se requiere anexar a la propuesta copia legible del REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT) actualizado, (este documento no es habilitante, se solicita de manera informativa para el ingreso, actualización o verificación de la información tributaria del proponente adjudicado).

2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente interesado deberá cumplir con TODOS los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios de oportunidad y conveniencia. Estos serán calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado), para tal efecto se evaluará con los criterios CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	\geq a 1,5 (Mayor o Igual a 1,5)



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co
"Humanización con sensibilidad social"

<p>Nivel de Endeudamiento: Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.</p>	<p>Pasivo Total / Activo Total</p>	<p><= a 62% (Menor o Igual a 62%)</p>
<p>Capital de Trabajo</p>	<p>Activo Corriente - Pasivo Corriente</p>	<p>El capital de trabajo será positivo y >= 41% (Mayor o Igual a 41%) del valor total del presupuesto oficial de la presente Convocatoria.</p>

Si la información presentada por el proponente NO CUMPLE con la capacidad financiera requerida en esta convocatoria, el proponente NO SERA HABILITADO en el proceso.

Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el RUP.

2.3.2 FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS

➤ Índice de Liquidez

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos financieros de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada.

$IL = AC/PC = N^{\circ}$ de Veces, donde; IL = Índice de Liquidez; AC = Activo Corriente; PC = Pasivo Corriente

Para el caso que nos ocupa del Consorcio o Unión Temporal se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o unión temporal aplicando la fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%Part1 + AC2 \times \%Part2 + \dots + Can \times \%Part n)}{(PC1 \times (\%Part1) + PC2 \times (\%Part2) + \dots + PCn \times \%Part n)}$$

ILT = Índice de liquidez

AC (1...n)= Activo corriente de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.

PC (1...n)= Pasivo corriente de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.

%Part. (1...n)= Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

➤ Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura financiera del proponente.

Mk



[Handwritten signature]

El porcentaje de endeudamiento se obtiene al dividir el pasivo total sobre el activo total y el resultado se multiplica por 100. Con la información obtenida en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada, así:

$$NE = (PT/AT)*100; \text{ donde: NE = Nivel de Endeudamiento; PT= Pasivo Total; AT = Activo Total}$$

Frente al nivel de endeudamiento se aclara que, en el caso de las deudas que por cualquier concepto tenga las agencias, sucursales, filiales o compañías que funcionen en el país, para con sus casas matrices extranjeras, deberán anexar certificación de dicha deuda para efectos del cálculo del indicador de endeudamiento.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del pasivo total y del activo total de los miembros del consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o Unión Temporal aplicando la fórmula anterior y como ejemplo la fórmula del índice de liquidez donde se detalla lo acá expuesto.

➤ Capital de Trabajo

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisface contingencias e incertidumbre.

El capital de trabajo se determina, restando del activo corriente el pasivo corriente, reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada, así:

$$CT = AC - PC; \text{ donde: CT = Capital de Trabajo; AC = Activo Corriente; PC= Pasivo Corriente}$$

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal el capital de trabajo corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes del mismo.

Para efectos de la verificación financiera, se reitera que el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar actualizado y en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública, en el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada.

2.3.3 Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código de General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio al idioma castellano, acompañado de traducción simple al idioma Castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El Balance General y Estado de Resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o revisor fiscal y certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente y actualizado al cierre de la presente Convocatoria Pública, expedido por la Junta Central de Contadores.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2018, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en Pesos Colombianos, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- I. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.
- II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o Convenios Internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

2.4 EXPERIENCIA GENERAL - MÍNIMA REQUERIDA (Habilitante)

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años, cuyo objeto fuere el suministro de Productos Farmacéuticos (Medicamentos) en entidades de salud de tercer y cuarto nivel de ámbito público o privado, que debe ser soportada con la presentación de mínimo cinco (5) certificaciones y/o Actas de Liquidación de Contratos; ejecutados durante los últimos tres (3) años, en donde el valor sume como mínimo el **80%** del valor del presupuesto estimado para el grupo o sumatoria del valor total de los grupos a los cuales se presente, el valor de referencia del grupo será el de la sumatoria de las tres sedes y cada certificación y/o Acta de Liquidación deberá tener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Número y objeto del contrato.
4. Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
5. Valor del contrato.
6. Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
7. Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

Para el caso de consorcios o uniones temporales que se presenten cada integrante de la misma deberá certificar la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación del Consorcio o la Unión Temporal.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co*“Humanización con sensibilidad social”*

2.5 CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO No. 3 (Habilitante)

2.5.1. REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- **Pertinencia.** El producto ofertado corresponde al producto solicitado en cuanto a Presentación Comercial, Unidad de medida, dimensiones, material solicitado, apoyo tecnológico, Condiciones específicas de envase y embalaje, Apoyo Tecnológico, y demás especificaciones técnicas solicitadas particulares de cada dispositivo médico.
- **Seguridad y eficacia.** Debe contar con Registro Sanitario (RS) vigente. El oferente debe anexar todas las resoluciones modificatorias.
- **Estabilidad.** El producto debe declarar la vida útil apropiada en el registro. El oferente debe presentar FICHA TECNICA expedida por el laboratorio fabricante
- **Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).** Debe cumplir con Decretos 549 y 162 de 2001. El oferente debe presentar Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente.
- **Farmacovigilancia.** Los titulares y fabricantes de registros sanitarios en Colombia deben contar con un programa de vigilancia de sus productos y presentar informes al INVIMA con todos los eventos adversos de los cuales tengan conocimiento. El oferente debe presentar dos últimos radicaciones ante el INVIMA de informes de reportes de eventos adversos y soporte de que dispone de una descripción clara del programa local de Farmacovigilancia.
- **Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA,** Acta de última visita efectuada por la Secretaría de Salud, presentar Fotocopia Clara y legible.
- **En caso de que el oferente sea un Distribuidor:** El proponente debe presentar Certificación de Distribuidor autorizado vigente emitido por parte del titular del registro sanitario, y/o Carta de Distribución exclusiva cuando aplique.
- **Presenta adicional tres (3) certificaciones de comercialización y/o uso de los productos ofertados, expedidas por Instituciones prestadoras de salud de alto nivel de complejidad Acreditadas, donde se certifique el uso de los ítems ofertados.**

REQUISITOS TÉCNICOS Y LISTADO DE PRODUCTOS REQUERIDOS

Para la evaluación de los requisitos técnicos es necesario que el proponente diligencie para cada producto ofertado todas y cada una de las casillas (columnas (K) a la (AC)) del archivo Excel (Anexo 03 Especificaciones Técnicas.xls), por el no diligenciamiento de una o más celdas el hospital se reserva el derecho de evaluar o no el producto.

La presentación de la documentación técnica se realizará en medio físico y magnético; en el medio magnético la información técnica requerida se realizará en dos niveles de agrupamiento por carpeta, siendo la primer carpeta el grupo al cual se va a presentar (ANESTESIOLOGIA, ENFERMERIA, ETC) dentro de cada grupo se debe crear una subcarpeta donde se identifica el o los ítems a los cuales se va a presentar de manera individual con el código y la descripción de cada producto.

Ejemplo de presentación de la información técnica:

- ✓ GRUPO CIRUGIA
 - G07T01 TUBO ENDOTRAQUEAL No 2.0 SIN BALON
 - G07T13 TUBO ENDOTRAQUEAL 8.5 CON BALON
- ✓ GRUPO ENFERMERIA
 - CT606137 BRAZALETE NEONALTAL DESECHABLE NO 2 UNA
 - CT6061820 BRAZALETE NEONALTAL DESECHABLE N



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"



2.5.2. REQUISITOS HABILITANTES (Si no presenta uno de estos documentos quedara descalificado)

2.5.2.1. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS:

- **Registro Sanitario INVIMA:** Se debe presentar este documento en medio magnético, expedido por el INVIMA, con fecha vigente; y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante o al titular del registro. En productos Vitales NO Disponibles, autorización de importación expedida por el INVIMA o su equivalente.
- **Ficha Técnica del producto:** El proponente debe presentar en medio magnético la FICHA TECNICA de cada producto ofertado, expedida por el laboratorio fabricante
- **Ficha Técnica del Equipo o instrumento entregado en comodato o apoyo tecnológico,** cuando aplique y/o involucre una parte o el total del apoyo tecnológico, junto con la descripción.

2.5.1.2. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR:

- **Buenas Prácticas de Manufactura:** Se debe presentar las Buenas Prácticas de Manufactura vigente, del laboratorio fabricante, en medio magnético.
- **Programa de Farmacovigilancia.** Presentar el programa de Farmacovigilancia y los dos últimos reportes o radicaciones ante el INVIMA de informes de reportes de eventos adversos en medio magnético
- **Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los Dispositivos Médicos, CCAA,** Acta de última visita efectuada por la Secretaría de Salud, presentar Fotocopia Clara y legible.
- **Certificación de Distribuidor autorizado vigente:** (si corresponde) emitido por parte del titular del registro sanitario, y /o Carta de Distribución exclusiva cuando aplique en medio magnético
- **Reportes o Alertas Sanitarias emitidas por entes de control.** Si el producto ofertado presenta algún reporte de seguridad en el INVIMA debe ser presentado
- **Resolución** que autoriza comercialización de Medicamentos de Control Especial, cuando aplique en medio magnético

2.5.1.3. ASPECTOS ADICIONALES A TENER EN CUENTA:

- Estos documentos deben presentarse en medio magnético dispositivo electrónico en formato PDF, para cada uno de los productos ofertados, en el mismo orden de la convocatoria, lo cual facilitará una verificación más rápida de los documentos presentados.
- Para el caso de medio electrónico el proponente deberá garantizar y certificar el acceso y contenido a través de una carta especificando el número total de archivos y el tamaño total de los mismos, que serán verificados al momento del cierre.
- **La información en medio magnético:** Para la evaluación de los requisitos técnicos es necesario que el proponente diligencie para cada producto ofertado todas y cada una de las casillas del archivo Excel (Anexo 3. Información Técnica – Proveedores.xls), teniendo especial cuidado de no modificar el archivo. La presentación de la documentación técnica requerida se realizara ítem por ítem y será identificada con el código y la descripción escrita en el pliego. Los registros INVIMA deben ir de acuerdo a la numeración de los ítems ofertados.
- El hospital Universitario de la Samaritana, no solicitará muestras para evaluar a los proponentes desde el punto de vista técnico, durante el proceso de convocatoria.
- **Exclusividad.** En caso de que el proponente sea distribuidor exclusivo, deberá anexar carta emitida y firmada por el productor, en el cual se acredite dicha calidad (carta de exclusividad).



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

- En caso de presentar alguna novedad de Seguridad del Paciente asociada a Farmacovigilancia, el HUS se reservará el derecho de descalificar el ítem presentado.

2.6 SANEAMIENTO DE REQUISITOS

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que no se encuentren inmersos en las causales de rechazo o las inconsistencias que se llegaren a presentar, el Hospital podrá requerir al proponente mediante comunicación dirigida al número de fax o correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal requisito, para lo cual fijará un plazo para subsanar el documento.

La oportunidad para subsanar los documentos de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, por tanto, solo se recibirán aquellos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas y que por error u olvido no fueron presentados por el proponente y que se encuentren en firme y vigentes a la fecha de cierre de la Convocatoria.

A excepción de lo anterior, cuando verificado el anexo **No. 2 FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES** por el Subdirector de Bienes, Compras y Suministros, se encuentre que la persona jurídica o personas naturales (Representante Legal, Accionistas o Socios) estén reportados en las Listas Restrictivas vinculantes y no vinculantes de acuerdo al manual SARLAFT de la Institución La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** se abstendrá de habilitar a proponentes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo, razón por la que de llegar a evidenciarse algunos de los supuestos mencionados, el Hospital rechazará la propuesta presentada por el Proponente.

Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.

La verificación de estas listas no exime al proponente de la revisión de los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Nación) y judiciales (Expedidos por la Policía Nacional de Colombia).

En relación a la política de conocimiento de personas Expuestas Públicamente (PEPs), si por algún motivo dentro del proceso de la Convocatoria Pública se verifica que el representante legal, socios o accionistas se encuentre como una Persona Expuesta Públicamente (PEPs. Político) el Gerente del Hospital o la Junta Directiva deberá autorizar la continuidad o realización de operaciones con estas personas. Para el caso de las Personas Públicamente Expuestas (PEPs. Público) diferentes al párrafo anterior, en todos los casos el oficial de cumplimiento debe autorizar la realización de operaciones con las mismas.

Si de la revisión de la documentación se llega a determinar que el Proponente se encuentra en alguna de las listas anteriormente determinadas, el Subdirector de Bienes Compras y Suministros deberá comunicar tal situación al Proponente por medio de comunicación dirigida al representante legal o persona natural Proponente.

Del saneamiento de los vicios de procedimiento o de forma ante la ocurrencia de vicios que constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co*“Humanización con sensibilidad social”*

2.7 PROPUESTA ECONÓMICA (Puntuación)

Se tendrá en cuenta el proponente que oferte el menor precio de manera individual, es decir ítem por ítem, cumpliendo con los anteriores criterios de selección, el valor de menor precio de las propuestas recibidas será la más favorable para el proceso de selección.

Se debe presentar y entregar en medio físico y magnético (Office 2010), de acuerdo con el **ANEXO N° 5, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SE OTORGARÁ UNA PUNTUACIÓN**. El detalle se expone en el capítulo 4.

Por ningún motivo el proponente podrá modificar la estructura del archivo definido por el Hospital ni podrá adicionar o eliminar filas o columnas al mismo que afecten las condiciones técnicas económicas de la Convocatoria, el proponente que incumpla esta condición será rechazado.

Con la propuesta se debe anexar un descuento financiero a treinta (30) días calendario, el cual solo será tenido en cuenta como factor de desempate. (4.2.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA).



CAPÍTULO III DE LA PROPUESTA

3. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta en concordancia con los parámetros establecidos en el presente Pliego de Condiciones contractuales anexando la documentación exigida para la elaboración de la propuesta, los proponentes deberán considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato a suscribirse.

En caso de ser necesaria alguna aclaración a la propuesta presentada, esta será solicitada únicamente por alguno de los miembros del Comité de Compras y Contratos, y el proponente tendrá máximo veinticuatro (24) horas improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a dicho Comité, el escrito de respuesta deberá ser enviado en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros o al correo electrónico contratacion@hus.org.co; en todo caso no se admiten aclaraciones que modifiquen la propuesta inicialmente presentada, a criterio del evaluador del capítulo o punto a aclarar correspondiente.

Todos los costos derivados de la elaboración y presentación de la propuesta serán asumidos por el proponente, la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en ningún caso será responsable de ellos.

Para la elaboración de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos los cuales serán efectuados por parte del Hospital: la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** es agente retenedor y debe efectuar las retenciones de índole nacional y territorial como:

- Retención en la Fuente
- Retención de IVA
- Retención de ICA
- Siempre y cuando el proveedor no sea auto-retenedor o gran contribuyente.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

- La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA no efectúa ninguna otra retención adicional

3.1 RESPONSABILIDAD POR SU ELABORACIÓN

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA no asume ninguna responsabilidad por la elaboración que de la propuesta el proponente hiciera, ni por los gastos que la propuesta ocasione, corresponde únicamente al proponente y sobre este recae toda la responsabilidad de la propuesta.

3.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta debe presentarse en idioma castellano, en un original impreso, la cual estará dividida y separada así:

1. La primera parte estará conformada por los requisitos jurídicos
2. La segunda por la parte financiera
3. La tercera por la parte técnica y experiencia
4. La cuarta por la parte económica y documentos generales (ANEXO 1 Y 2)

La propuesta debe venir con todos los documentos y anexos requeridos legibles, impresos y escritos en letra imprenta. Además, deberá presentar cuatro (4) medios magnéticos (CD'S O MEMORIAS USB) que contengan la información de la siguiente manera:

1. Primer medio magnético: documentación jurídica
2. Segundo medio magnético: Requisitos desde el punto de vista financiero
3. Tercer medio magnético: Requisitos técnicos y experiencia
4. Cuarto medio magnético: Propuesta económica y documentos generales.

NOTA: De encontrarse inconformidad entre una y otra prevalecerá el medio físico.

La propuesta deberá estar debidamente foliada, en orden ascendente e ininterrumpida y sin enmendaduras (la foliación se hará cara a cara sin importar su contenido o material y en el orden y con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, no debe incluir hojas en blanco); así mismo, la propuesta deberá llevar un índice o tabla de contenido en donde se relacionen todos los folios de las mismas que permita su consulta ágil. La propuesta deberá estar debidamente firmada por su Representante Legal y será presentada en sobre cerrado.

La propuesta que en su original y copias (medios magnéticos) incluidos los documentos soportes, presenten borrones, enmendaduras o tachaduras no será evaluada salvo que contengan las salvedades correspondientes, de igual forma en los casos que los soportes sean fotocopias estas deberán ser nítidas y tomadas de su original; en caso de divergencias, prevalecerán los datos e información contenida en el original.

Cada uno de los sobres debe estar numerado en orden ascendente de manera continua entre ellos y la foliación inicia en la carpeta uno (1) y termina consecutivamente en la carpeta cuatro (4).

Una vez presentada la propuesta la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA no aceptará que los proponentes realicen variación o modificación alguna en la misma, lo cual no imposibilita la solicitud de las aclaraciones.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA no será responsable de la apertura prematura de la propuesta, en el caso que no sea correctamente dirigida, marcada o entregada.

Nota: El valor de la propuesta debe venir totalizado para efectos de transparencia del proceso y con el fin de facilitar el cálculo del porcentaje correspondiente a la Garantía de seriedad de la propuesta.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

3.3 PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente interesado debe presentar su propuesta a partir del momento que se definió en el cronograma de este Pliego de Condiciones y hasta el día, fecha y hora de cierre, de acuerdo a lo descrito en el cronograma y en el inciso 1.18 CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS.

3.4 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas alternativas y/o parciales, los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones.

3.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación y de acuerdo a lo solicitado en el capítulo II:

- A. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA
- B. REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO
- C. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
- D. PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTOS GENERALES

3.6 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución y la Ley, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
- b) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- c) Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- d) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los Pliegos de Condiciones.
- e) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.
- f) Si la propuesta económica supera el valor del presupuesto oficial estimado.
- g) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- h) Cuando se demuestre la participación del mismo proponente en dos o más propuestas en la misma Convocatoria.
- i) Cuando la propuesta económica sea considerada como artificialmente baja o anormalmente alta.
- j) La no presentación de alguno de los documentos mínimos habilitantes y que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
- k) La propuesta se presente extemporáneamente.
- l) La propuesta económica no sea presentada en pesos colombianos.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co*“Humanización con sensibilidad social”*

- m) Cuando se presente propuesta parcial sobre el objeto contractual.
- n) Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
- o) Cuando verificado el anexo No. 2 **FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES** por el Subdirector de Bienes, Compras y Suministros, se encuentre que la persona jurídica o personas naturales (Representante Legal, Accionistas o Socios) estén reportados en lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo de acuerdo al manual SARLAFT de la Institución.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA se abstendrá de habilitar a proponentes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.

La verificación de estas listas no exime al proponente de la revisión de los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Nación) y judiciales (Expedidos por la Policía Nacional de Colombia).

En relación a la política de conocimiento de personas Expuestas Públicamente (PEPs), si por algún motivo dentro del proceso de la Convocatoria Pública se verifica que el representante legal, socios o accionistas se encuentre como una Persona Expuesta Públicamente (PEPs. Político) el Gerente del Hospital o la Junta Directiva deberá autorizar la continuidad o realización de operaciones con estas personas. Para el caso de las Personas Públicamente Expuestas (PEPs. Público) diferentes al párrafo anterior, en todos los casos el oficial de cumplimiento debe autorizar la realización de operaciones con las mismas.

Si de la revisión de la documentación se llega a determinar que el Proponente se encuentra en alguna de las listas anteriormente determinadas, el Subdirector de Bienes Compras y Suministros deberá comunicar tal situación al Proponente por medio de comunicación dirigida al representante legal o persona natural Proponente.

NOTA 1: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, salvo lo establecido en el inciso 2.1.2. **Registro único proveedores del Hospital ANEXO 2**, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento dando uno (1) a dos (2) días para subsanar desde la fecha que remite la solicitud por parte de la Subdirección Bienes, Compras y Suministros.

Sin perjuicio de lo anterior, la oportunidad para subsanar los documentos de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, por tanto, solo se recibirán aquellos que por error u olvido no fueron presentados por el oferente y que se encuentren en firme y vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

NOTA 2: En el caso del literal i), el Comité de Compras y Contratos de la **E. S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, requerirá de manera previa al oferente hasta la fecha límite de publicación de la evaluación final, para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. En caso de que el Comité concluya, después de las explicaciones dadas por el oferente, que la propuesta es artificialmente baja, se procederá al rechazo de la propuesta según lo señalado en el presente numeral.

3.7 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera, lo cual será comunicado al proponente mediante escrito o publicación en la página web de la entidad.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

3.8 PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES

En caso que el Comité de Compras y Contratos de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, requiera de una aclaración por parte del proponente, este tendrá máximo veinticuatro (24) horas improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a dicho comité, el escrito de respuesta deberá ser enviado en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros o al correo electrónico contratacion@hus.org.co.

3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista entregará los suministros de acuerdo al lugar del contrato sin ningún recargo por el transporte de los mismos:

- **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTA:** Carrera 8 No. 0-29 sur (Barrio Calvo Sur) Bogotá D.C.
- **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQAQUIRA CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD:** Calle 10 N° 7-52, Zipaquirá, Cundinamarca.
- **HOSPITAL REGIONAL DE ZIQAQUIRÁ:** Calle 1 sur No. 11-90 Zipaquirá - Cundinamarca

3.10 DECLARATORIA DE DESIERTA

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a. No se presenten Propuestas.
- b. Ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores generales, jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d. Ningún proponente sea hábil.

NOTA: Anexo al Pliego de Condiciones se remite formatos correspondientes a la información requerida a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG -SST – Resolución 0312 de 2019) para tener en



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

cuenta de acuerdo al tamaño de la empresa del interesado sea diligenciado. **Este formato para la presente Convocatoria Pública no es habilitante, ni constituye causal de rechazo**, pero se invita a los interesados a que se acerquen a la oficina de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), ubicada en el cuarto (4) piso del edificio administrativo del Hospital, para que en conjunto con el personal del Hospital, se realice verificación de cumplimiento de lo establecido en los formatos, ya que el **Oferente adjudicatario** deberá cumplir con lo establecido en Seguridad y Salud en el Trabajo para dar cumplimiento al objeto contractual a suscribirse.

En atención a cualquier inquietud referente a los formatos en mención, dirigirse o comunicarse a:

- oficina de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), ubicada en el cuarto (4) piso del edificio administrativo del Hospital.

Al teléfono 407 70 75 ext. 10802 – 10813 – Referente *Seguridad y Salud en el Trabajo* SST: HILDA EDITH BLANCO - Técnica *Seguridad y Salud en el Trabajo* SST: EDILSEN ARCHILA.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Esta convocatoria se evaluará y adjudicará de manera individual, es decir ítem a ítem. A esta etapa pasarán únicamente los proponentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos exigidos desde el punto de vista jurídico, financiero, técnico y de experiencia y documentos generales.

Para el análisis de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores de Evaluación.

FACTORES	PUNTOS
DOCUMENTOS GENERALES	Cumple / No Cumple
EVALUACIÓN JURÍDICA	Admisible / No Admisible
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No Cumple
EXPERIENCIA GENERAL – MÍNIMA REQUERIDA	Cumple / No Cumple
REQUISITOS TÉCNICOS	Cumple / No Cumple
EVALUACIÓN ECONÓMICA	100 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

La evaluación de las propuestas se hará de la siguiente forma:

4.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden general, legal, financieros, técnicos y de experiencia exigidos en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

4.1.1 Verificación de documentos Generales: Consiste en la verificación de los ANEXOS 1 y 2 exigidos en los pliegos de condiciones.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de cumple o no cumple. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como NO CUMPLE será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de CUMPLE continuará en el proceso de selección.

4.1.2 Verificación Jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales exigidos en los pliegos de condiciones.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de admisible o no admisible. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como NO ADMISIBLE será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de ADMISIBLE continuará en el proceso de selección.

4.1.3 Capacidad Financiera: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los índices financieros de acuerdo a los exigidos en los pliegos de condiciones.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de cumple o no cumple. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como NO CUMPLE será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de CUMPLE continuará en el proceso de selección.

4.1.4 Experiencia General - Mínima Requerida: Consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos de Experiencia Mínima Requerida de acuerdo a los exigidos en los pliegos de condiciones.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de cumple o no cumple. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como NO CUMPLE será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de CUMPLE continuará en el proceso de selección.

4.1.5 Especificaciones Técnicas: Las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO 3 serán de carácter obligatorio, el incumplimiento de alguna de estas ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de cumple o no cumple. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como NO CUMPLE será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de CUMPLE continuará en el proceso de selección.

NOTA: Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes anteriormente mencionados en la evaluación definitiva, seguirán en el proceso de selección con la **EVALUACIÓN ECONÓMICA**.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación se realizará de manera individual, es decir ítem a ítem. El precio de venta dará una puntuación de 100 puntos a la propuesta más económica, a los proponentes cuyo precio de venta sea superior al menor precio ofertado se le asignarán los puntos a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS ASIGNADOS} = \frac{\text{PRECIO ÍTEM MENOR VALOR} \times \text{MÁXIMO PUNTOS ASIGNADOS}}{\text{PRECIO DEL ÍTEM ESTUDIADO}}$$



051



SCS520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

En caso que dos o más proponentes obtengan la misma calificación al final de todas las evaluaciones, para el desempate los proponentes deberán ofrecer un descuento financiero a treinta (30) días calendario una vez radicada y aceptada la factura con sus correspondientes anexos, el porcentaje de mayor descuento será el ganador, este deberá venir inicialmente junto con la propuesta, de no encontrarse el documento que certifique este descuento se entenderá que el proponente no lo ofrece. De persistir el empate se citará a audiencia de concertación de precios donde los oferentes podrán hacer una única oferta de ajuste a la propuesta económica para escoger la más favorable. Finalmente, de persistir el empate se realizará un sorteo en donde se establecerá el proponente al cual se le adjudicará el ítem.

NOTA: Para realizar la evaluación económica, el Hospital adjuntará en la publicación de la presente Convocatoria el ANEXO 5 (CUADRO ECONÓMICO), el cual los proponentes deben diligenciar sin alterar la estructura de este archivo y adjuntarlo en CD o USB como se indica a continuación:

Este cuadro económico se encuentra en versión OFFICE EXCEL 2010 EXTENSIÓN.XLSX, por lo que se solicita a todos los proponentes diligenciar este archivo de Excel en esta misma versión y formato.

El ANEXO 5 (CUADRO ECONÓMICO) no podrá ser modificado por los proponentes.

4.3 TÉRMINO DE EVALUACIÓN.

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA realizará las evaluaciones señaladas en este Pliego de Condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones de las propuestas, a juicio de la entidad, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

4.4 PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES HABILITADOS

El informe de evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los proponentes en la página Web del Hospital www.hus.org.co y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I por el término establecido en el Pliego de Condiciones y a partir de la fecha en que haya culminado la evaluación, con el objeto de que los proponentes y/o veedurías legalmente establecidas, presenten las observaciones que estimen pertinentes.

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes en relación con el informe de evaluación de los documentos generales, jurídicos, técnica – experiencia y financiera dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

Posterior a esto se publicará el listado de los proponentes habilitados conforme a los requerimientos de subsanación realizados por la entidad.

4.5 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Comité de Compras y Contratos a través de su secretario publicará los resultados de la evaluación de las propuestas el día y hora señalados en el cronograma, en la página web del Hospital www.hus.org.co en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”



4.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

El Comité de Compras y Contratos de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA posterior al análisis de las propuestas que cumplan los requisitos tanto generales - jurídicos, experiencia - técnicos, financieros y económicos establecidos en el presente Pliego, recomendará al Gerente la propuesta más favorable para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

La adjudicación se efectuará mediante Resolución que se publicará en la fecha y hora señalada en el cronograma en la página Web del Hospital www.hus.org.co y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I.

NOTA 1: Los proponentes deberán conocer la Estructura Tributaria aplicable a la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, teniendo en cuenta que es una entidad descentralizada de orden departamental (Cundinamarca).

NOTA 2: El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga a la empresa a adjudicarlo salvo lo expresamente indicado en el artículo 5 - Parágrafo 1 y 2 del Acuerdo No. 16 del 2017 de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.



CAPÍTULO V DEL CONTRATO

5. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato, el proponente seleccionado a través de su representante legal deberá presentarse en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en la fecha señalada para proceder a suscribir el contrato.

El contrato que surja de la presente Convocatoria se perfeccionará cuando se eleve a escrito y se firme por las partes.

5.1 EFECTOS POR LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no se presenta a suscribir el contrato dentro de la fecha anunciada, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, iniciará las acciones legales conducentes para hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta. En este evento, la E.S.E podrá optar dentro de los quince días hábiles siguientes por adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad o realizar Contratación Directa.

5.2 REQUISITOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

5.2.1 Registro presupuestal

Antes de iniciar con la ejecución del contrato deberá contarse con el Registro Presupuestal correspondiente expedido por el funcionario competente.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

5.2.2 Garantías

El proponente favorecido una vez perfeccionado el contrato objeto de esta Convocatoria deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato a favor de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, garantía que mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, garantía que consistirá en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO**, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- b) **CALIDAD DE LOS BIENES**, por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Las Garantías serán aprobadas de acuerdo a lo previsto en el estatuto de contratación de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

NOTA: Se prescindirá de las garantías en los contratos cuya cuantía sea igual o menor a 30 SMLMV, siempre que a juicio de la Empresa estas no sean necesarias.

5.3 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Perfeccionado el contrato, será publicado en la página web del Hospital www.hus.org.co y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I.

5.4 MINUTA DE CONTRATO

El proyecto de minuta será ajustado de acuerdo con lo propuesto y aceptado por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

El contrato que se suscriba corresponde al resultado de esta Convocatoria y contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar.

Harán parte del contrato los anexos que resulten del proceso de selección, los cuales tendrán origen y se basarán en la presente Convocatoria, la propuesta, los acuerdos que se logren, si es del caso, en la etapa de negociación y demás documentos que hacen parte de este proceso.

5.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal existe personal idóneo para vigilar la ejecución del contrato, la Supervisión que de acuerdo a nuestro manual de contratación comprende funciones generales, administrativa, jurídica, financiera y técnica para la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ** y para la **UNIDAD FUNCIONAL DE ZIQUIRÁ CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD**, estará a cargo del Subdirector Operativo (Grado 02)- Hotelaría o quien haga sus veces, o de quien delegue el Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, quien ejercerá las funciones establecidas en el manual de contratación, Resolución 530 del 21 de diciembre de 2018 establecidas en el art. 3.3.1.2, Funciones de la Supervisión, Literal a) Generales, b) Técnicas, c) Administrativas y Financieras, d) Funciones Legales y las demás que le sean asignadas.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

En el Hospital Regional de Zipaquirá, La Supervisión general, administrativa, jurídica y financiera para el Hospital Regional de Zipaquirá, estará a cargo del Subdirector Operativo (Grado 02)- Hotelería o quien haga sus veces, o de quien delegue el Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, , quien ejercerá las funciones establecidas en el manual de contratación, Resolución 530 del 21 de diciembre de 2018 establecidas en el art. 3.3.1.2, Funciones de la Supervisión, Literal a) Generales, c) Administrativas y Financieras, d) Funciones Legales y las demás que le sean asignadas; por lo que la Supervisión técnica estará a cargo del Director del Hospital (Grado 15) o quien haga sus veces, o de quien delegue el Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, quien ejercerá las funciones establecidas en el manual de contratación, Resolución 530 del 21 de diciembre de 2018 establecidas en el art. 3.3.1.2, Funciones de la Supervisión, Literal b) Técnicas y las demás que le sean asignadas.

JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA
GERENTE
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Comité de Compras y Contratos

Dirección Administrativa

Dirección Científica

Dirección Financiera

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Subdirector de Bienes, Compras y Suministros

Líder de Proyecto de Farmacia

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 2. FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES

ANEXO 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO 4. MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO 5. CUADRO ECONÓMICO

ANEXO 6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ANEXO 7. SG-SST EMPRESA GRANDE

ANEXO 8. SG-SST EMPRESA PEQUEÑA



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C.

Señor:

REPRESENTANTE LEGAL

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Carrera 8 No. 0-29 Sur

Bogotá, D.C.

Ref. Convocatoria Pública No. 03 de 2020 - Solicitud No. FB000020200004 - SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

El suscrito _____, obrando en representación legal de _____ y de acuerdo con las reglas que contienen el Pliego de Condiciones, sus anexos y el Estatuto de Contratación para la Solicitud No. FB000020200004 - SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA. El tiempo de ejecución será hasta el 30 de Junio de 2020 a partir del perfeccionamiento del contrato en las instalaciones de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, SU UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD y EL HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ**, de acuerdo al objeto de la Convocatoria Pública, y en caso que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a ejecutar el objeto contractual en la forma y especificaciones determinadas en los Pliegos de Condiciones y sus anexos, como lo ofrecido en la presente propuesta y a cumplir con todas las obligaciones que surjan de esta Convocatoria y del contrato.

Expresamente manifiesto que:

- a) No estamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por la Constitución Política, la ley y el Estatuto Contractual de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.
- b) Como representante legal tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
- c) La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- d) Hemos estudiado el Pliego de Condiciones con sus anexos, y declaramos expresamente nuestra conformidad con dicha documentación y el sometimiento a la misma para presentar nuestra propuesta.
- e) Aceptamos las condiciones y demás requisitos contenidos en la Convocatoria Pública, Pliego de Condiciones y anexos.
- f) Declaramos que asumimos toda la responsabilidad por cualquier error u omisión cometido en la preparación y presentación de la propuesta y por los compromisos adquiridos con la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y con terceros, derivada de ella.
- g) Nos comprometemos a mantener esta oferta por un periodo de noventa (90) días contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere.
- h) Aceptamos las responsabilidades y obligaciones relacionadas con la entrega de la oferta y en caso de ser seleccionados, suscribiremos y legalizaremos el contrato en los plazos definidos por el Hospital.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

- i) Que el original de la propuesta consta de [REDACTED] () folios, debidamente numerados.
- j) Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección y pos selección.
- k) Suministro la siguiente información para efectos de notificar o comunicar todos los actos que la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, deba o considere necesario efectuar durante el curso de la presente Convocatoria Pública.

DATOS PARA NOTIFICACIÓN:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO FIJO

MÓVIL:

E-MAIL

(Firma del Representante Legal)

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAYA DELEGADO O SU APODERADO, O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁN LUGAR A QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

Nombres y apellidos			Tipo documento: C.C. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/>			
Nº Identificación	Lugar de expedición	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento			
Dirección residencia		Teléfono	Celular	Ciudad		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MÁS DEL 10% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (Adjuntar relación si los campos son insuficientes)						
Razón Social y/o Nombres y Apellidos	Tipo de documento		Nº Documento	% de Participación		
II. INFORMACIÓN FINANCIERA						
Total activos			Total pasivos			
Ingresos mensuales			Egresos mensuales			
Otros ingresos (Diferentes a su actividad económica principal)	Concepto de otros ingresos		Patrimonio			
Información financiera a corte de: <input type="text"/>						
III. INFORMACIÓN BANCARIA						
Tiene referencias financieras <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>						
Cuenta Corriente <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/>	Banco		Sucursal	Teléfono		
Cuenta Corriente <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/>	Banco		Sucursal	Teléfono		
IV. REFERENCIAS COMERCIALES						
Nombre	Teléfono		Dirección	Ciudad		
Nombre	Teléfono		Dirección	Ciudad		
V. OPERACIONES INTERNACIONALES						
¿Realiza negocios en moneda extranjera? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Tipo de transacciones				
		Importaciones <input type="checkbox"/> Exportaciones <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Préstamos <input type="checkbox"/> Pago de servicios <input type="checkbox"/> Transferencias <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>				
Productos financieros en moneda extranjera						
Tipo de producto	No. de producto	Banco	Monto	Ciudad	Pais	Moneda
VI. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS						



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

Declaro expresamente que:

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):

2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.

3. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.

4. De manera irrevocable autorizo a la ESE Hospital Universitario de La Samaritana, para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario. De encontrarse alguna inconsistencia en los anteriores datos, autorizo para que de manera unilateral sean cancelados los vínculos con la ESE Hospital Universitario de La Samaritana.

5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

6. Eximimos a la ESE Hospital Universitario de La Samaritana, sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

7. Declaro que autorizo a la institución para rechazar mi propuesta en caso de aparecer reportado en las Listas Restrictivas y Vinculantes o no Vinculantes de acuerdo al Manual de Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo (SARLAFT) de la institución y el Pliego de Condiciones.

VII. DECLARACIONES ADICIONALES

1. ¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?

SI

NO

2. ¿La Entidad o alguno de sus accionistas han sido incluidos en listas restrictivas como la OFAC o lista Clinton, entre otras?

SI

NO

3. ¿Si es persona natural ha sido incluido en listas restrictivas como la OFAC o lista Clinton, entre otras?

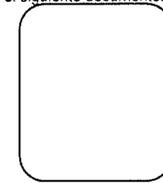
SI

NO

VIII. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

Firma
(Persona natural, si es persona jurídica firma del Representante Legal)



Huella

Fecha diligenciamiento del formulario	<input type="text"/>	Nombre del funcionario que lo diligencia:	Firma del funcionario
Tipo documento:	C.C. <input type="checkbox"/>	C.E. <input type="checkbox"/>	PAS <input type="checkbox"/>
N° Identificación:			Lugar de Expedición:



051



SC5520-1



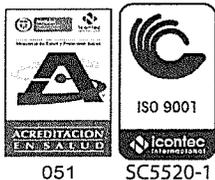
Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

(ARCHIVO EN EXCEL)

Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co*“Humanización con sensibilidad social”*

ANEXO. 4

CONTRATO DE SUMINISTRO No. XXX DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y XXXX

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA
CONTRATISTA:	XXXXX
OBJETO:	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.
VALOR: BOGOTÁ: UFZ: HRZ:	XXXX
CDP:	NÚM. XX DEL XXX DE ENERO DE 2020
PLAZO:	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020
SUPERVISOR PARA BOGOTA Y UFZ:	LÍDER DE PROYECTO DE FARMACIA
SUPERVISOR TECNICO PARA HRZ:	DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRA

Entre **JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía núm. 19.475.684, expedida en Bogotá en su calidad de Gerente de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y como tal representante legal del mismo, nombrado mediante Decreto Departamental núm. 0333 del 13 de octubre de 2016 y Acta de posesión núm. 128 del 20 de octubre de 2016, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1995 y el Estatuto de Contratación de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte; y por la otra, **XXXX** identificada con el NIT xxxxxx, representada legalmente por xxxxx mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía núm. XXXXX, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer al usuario el suministro de medicamentos, en el marco de la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación, y para ello de acuerdo a las necesidades de los servicios habilitados debe garantizar los procesos de atención en salud Para La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** En Bogotá, en la Unidad Funcional de Zipaquirá con sus respectivos puestos de salud y el Hospital Regional de Zipaquirá por tener dentro de su operación, éstos dos últimos. **SEGUNDA:** Que con respecto al Hospital Regional de Zipaquirá, vale la pena mencionar que con el propósito de garantizar la atención integral, oportuna, con mayor nivel de accesibilidad a los servicios de tercer y cuarto nivel para la población de la Subred Norte de Cundinamarca; en el marco del Plan Departamental de Desarrollo 2008-2011 "Cundinamarca, corazón de Colombia" y el Plan Territorial de Salud 2008-2011 "Salud a mi Pueblo", se convino entre el Departamento de Cundinamarca y el Municipio de Zipaquirá, la construcción, dotación y operación de un Nuevo Hospital en la ciudad de Zipaquirá que preste servicios de tercer nivel, así como algunos de cuarto nivel. **TERCERA:** Para el efecto, se suscribió el Convenio Inter administrativo Marco 010 de 2008 (Modificado por el Convenio Inter administrativo Marco No 545 de 2018), cuyo objeto establecido en la cláusula primera era el de aunar y gestionar esfuerzos tendientes a lograr la construcción y el fomento en Zipaquirá de un nuevo hospital que preste servicios de



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co*"Humanización con sensibilidad social"*

salud de tercer y cuarto nivel de atención en salud. Así en desarrollo del Convenio Inter administrativo Marco 010 de 2008, la Gobernación de Cundinamarca, el Municipio de Zipaquirá y el Ministerio de Salud y Protección Social aportaron recursos financieros y materiales que permitieron la construcción del Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá. **CUARTA:** En cumplimiento de la cláusula sexta del convenio No. 010 de 2008, el Departamento de Cundinamarca, suscribió el Contrato Inter administrativo de Consultoría 592 de 2017 con la Universidad Nacional de Colombia que tiene por objeto "Definición y aplicación de una metodología para elaborar los modelos de operación del Nuevo Hospital de Zipaquirá y la sede antigua, la cual debe involucrar los componentes de Planeación, Proyección, Financiación, Administración, Prestación de Servicios y Operación". Analizados los tres escenarios propuestos por la consultoría realizada por la Universidad Nacional de Colombia (cuyos resultados y productos hacen parte integral del presente convenio), especialmente en lo relacionado con los riesgos identificados, tiempos de la implementación del modelo escogido y expectativas de operación, se tomó la decisión de operar el Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá a través de un contrato inter administrativo con una Empresa Social del Estado ya constituida. **QUINTA:** Que los análisis detallados que permiten concluir cual es el modelo de operación más beneficioso y, la aplicación de matriz de riesgos generada por la consultoría, se hayan contenidos en el estudio técnico denominado "CONCEPTO TÉCNICO MODELO DE OPERACIÓN" (el cual hace parte integral del presente acto jurídico), análisis éstos con fundamento en los cuales se arroja como resultado, el que el modelo más favorable es, en efecto, la operación a través de Contrato Inter administrativo con ESE ya constituida. **SEXTA:** De las ESE constituidas en el Departamento, la más capacitada para operar el Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá es, sin lugar a dudas, la ESE Hospital Universitario de la Samaritana (HUS), por ser una institución de salud de alta y mediana complejidad, centro de referencia y contra-referencia del departamento, con más de 80 años de experiencia, por representar una valiosa labor docente asistencial con más de 25 convenios docencia – servicio y por estar acreditada en materia de calidad por ICONTEC y que además ha operado y administrado los bienes de la denominada Unidad Funcional de Zipaquirá durante más de 9 años, entre otras características. **SEPTIMA:** Que bajo esas consideraciones, el Departamento de Cundinamarca- Secretaría de Salud, la ESE Hospital Universitario de La Samaritana (HUS) y el Municipio de Zipaquirá suscribieron el 2 de abril del 2019 el convenio tripartita 436, por tanto, en caso de finalizar el convenio inter administrativo antes del plazo pactado en los respectivos contratos que se originen de esta convocatoria, el servicio contratado para el Hospital Regional de Zipaquirá, se dará por terminado de manera automática por éste hecho, con los respectivos contratos y el valor promedio presupuestado asignado no ejecutado, será reversado. **OCTAVA:** Por otra parte mediante el decreto departamental 0269 del 12 de noviembre de 2009, se dispuso la transformación de la prestación del servicio público de salud en el municipio de Zipaquirá, al igual que la supresión y liquidación de la empresa social del estado hospital San Juan de Dios de Zipaquirá, donde se menciona en el artículo primero (1°), que el departamento de Cundinamarca y la secretaria de salud en coordinación con el ministerio de la protección social adelantaría dicha transformación institucional con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio. Y como se cita en el decreto, es deber del departamento de Cundinamarca, desarrollar alianzas y/o convenios con las empresas sociales del estado de la red pública del departamento como lo es el Hospital Universitario De La Samaritana, para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, llevando a cabo actividades en desarrollo de objeto social, conservar su capacidad jurídica únicamente para realizar actos, operaciones necesarias para efectuar la respectiva liquidación. **NOVENA:** Que como consecuencia de lo anterior se suscribió un convenio entre la entidad liquidadora (fiduciaria la previsora S.A. y Fiduprevisora S.A) y la Empresa Social del Estado hospital universitario de la samaritana (HUS), el catorce (14) de noviembre de 2009, con el propósito de garantizar la continuidad en los servicios de salud. Dicho convenio se pactó por un plazo de ocho (08) meses, el cual se prorrogó por tres (03) meses más, justificado en el proceso liquidatorio, y de allí en adelante, posteriormente se suscribió el convenio interadministrativo N° 006 de 2015. **DECIMA:** Que el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana de Cundinamarca, mediante escrito, presentó solicitud a la secretaria de salud del departamento de Cundinamarca, para que mediante convenio interadministrativo se dé continuidad a la operación y administración de los bienes de la unidad funcional adscritos a la entidad, con el fin de seguir garantizando los servicios de salud que se prestan en el área de cobertura. **DECIMA PRIMERA:** Que, ante la necesidad evidenciada, la secretaria de salud de Cundinamarca; dada la urgencia de cubrir los servicios por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana de Cundinamarca; los cuales son indispensables para el cumplimiento del objeto y funciones de la ESE, como consecuencia de la operación y administración de los bienes de la unidad funcional. **DECIMA**



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

SEGUNDA: Teniendo en cuenta lo anterior, en la actualidad la Secretaría de Salud de Cundinamarca, se ve en la necesidad de apoyar a las Instituciones de la red pública: Empresas Sociales del Estado, hospitales, centros y puestos de salud, para el mejoramiento de los servicios prestados por cada una de estas, lo que garantizara proveer servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos, de manera accesible y equitativa; y teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios; lo anterior, como consecuencia que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana del departamento de Cundinamarca; en la actualidad tiene a su cargo la administración de los bienes de la unidad funcional del liquidado hospital san juan de Dios de Zipaquirá. **DECIMA TERCERA:** En sustento y continuidad a lo anterior, El HOSPITAL mediante convenio interadministrativo 262 de 2017 celebrado entre el departamento de Cundinamarca – Secretaria de Salud, administra y opera la Unidad Funcional Hospitalaria ubicada en el municipio de Zipaquirá que se denomina Unidad Funcional de Zipaquirá con sus respectivos puestos de salud en Cogua y San Cayetano; De lo cual se hace necesario garantizar el suministros de medicamentos en esta unidad funcional. Del mismo modo el suministro que se contrate a consecuencia de este proceso, estará condicionado a la duración del convenio inter administrativo que otorgan a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, la operación de la unidad funcional en caso de que este ocurra primero, en consecuencia en caso de finalizar el convenio Inter administrativo 262 de 2017 (aquel que lo sustituya, reemplace, modifique o prorrogue), el suministro contratado se dará por terminado por este hecho y el valor promedio presupuestado de la unidad funcional no ejecutado, será reversado. **DECIMA CUARTA:** Es de anotar que la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá y sus Unidades Funcionales (U.F. Zipaquirá con sus respectivos puestos de salud y el Hospital Regional de Zipaquirá). Requiere el suministro de los insumos necesarios para garantizar la atención segura, oportuna, efectiva, eficiente al paciente hospitalizado, cumpliendo con los estándares de calidad pertinentes para alcanzar los objetivos terapéuticos estipulados por la parte médica durante la estancia hospitalaria. **DECIMA QUINTA:** Considerando todo lo anteriormente mencionado y las necesidades técnicas específicas de la institución, se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, donde el tiempo de contratación previsto para los servicios es hasta el 30 de Junio de 2020. **DECIMA SEXTA:** Que el Proceso se realizó de conformidad al Acuerdo núm. 016 de 18 de octubre de 2017, Por medio del cual se modifica, sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación del Hospital, en su Artículo 2, Modifica el Parágrafo final del Artículo 21. Convocatoria Pública y en su Artículo 3, Modifica el Art 22 en los numerales 7, 8, 9,13 del Acuerdo No. 008 del 3 de junio de 2014, " *por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación*", Procedimiento para la Convocatoria Pública y la Resolución 530 del 21 de diciembre de 2018, " *Por medio de la cual... se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, supervisión e interventoría...*" y Art. 3.2.2.1.1 Convocatoria Pública y Art. 3.2.2.1.1.1 Procedimiento de la Convocatoria Pública, **Convocatoria Pública No. 003 de 2020.** **DECIMA SEPTIMA:** Que una vez realizadas las evaluaciones jurídica, técnica, experiencia, financiera y económica, el comité de compras y contratos recomienda al Gerente la conveniencia de la contratación con el siguiente proponente: xxxxxx de conformidad con los criterios de adjudicación señalados. **DECIMA OCTAVA:** Que mediante Resolución Administrativa No. xxx se realizó adjudicación del objeto a contratar, firmado por el Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, así:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

SEGUNDA. ALCANCE DEL SUMINISTRO: El alcance del suministro se distribuye así: (SEGÚN LO ADJUDICADO)

ITEM	GRUPO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD BOGOTÁ	CANTIDAD REGIONAL	CANTIDAD UNIDAD FUNCIONAL	OBSERVACIONES Y APOYO TECNOLÓGICO



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0.- 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co
"Humanización con sensibilidad social"

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios de cada uno de los elementos que integran cada ítem serán los establecidos en la respectiva oferta presentada por el contratista, la cual se entiende integrada al presente contrato. Así mismo, se entiende que los precios indicados en la respectiva oferta incluyen IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA debe mantener los precios ofertados en su propuesta en todos los ítems. Por ningún motivo el contratista podrá sobrepasar el monto del contrato, y el presupuesto asignado.

PARÁGRAFO TERCERO: Las cantidades consignadas en esta cláusula son estimativas, razón por la cual no es necesario ajustar los valores consignados de forma exacta al factor del empaque del insumo, siempre y cuando su precio unitario esté correcto; en consecuencia, en el evento de cambios por vencimiento del insumo, el CONTRATISTA no podrá limitar ni denegar el cambio pertinente por motivos de estar completa o no la unidad de empaque.

TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con el objeto contractual según lo previsto en la Convocatoria núm. 3 de 2020, en las condiciones ofertadas en la propuesta, en el clausurado del presente contrato, y las disposiciones legales; así mismo, velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir con las obligaciones establecidas en el anexo técnico de la Convocatoria núm. 3 de 2020 y las condiciones ofertadas en la propuesta del EL CONTRATISTA.
3. Cumplir con los requisitos mínimos necesarios previstos en la normatividad técnica obligatoria en el momento que el HOSPITAL lo solicite.
4. En caso de que el hospital requiera manejar productos en consignación el contratista dispondrá de los medios requeridos para manejar este stock teniendo en cuenta un corte periódico que no puede ser superior a una periodicidad mensual y la correspondiente facturación antes de la fecha de corte estipulada en la cláusula de facturación, solo se podrá disponer de insumos que se encuentren en el presente contrato.
5. Garantizar que la calidad de los medicamentos corresponda a lo solicitado, evaluado y aceptado por el Hospital. En caso de variación durante la vigencia del contrato de la calidad y/o demás condiciones de los medicamentos, sin previa autorización del HOSPITAL, se entenderá que existe un incumplimiento contractual.
6. Cumplir con las condiciones de comodato, en caso de que los insumos requieran de apoyo tecnológico para su consumo.
7. Entregar en comodato como parte integral del objeto contractual, los equipos y apoyo tecnológico necesarios para el correcto consumo de los insumos suministrados, sin costo adicional.
8. Transportar los productos teniendo en cuenta las características de los mismos.
9. Cumplir con la programación de entregas que durante el desarrollo del contrato imparta el HOSPITAL.
10. Entregar los insumos completos y según los tiempos señalados por el supervisor del contrato, sin costo adicional.
11. Brindar soporte técnico especializado, en caso de requerirse de acuerdo con la tecnología suministrada.
12. Brindar capacitación a los funcionarios que participen en la implementación del insumo, según sea el caso y por indicación del HOSPITAL.
13. Cumplir con las condiciones de entrega.
14. Cumplir con las condiciones de recambios.
15. Cumplir con las condiciones de calidad.
16. Cumplir con las condiciones de liberación presupuestal.
17. Cumplir con las condiciones de facturación.



18. Cumplir con el control y ejecución del contrato.
19. Cumplir con la oferta de bienes y servicios como valores agregados o adicionales.
20. Cumplir con el descuento financiero otorgado, si a ello hubiere lugar.
21. Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
22. Cumplir con el procedimiento institucional 02TB03 TECNOLOGÍAS EN TRÁNSITO RÁPIDO.
23. Cumplir con la normatividad vigente pertinente, en especial de la disposición final de las sustancias químicas y residuos peligrosos, si a ello hubiese lugar. (Resolución 371 de 2009 emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Post consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos).
24. El contratista se obliga a bonificar en producto un total del 1.5% del valor contratado durante el plazo y la vigencia de la ejecución del contrato.
25. En caso de que algún producto ofertado y contratado durante la ejecución del contrato presente reportes de seguridad y una vez evaluados por el grupo evaluador de fármaco vigilancia, el CONTRATISTA se verá obligado a recibir los productos entregados, a reportar las situaciones que sean pertinentes, y a entregar los documentos que sean solicitados dentro del transcurso de la investigación que se realice por parte del Comité. Si se concluye que son fallas del producto el HOSPITAL está facultado para retirarlos del contrato.
26. El contratista se obliga a cumplir con todos los plazos, exigencias y obligaciones contenidas en la propuesta presentada.
27. Sostener el precio hasta la liquidación del contrato.
28. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato de la forma establecida, así como sus respectivos amparos.
29. Cumplir con el pago de aportes al sistema de seguridad social y contribuciones parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
30. Responder económicamente por los perjuicios probados que se causen a las personas o las cosas por negligencia u omisión de su personal.
31. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
32. Si una vez legalizado el contrato, es expedida alguna disposición normativa que establezca un control de regulación de precios de medicamentos, el contratista se obliga a reducir el precio ofertado inicialmente al valor máximo definido por el gobierno para el canal de distribución.
33. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: El HOSPITAL se obliga a:

1. Exigir del CONTRATISTA y/o del garante la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Revisar cada mes el desarrollo del objeto contractual para verificar que se cumpla con las condiciones previstas para la ejecución.
3. Pagar los insumos contratados y entregados por el CONTRATISTA al HOSPITAL, en los términos del presente contrato.

QUINTA. CONDICIONES DE ENTREGA: El CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA a entregar los insumos contratados de la siguiente manera:
La ejecución del contrato se realizará en los siguientes sitios:

1- -E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ.: Carrera 8 No. 0-29 sur (Barrio Calvo Sur) Bogotá D.C.

2 -E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRA CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD:



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

LUGAR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
Unidad Funcional Zipaquirá	Calle 10 N° 7-52	Zipaquirá-Cundinamarca Área Urbana
Puesto de Salud Cogua	Calle 2 N° 3-02	Cogua- Cundinamarca
Puesto de Salud San Cayetano	Carrera 8 N° 2-03	San Cayetano- Cundinamarca

3 -HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ: Calle 1 sur No. 11-90 Zipaquirá - Cundinamarca

El CONTRATISTA deberá adjuntar por cada entrega la siguiente documentación:

- A.** Factura en original y tres (3) copias, de acuerdo con las condiciones de facturación consignadas en el presente contrato.
- B.** La facturación de los productos debe ser por unidad de medida, no por unidad de empaque.
- C.** Certificado de control de calidad de los lotes entregados de acuerdo con las condiciones de control de calidad consignadas en el presente contrato.
- D.** Certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales.
- E.** La falta de uno o varios de los documentos o ausencia del funcionario del proveedor será causal para no recibir el pedido y proceder a su reprogramación.

Además deberán de cumplir con las siguientes condiciones de entrega:

1. Los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados, de lo contrario podrán ser rechazados por EL HOSPITAL a costo del CONTRATISTA. El HOSPITAL inspeccionará la entrega de acuerdo con el protocolo de recepción técnica.
2. Las presentaciones, marcas, referencias, y unidades de empaque o manejo de los productos farmacéuticos suministrados deberán corresponder a las solicitadas por el HOSPITAL y las que fueron presentadas dentro de la oferta.
3. Los empaques de los medicamentos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos integrados, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los medicamentos.
4. En caso de sustancias químicas, se entregarán las fichas técnicas y de seguridad de cada una de las sustancias. Los recipientes deberán estar señalizados en con el rotulo de seguridad. Los residuos de estas sustancias deberán ser manejados por el proveedor.
5. Por motivos de recobro al FOSYGA, el CONTRATISTA deberá relacionar en cada factura el código CUM/NIUM (CÓDIGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS), marca del producto y registro de INVIMA en cada factura.
6. Las entregas deberán realizarse en la bodega de farmacia de cada sede y de acuerdo al cronograma de entrega en la fecha y hora pactada con el proveedor. Es necesaria la presencia de un funcionario del proveedor en la entrega para firma de acta de recepción y entrega de productos farmacéuticos, dando cumplimiento a la Resolución 1403 de 2007. Si la entrega es fuera de cronograma, se recibirá los días hábiles entre las siete de la mañana (7:00 AM) y las tres de la tarde (3:00 PM).
7. Para los productos que requieren refrigeración, el CONTRATISTA deberá garantizar la conservación de la cadena de frío hasta el momento de su entrega al HOSPITAL, utilizando el sistema de control de temperatura.
8. El CONTRATISTA no podrá exigir ningún emolumento al HOSPITAL para la entrega de los insumos contratados distintos de los acordados en el presente contrato.
9. El CONTRATISTA deberá entregar al HOSPITAL insumos cuya vida útil no sea inferior al NOVENTA POR CIENTO (90%), contados a partir de la recepción en bodega del servicio Farmacéutico del Hospital, si las características técnicas lo permiten. Se exceptúan de esta regla los insumos importados, vacunas y los sujetos a control por parte de la Dirección Nacional de Estupefacientes, caso en el cual los insumos se entregaran con un porcentaje de vida útil acordado con el supervisor del contrato.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

10. En caso de realizar entrega de productos farmacéuticos con vida útil menor a lo estipulado, deberá adjuntar carta de compromiso de cambio en caso de baja rotación y riesgo de vencimiento. Si la vida útil es inferior a un año, la entrega debe ser autorizada con anterioridad por parte del supervisor del contrato.
11. El CONTRATISTA no podrá negarse a entregar los insumos contratados aduciendo motivos de empaques o presentación de estos.
12. El HOSPITAL podrá exigir al CONTRATISTA el cambio de los insumos entregados cuando, a criterio del supervisor, el apoyo tecnológico no ofrezca las condiciones necesarias para su utilización o fin perseguido.
13. El CONTRATISTA no podrá suspender, ceder, retrasar, cambiar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas, variaciones de precio, etc., toda vez que el CONTRATISTA conoce el consumo promedio mensual del HOSPITAL, tiene la programación de entregas y puede planear estratégicamente su inventario para dar cumplimiento a cabalidad de los productos contratados.
14. Para realizar la entrega de producto no programado en cronograma, el CONTRATISTA deberá realizarla presencialmente, para lo cual tendrá un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud elevada por el servicio farmacéutico, ya sea que la petición se realice por medio escrito y/o verbal y/o electrónico y/o vía fax, so pena de aplicarse las condiciones de la liberación presupuestal respectiva.
15. Tener un representante comercial en comunicación directa y permanente con el HOSPITAL, para efectos de verificar la ejecución del contrato. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá notificar al HOSPITAL un número de teléfono móvil y correo electrónico donde comunicarse con el representante. La falta de comunicación (móvil desactivado, móvil cancelado, móvil suspendido, número equivocado, móvil apagado, móvil perdido) constituirá incumplimiento del contrato.
16. En caso de que no se cumpla con las condiciones anteriores, el HOSPITAL podrá rechazar los insumos al momento de la recepción técnica o solicitar el recambio de los insumos cuando los productos ya hubiesen sido aceptados, todo lo anterior sin perjuicio de poder aplicar la liberación presupuestal, si a criterio del HOSPITAL resulta justificado.

SEXTA. CONDICIONES DE CONTROL DE CALIDAD. El CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a las siguientes condiciones de calidad:

1. El HOSPITAL se reserva el derecho de someter los insumos contratados al análisis de calidad, cuando lo considere conveniente y en las entidades que éste determine.
2. El HOSPITAL podrá verificar que el laboratorio fabricante corresponda al autorizado en el registro sanitario respectivo.
3. El certificado de control de calidad deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - A. Nombre y dirección del fabricante.
 - B. Nombre genérico del producto.
 - C. Forma farmacéutica.
 - D. Concentración o potencia del principio activo.
 - E. Número y tamaño del lote.
 - F. Fecha de fabricación.
 - G. Fecha de expiración.
 - H. Nombre comercial.
 - I. Marca.
 - J. Número y fecha del protocolo control de calidad realizado.
 - K. Resultado de cada prueba, límite y referencias que establezcan estos límites.
 - L. Constancia y aprobación del lote.
4. Las pruebas mínimas que deben aparecer en el certificado de calidad para cada forma farmacéutica corresponden a las exigidas por las farmacopeas aceptadas en Colombia, de acuerdo con el parágrafo 1 de artículo 22 del Decreto 677 de 1995 o la norma que lo modifique, adicione o derogue.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

5. El valor de los análisis de control de calidad será cancelado por el CONTRATISTA dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación enviada por el HOSPITAL. (Solo aplica a muestras que requieran análisis por desviaciones de calidad)

6. El CONTRATISTA deberá hacer la reposición de las unidades tomadas como muestra para los análisis de control. (Solo aplica a muestras que requieran análisis por desviaciones de calidad)

SÉPTIMA. CONDICIONES DE CAMBIO DE INSUMOS POR VENCIMIENTO O BAJA ROTACIÓN: El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a efectuar el recambio de los insumos contratados de la siguiente manera:

1. Cuando el insumo no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración el HOSPITAL dará aviso al CONTRATISTA con mínimo seis (6) meses de anticipación a su vencimiento, y éste se obliga a cambiar la cantidad entregada antes de su vencimiento, con el objetivo de asegurar la disposición del insumo.
2. El cambio deberá efectuarse en las mismas condiciones contractuales pactadas en éste contrato para las entregas; por lo que el recambio no deberá demorar más de setenta y dos (72) horas desde el aviso anteriormente mencionado, lo cual a su vez podrá generar incumplimientos por parte del CONTRATISTA, sin perjuicio de aplicarse las condiciones de liberación presupuestal respectiva.
3. El cambio del insumo se podrá realizar con el mismo insumo que se solicita cambiar o por cualquiera que esté contratado con el mismo CONTRATISTA.
4. En caso que el CONTRATISTA no recoja los productos próximos a vencerse y éstos efectivamente superen su fecha de vencimiento, se hará responsable de su disposición final y de su valor, el cual podrá ser descontado en cualquier momento hasta la liquidación del presente contrato, inclusive. El HOSPITAL podrá enviar tales insumos a la última dirección reportada y/o a la consignada en los documentos tributarios por correo certificado.
5. El recambio se efectuará en las mismas condiciones de entrega consignados anteriormente.
6. No se aceptarán condiciones ni políticas internas del CONTRATISTA para cambios de insumos por próximo vencimiento distintas de las pactadas en este contrato.
7. No efectuar el recambio se considerará incumplimiento del contrato.
8. Cuando la rotación del insumo sea baja, el HOSPITAL podrá devolverlo para su cambio o nota crédito.

OCTAVA. CONDICIONES DE LIBERACIÓN PRESUPUESTAL. Las condiciones de liberación presupuestal del presente contrato serán las siguientes:

1. Se entenderá por liberación presupuestal la reversión de la imputación presupuestal del contrato al respectivo rubro presupuestal.
2. En caso de baja rotación y/o demanda de algún insumo contratado o incumplimiento en su entrega, en la calidad del producto o en las condiciones de facturación, el HOSPITAL podrá liberar, unilateralmente, cualquier valor de la imputación presupuestal para garantizar la continuidad de los servicios que el HOSPITAL ofrece.

1. NOVENA. FACTURACIÓN: El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos y se debe presentar Facturación por separado de los suministros contratados para cada unidad funcional (E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Bogotá, E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana Unidad Funcional de Zipaquirá y sus Puestos de Salud y Hospital Regional de Zipaquirá. La factura deberá estar diligenciada de acuerdo con los requerimientos técnicos y legales consignados en el Estatuto Tributario y el Código de Comercio y deberá cumplir lo siguiente:

1. El CONTRATISTA deberá identificar los insumos a cobrar de acuerdo con la denominación estipulada en el presente contrato; es decir, el nombre genérico del insumo, sin perjuicio de que también lo identifiquen con el nombre comercial del productor.



2. El CONTRATISTA deberá relacionar, en cada factura, la siguiente información:
 - A. Número de la factura.
 - B. Clasificación del riesgo.
 - C. Código CUM/NIUM.
 - D. Lote y fecha de vencimiento (si aplica).
 - E. Número de contrato y año.
 - F. Nombre genérico del producto (si aplica).
 - G. Nombre comercial (si aplica).
 - H. Registro del INVIMA.
 - I. Laboratorio fabricante.
 - J. Marca.
 - K. Forma farmacéutica y concentración (si aplica).
 - L. Cantidad (en unidades de medida, no en factor de empaque).
 - M. Valor unitario (en unidades de medida, no en factor de empaque).
 - N. Valor total de las unidades entregadas (no en factor de empaque).
3. El CONTRATISTA facturará al HOSPITAL en orden cronológico de entrega de los insumos contratados.
4. El CONTRATISTA deberá radicar la factura entre el día primero (1) y el veinticinco (25) de cada mes. En caso que el día veinticinco (25) sea un día no hábil se tendrá como fecha límite la del día hábil inmediatamente anterior. En caso de no cumplirse con este requerimiento el HOSPITAL podrá abstenerse de recibir la facturación.
5. El Supervisor del contrato, mediante acta, aprobará la factura y el monto a cancelar mediante acta.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de no ser posible incluir la información mencionada por motivos de sistematización de facturas o cualquier otro, el CONTRATISTA deberá incluir la información descrita en documento anexo a la factura, que para todos los efectos constituirá parte integral de la factura y, en consecuencia, del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debe incluirse con todas las facturas un certificado original de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador, según sea el caso.

DÉCIMA. CONDICIONES EN MATERIA DE APOYO TECNOLÓGICO, SOPORTE TÉCNICO Y CAPACITACIONES: En el evento en que se requiera de apoyo tecnológico para el consumo de los medicamentos contratados o materia médico quirúrgico, los bienes requeridos para tal efecto serán entregados por el CONTRATISTA al HOSPITAL en calidad de comodato que se registrará por las siguientes disposiciones:

1. El CONTRATISTA deberá verificar que los bienes ofrecidos en comodato se encuentren asegurados contra todo riesgo, incluyendo hurto simple y calificado.
2. El CONTRATISTA deberá verificar que los bienes ofrecidos para el procesamiento o utilización óptima de los insumos ofertados y solicitados deberán ser de última tecnología o como máximo de 2 años de uso, salvo aquellos bienes que se encuentren actualmente en el HOSPITAL, siempre y cuando la tecnología sea de la aceptación de sus eventuales operadores y cumplan los requerimientos de los términos de referencia.
3. Todas las preinstalaciones e instalaciones que deban hacerse para equipos de apoyo tecnológico serán responsabilidad del contratista, así como el retiro de las mismas.
4. El CONTRATISTA deberá garantizar que sobre los bienes ofrecidos y entregados en comodato se efectúe mantenimiento preventivo y correctivo para el óptimo funcionamiento del equipo. El HOSPITAL se abstendrá de efectuar cualquier clase de erogación económica para el mantenimiento del (los) mismo (s), así como para asumir cualquier valor por razón de seguros.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

5. El proveedor deberá suministrar los repuestos que se requieran para mantener los equipos en óptimo funcionamiento.
6. Si la tecnología lo requiere, deberá entregarse certificado de calibración, validación o calificación, con antigüedad no mayor a 1 año e informe de análisis de trazabilidad.
7. La entrega de equipos se realizará a través del área de equipo biomédico dando cumplimiento al procedimiento y se deberán adjuntar los documentos establecidos en los pliegos de condiciones por cada equipo de apoyo tecnológico entregado.
8. El CONTRATISTA deberá realizar capacitación a todo el personal que use la tecnología.
9. El CONTRATISTA, deberá mantener la totalidad de la documentación requerida por el área de tecnología biomédica (listado de equipos, cantidad, modelo, serie, ubicación, ficha técnica, hoja de vida, certificado de calibración, validación o calificación no mayor a un año e informe de análisis de trazabilidad, cronograma, actas de capacitación y cronograma de mantenimiento) de los bienes ofrecidos en comodato.
10. El CONTRATISTA deberá actualizar los equipos y apoyo tecnológico, si es necesario, y en caso que se requiera retirar por cualquier causa alguno de ellos debe ser remplazado por uno de igual o mejores especificaciones técnicas.
11. El CONTRATISTA deberá garantizar equipos de respaldo de iguales o mejores especificaciones técnicas, en caso de que se presente falla que deje fuera de servicio el equipo o ésta persista por más de 24 horas. Así mismo, debe brindar respuesta presencial a una eventual solicitud de mantenimiento. El tiempo máximo de respuesta presencial a una eventual solicitud de mantenimiento no debe ser mayor a 8 horas hábiles.

DÉCIMA PRIMERA. CONTROL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA deberá relacionar la ejecución y el control del presente contrato de la siguiente manera:

1. El CONTRATISTA deberá conciliar la ejecución mensualmente con el área contable del servicio farmacéutico, de acuerdo al cronograma emitido por la supervisión del contrato
2. Dicha relación se utilizará para efectos de la procedencia del pago y para facilitar la liquidación del contrato.
3. Desarrollar una gerencia activa del negocio contratado, para lo cual podrá sostener una entrevista con el supervisor, con el fin de conciliar la ejecución del contrato.
4. Para efectos de posterior liquidación, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato la ejecución de pagos del mismo.
5. Cuando se haya ejecutado en valor el ochenta por ciento (80%) del presente contrato, el CONTRATISTA deberá manifestarlo al supervisor del contrato para considerar la respectiva liquidación o su adición.

DÉCIMA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será de **XXXXX M/CTE (\$XXXX) IVA INCLUIDO**, monto que se destinará ASI: Para la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAMARITANA BOGOTÁ: NXXXX M/CTE (\$ XXXXX)**; para la **UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ: XXXX M/CTE (\$XXX)**; y para el **HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ: XXXXXX M/CTE (\$XXXXX)**. Los anteriores valores se consideran incluido el IVA y demás contribuciones, que se cancelará a noventa (90) días de la entrega de los insumos y aceptación de las respectivas facturas de acuerdo al flujo de caja, a los requerimientos estipulados anteriormente y a las entregas parciales, programadas o solicitadas previamente por el Hospital.

PARÁGRFO PRIMERO: Para proceder al pago se deberá anexar fotocopia de la ejecución del contrato, de lo contrario, no se ejecutará el pago y se reputará tal hecho al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL HOSPITAL podrá efectuar el pago al CONTRATISTA mediante transferencia bancaria electrónica. Para tal efecto la cuenta bancaria deberá tener por titular al CONTRATISTA, lo que demostrará mediante certificación bancaria. El CONTRATISTA se obliga a suscribir la respectiva orden de pago posteriormente.



PARÁGRAFO TERCERO: El último pago solo será efectuado contra la presentación del acta de liquidación del contrato.

DÉCIMA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal núm. **XXX DE XX DE ENERO DE 2020**

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. Dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes al perfeccionamiento del contrato, El CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

- c) **CUMPLIMIENTO:** por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- d) **CALIDAD DE LOS BIENES:** por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será la ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de adición en valor y/o prórroga, o cualquier modificación que requiera novedad en la póliza del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, en valor y/o plazo, o a realizar lo correspondiente a la respectiva garantía única de cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato; sin embargo, la duración estará finalmente determinada por el agotamiento de la respectiva imputación presupuestal asignada, si esto sucede primero. Su vigencia será el plazo contractual y cuatro (4) meses más contados a partir del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, el plazo aquí estipulado, el contrato terminará por causales de incumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales o por la ley. De igual forma, podrá ser prorrogado en caso de ser necesario, mediante acuerdo de adición suscrito por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez se agote la imputación presupuestal respectiva, el presente contrato se entenderá terminado en su ejecución.

PARAGRAFO TERCERO: El suministro en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD estará condicionado a la duración del Convenio Interadministrativo que otorgo a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la administración y operación; por tanto, en caso de finalizar el Convenio Interadministrativo de la sede mencionada en el respectivo convenio 262 de 2017, su respectiva prórroga o aquel que lo adicione o lo reemplace, la prestación del servicio terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado será reversado.

PARAGRAFO CUARTO: El suministro en el HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ estará condicionada a la duración del Convenio Interadministrativo que otorgo a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana la administración y operación; por tanto, en caso de finalizar el Convenio Interadministrativo de la sede mencionada en el respectivo convenio tripartita 436 de 2019, su respectiva prórroga o aquel que lo adicione o lo reemplace, la prestación del servicio terminará y, en consecuencia, el valor promedio presupuestado será reversado.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

PARÁGRAFO QUINTO: La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana procederá a la terminación unilateral y liquidación unilateral del contrato cuando el contratista sea reportado en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o de la OFAC, se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación o reportado por organismos de supervisión como la UIAF por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo. En el evento que el CONTRATISTA sea un consorcio o unión temporal, la presente causal se hará extensiva cuando una o varias de las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, así como a los socios o accionistas respectivos.

En el evento en que el contratista pase a ser una persona expuesta públicamente (PEP) solo podrá continuar con la ejecución del contrato previa autorización del oficial de cumplimiento. Si el oficial de cumplimiento decide no continuar la ejecución del contrato La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana procederá a la terminación unilateral y liquidación unilateral del mismo.

DÉCIMA SEXTA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN: Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por el CONTRATISTA.

DÉCIMA SÉPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se eleve a escrito el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y sea firmado por las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez perfeccionado el presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato podrá ser ejecutado una vez sean aprobadas las garantías, exista registro presupuestal y se suscriba el acta de inicio.

DÉCIMA OCTAVA. INCUMPLIMIENTO: En el caso que el HOSPITAL evidencie que se presenta un incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato por parte del CONTRATISTA, adelantará el incumplimiento contractual previo al trámite establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de Contratos del HOSPITAL, con la finalidad de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones y/o imponer la sanción que corresponda pudiendo cuantificar el perjuicio generado para hacer efectivas las garantías a favor de la entidad. Todo lo anterior por medio de acto administrativo debidamente motivado.

DÉCIMA NOVENA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA se obliga a pagar al HOSPITAL una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

VIGÉSIMA. MULTAS: El HOSPITAL impondrá en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del HOSPITAL y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si los hubiere, o de la garantía constituida; si esto no fuere posible, se ejercerán las acciones legales a que haya lugar de conformidad con las normas pertinentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CADUCIDAD: El HOSPITAL podrá declarar la caducidad de este contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución de conflictos, como conciliación y transacción, sin perjuicio de los que establezca la ley para tal efecto.

VIGÉSIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: El contrato no podrá ser cedido por El CONTRATISTA sin el consentimiento previo, expreso y escrito del HOSPITAL.

VIGÉSIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipula el Estatuto Contractual del Hospital; en los vacíos se atenderá a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, por lo que se entienden incorporadas las presentes cláusulas exorbitantes.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por común acuerdo entre las partes, fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO: El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL: EL HOSPITAL podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato. Si El CONTRATISTA no se presentare a la liquidación bilateral o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.

VIGÉSIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el HOSPITAL.

TRIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: Las partes intervinientes en el contrato están sujetas a las responsabilidades consignadas en la ley.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA declara conocer ampliamente el régimen de contratación estatal en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

TRIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL, por asuntos contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al HOSPITAL. El CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al HOSPITAL, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o precederá a repararlos debidamente a satisfacción del HOSPITAL.

PARÁGRAFO: En el evento de ser condenado el Hospital a la reparación patrimonial de algún daño imputable al CONTRATISTA, el Hospital repetirá en contra de éste.



TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: los pertenecientes a la convocatoria pública núm. 4 de 2019, propuestas y documentos del CONTRATISTA, certificado de disponibilidad presupuestal y Resolución de adjudicación. En caso de inconsistencias entre la propuesta del CONTRATISTA y el presente contrato, prevalecerá lo escrito en el contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que deban surtirse en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son enviadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATISTA:	
CARGO:	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
DIRECCIÓN:	
EMAL:	

PARÁGRAFO: Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA manifiesta expresamente la autorización para ser notificado en las direcciones (física y electrónica) previamente registradas.

TRIGÉSIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal existe personal idóneo para vigilar la ejecución del contrato, La Supervisión que de acuerdo a nuestro manual de contratación comprende funciones generales, administrativas, jurídicas, financieras y técnicas para la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ** y para la **UNIDAD FUNCIONAL DE ZIPAQUIRÁ CON SUS RESPECTIVOS PUESTOS DE SALUD**, estará a cargo Líder de proyecto - Farmacia o quien haga sus veces, o de quien delegue el Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, quien ejercerá las funciones establecidas en el manual de contratación, Resolución 530 del 21 de diciembre de 2018 establecidas en el art. 3.3.1.2, Funciones de la Supervisión, Literal a) Generales, b) Técnicas, c) Administrativas y Financieras, d) Funciones Legales y las demás que le sean asignadas .

En el Hospital Regional de Zipaquirá, La Supervisión general, administrativa, jurídica y financiera para el **HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ**, estará a cargo del Líder de Proyecto - Farmacia o quien haga sus veces, o de quien delegue el Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, quien ejercerá las funciones establecidas en el manual de contratación, Resolución 530 del 21 de diciembre de 2018 establecidas en el art. 3.3.1.2, Funciones de la Supervisión, Literal a) Generales , c) Administrativa y Financiera , d) Funciones Legales y las demás que le sean asignadas; por lo que la Supervisión técnica estará a cargo del Director de Hospital (Grado 15) o quien haga sus veces, o de quien delegue el Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, quien ejercerá las funciones establecidas en el manual de contratación, Resolución 530 del 21 de diciembre de 2018 establecidas en el art. 3.3.1.2, Funciones de la Supervisión, Literal b) Funciones Técnicas y las demás que le sean asignadas.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los

EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA

JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA
GERENTE

XXXXX
REPRESENTANTE LEGAL

Elaboró:



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

Revisó: *Neidy Adriana Tinjacá Rueda*
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Vto. Bueno: *XXXXX*
Supervisor del contrato
Con la suscripción del presente contrato se
entiende notificado de la supervisión



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

ANEXO 5

CUADRO ECONÓMICO (ARCHIVO EN EXCEL)



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

“Humanización con sensibilidad social”

ANEXO 6

**CERTIFICACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL, APODERADO O EMPRESA:**

El suscrito _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en especial en las establecidas en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011¹, así como tampoco la empresa que represento, ni ninguno de los socios o accionistas de esta.

El proponente: _____

(Nombre, número del documento de identificación)

Nota: EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁN DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR ESTE FORMATO

¹ "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"

ANEXO 7

Programa de correcta disposición de residuos sólidos y líquidos (reciclaje y separación en la fuente)					
Plan de gestión integral de residuos peligrosos Decreto 4741 de 2005					
Cuenta con registro de Generador de Residuos Peligrosos o Registro Único Ambiental de acuerdo con la Resolución 1023 de 2010					
Almacenamiento adecuado y recolección de residuos peligrosos con una empresa certificada Decreto 1609 de 2002					
Realiza gestión adecuada de los aceites usados de acuerdo con la resolución 1188 de 2003 (Secretaría de Ambiente Bogotá)					
Permiso de vertimientos de acuerdo con el Decreto 1594 de 1984 y Decreto 3930 de 2010					
Permiso de emisiones atmosféricas de acuerdo con el Decreto 909 de 2008					
La empresa cuenta con política ambiental					
Se encuentra la empresa certificada en sistemas de gestión ambiental ISO 14001					
Cuenta con programa de gestión integral de residuos de construcción o demolición de escombros					
DESARROLLO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL					
Cuenta con normas y estrategias para la prevención de fraude corrupción soborno					
La empresa cuenta con actividades o proyectos de desarrollo sostenible y producción limpia					
La empresa cuenta a desarrollado actividades de responsabilidad social con su comunidad (nombres)					
Cuenta con políticas de manejo de la información.					
CALIFICACIÓN FINAL					
De 100-90 % de cumplimiento será clasificado como "A".					
De 89-70 % de cumplimiento será clasificado como "B".					
De 69-50 % de cumplimiento será clasificado como "C".					
De 49-0 % de cumplimiento será clasificado como "D".					
Señor Proveedor/Contratista:					
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA dentro de su plan de mejora continua, con el objeto de hacer seguimiento al servicio que usted presta en el abastecimiento de bienes y/o servicios al Hospital.					
Como resultado de esta calificación usted como Proveedor/Contratista requiere:					
CLASIFICACION	CUMPLIMIENTO	ACCIONES CORRECTIVAS			
Quando sea clasificada "A"	cumple con todos los aspectos de seguridad requeridos	Continuar con su excelente labor para seguir contribuyendo como Aliado Estratégico en la consecución de metas comunes. Felicitaciones			
Quando sea clasificada "B"	cumple con los aspectos básicos de seguridad, sin embargo debe mejorar para ascender de clasificación,	corrigiendo las no conformidades en lapso de 15 días tiempo en el cual se realizará una nueva evaluación			
Quando sea clasificada "C"	no cumple con los requisitos básicos de seguridad	Tendrá un plazo de 15 días para corregir las no conformidades, en este lapso de tiempo se realizará una nueva evaluación, en caso de incumplimiento le serán detenidas sus actividades hasta tanto sea clasificada como "A", además será excluida del próximo proceso de licitación.			
Quando sea clasificada "D"	no cumple con los requisitos básicos de seguridad exigidos por ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	Tendrán un plazo de 10 días para corregir las no conformidades, en este lapso de tiempo se realizará una nueva evaluación. En caso de incumplimiento le serán detenidas sus actividades hasta tanto sea clasificada como "A" y además será excluida del próximo proceso de licitación			
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FIRMA E IDENTIFICACIÓN		SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA FIRMA E IDENTIFICACIÓN			



ANEXO 8

		ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y RE-EVALUACIÓN A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS					
Nombre Proveedor y/o Contratista:		Identificación / Nit. / C.C.		Correo Electrónico:			
Encargado del SGSST (Nombres completos):		Identificación / C.C.		Especialista:	Profesional:	Técnico:	
RESULTADO PARCIAL							
Numero de trabajadores:	ARL a la que esta afiliado:	Fecha de Diligenciamiento:	(1) - Existe programas, procedimientos y estos documentados e implementados	(2) - Existe programa o procedimiento no hay evidencia de actividades	(3) - No existe evidencia magna, ni documentos, ni registros	No aplica	Observación
REQUISITOS GENERALES							
Cuenta con un certificado de la ARL del desarrollo del SGSST de su empresa. A							
Tiene asignado el responsable del SG SST, cuenta con Licencia en Salud y Seguridad en el Trabajo Y Curso del 50 Horas del SGSST. A							
Cuenta con política de no consumo de psicoactivos así como con procedimientos para toma de pruebas.							
Cuenta con un Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial							
Cuenta con un plan de emergencia y contingencia así como análisis de vulnerabilidad para la entrega de los productos de los que provee a nuestra entidad .							
Cuenta con un certificado de accidentalidad de su empresa por parte ARL (Últimos 3 años) A							
Cuenta con la planilla de pago y Afiliación Seguridad Social de sus colaboradores A .							
RECURSOS							
Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (con el personal que esta en nuestra institución).							
GESTIÓN INTEGRAL DEL SG SST							
En caso de tener vehículos y/o conductores, de acuerdo a la norma, cuenta con Plan Estratégicos de Seguridad Vial (PESV).							
Tiene Conformado Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo .							
Tiene Conformado Comité de Convivencia Laboral.							
Cuenta con Programa de capacitación y entrenamiento en temas seguridad y salud del trabajador específicos para la actividad que realiza en esta entidad el personal que ingresa a la institución y que lo requiere tiene la vacunación completa y requerida.							
Cuenta con Suministro adecuado y suficiente de elementos de protección personal para la actividad que realiza en nuestra institución.							
Cuenta medidas de prevención y control para intervenir los peligros /riesgos presentados durante la prestación del servicio.							
El personal recibió capacitación de manejo de extintores, participo en simulacros y/o es miembro de las brigadas de emergencias.							
Cuenta con un plan de emergencias para actividades de alto riesgo.							
CRITERIOS AMBIENTALES							
La empresa cuenta con política ambiental							
La empresa cuenta con PERMISOS ambientales? Cuales?							
DESARROLLO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL							
Cuenta con políticas de responsabilidad social? Cuales?							
CALIFICACION FINAL							
De 100-90 % de cumplimiento será clasificado como "A".							
De 89-70 % de cumplimiento será clasificado como "B".							
De 69-50 % de cumplimiento será clasificado como "C".							
De 49-0 % de cumplimiento será clasificado como "D".							
Señor Proveedor/Contratista:							
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA dentro de su plan de mejora continua, con el objeto de hacer seguimiento al servicio que usted presta en el abastecimiento de bienes y/o servicios al Hospital.							
Como resultado de esta calificación usted como Proveedor / Contratista requiere:							
CLASIFICACION	CUMPLIMIENTO	ACCIONES CORRECTIVAS					
Cuando sea clasificada "A"	Cumple con todos los aspectos de seguridad requeridos	Continuar con su excelente labor para seguir contribuyendo como Aliado Estratégico en la consecución de metas comunes. Felicitaciones					
Cuando sea clasificada "B"	Cumple con los aspectos básicos de seguridad, sin embargo debe mejorar para ascender de clasificación.	Corrigiendo las no conformidades en lapso de 15 días tiempo en el cual se realizará una nueva evaluación					
Cuando sea clasificada "C"	No cumple con los requisitos básicos de seguridad	Tendrá un plazo de 15 días para corregir las no conformidades, en este lapso de tiempo se realizará una nueva evaluación, en caso de incumplimiento le serán detenidas sus actividades hasta tanto sea clasificada como "A", además será excluida del próximo proceso de licitación.					



Cuando sea clasificada "D"	No cumple con los requisitos básicos de seguridad exigidos por ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	Tendrán un plazo de 10 días para corregir las no conformidades, en este lapso de tiempo se realizará una nueva evaluación. En caso de incumplimiento le serán detenidas sus actividades hasta tanto sea clasificada como "A" y además será excluida del próximo proceso de licitación
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA FIRMA E IDENTIFICACIÓN		SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA FIRMA E IDENTIFICACIÓN



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"